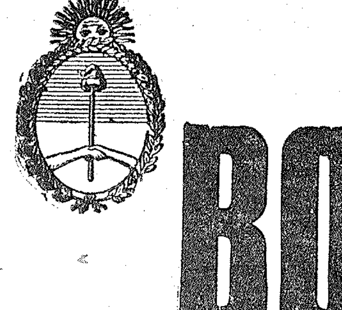


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 23 de junio de 1970

NUMERO

21.955

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Nihuil Técnica

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 757. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Enrique Zarazaga, argentino, mayor de edad, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Ballester, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil cuatrocientos veintiséis, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de todos y cada uno de los accionistas constituyentes de la sociedad "Nihuil-Técnica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", a mérito del Poder Especial Irrevocable que con fecha treinta y uno de marzo del corriente año, según escritura pasada ante mí, al folio trescientos veinte de este mismo Registro a mi cargo, le otorgaron los señores Osmildo Vicente Bernacchia, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Etelvina Beatriz Pellegrini, titular de la libreta de enrolamiento matrículo individual número seis millones doscientos setenta y cinco mil setecientos dieciséis, domiciliado en la calle Cafferata mil cuatrocientos noventa y siete, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; don Julio Boig Conesa, Contador Público, soltero, titular de la cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento sesenta y ocho de la Capital Federal; don Carlos Alberto Ruiz, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Irene Mafalda Suárez, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número seis millones diez mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Brown dos mil sesenta y cuatro, departamento tres de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; don Luis José Tarantini, licenciado en Administración, soltero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento noventa y nueve mil doscientos diecinueve, domiciliado en la Avenida Montes de Oca mil treinta de la Capital Federal; don Alberto José Contegni, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Blanca María Teresa Mirón, titular de la cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle José Ingenieros dos mil novecientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal; don Alvaro Carmelo Seco Fernández, comerciante, casado en primeras nupcios con doña Elvira Cándida Sambarino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos diez mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Güemes tres mil novecientos veinticinco, de la Capital Federal; don Francisco Alberto Spotorno, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Desimone, con cédula de identidad número doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Baunes dos mil doscientos veinte, de la Capital Federal; don Luis Gazzoli, Ingeniero, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Spotorno, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cero cuatrocientos diez y seis mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Baunes dos mil doscientos veinte, de la Capital Federal, y don José Batista, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Cristina Ana Magdalena Riz, titular de la cédula de identidad número dos millones novecientos sesenta mil noventa, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Amenábar mil setecientos treinta y dos, cuarto piso, de la Capital Federal, quienes conjuntamente con el dicente con fecha veintiséis de enero del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "Nihuil Técnica" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en ese mismo acto, las primeras dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, compuesta cada serie por cinco mil acciones, de cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, o sea un valor total nominal para esta emisión, de cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, habiendo elegido también en ese acto, las autoridades de la mencionada sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el corriente año, en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y seis mil quinientos seis, a los efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución número cero setecientos siete, de fecha cuatro de mayo del año en curso y por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el Acta Constitutiva, que obra de fojas uno a foja dos vuelta, con la modificación de fojas quince, el estatuto, corriente de fojas cuatro a fojas siete vuelta, con la modificación de fojas catorce, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, obrante a fojas veinte del expediente número A treinta y seis mil quinientos seis, ya citado, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta, se reúnen, don Carlos Enrique Zarazaga, con domicilio en Güemes 4426, Capital Federal, argentino, casado: don Julio Roig Conesa, con domicilio en 25 de Mayo 168, Capital Federal, español, soltero; don Osmildo Vicente Bernacchia, con domicilio en Cafferata 1497, Rosario, Santa Fe, argentino, casado; don Carlos Alberto Ruiz, con domicilio en Brown 2064, Dto. 3, Rosario, Santa Fe, argentino, casado; don Luis José Tarantini, con domicilio en Montes de Oca 1030, Capital Federal, argentino, soltero; don Alberto José Contegni, con domicilio en José Ingenieros 2964, Capital Federal, argentino, casado; don Alvaro Carmelo Seco Fernández, con domicilio en Güemes 3925, Capital Federal, español, casado; don Francisco Alberto Spotorno, con domicilio en Bauness 2220, Capital Federal, argentino, casado; don Luis Cazzoli, con domicilio en Bauness 2220, Capital Federal, argentino, casado; don José Batista, con domicilio en Amenábar 1732, 4º F, Capital Federal, español, casado y resuelven: Primero — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se transcribe por separado, formando parte del presente acta, y que se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "NIHUIL TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) — Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades, para cuyo cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 1). — Comerciales: Comprar, vender, permutar, transportar, representar, distribuir, importar o exportar toda clase de bienes muebles, semovientes, mercaderías en general, materias primas, máquinas, útiles, marcas, patentes, diseños, modelos, procesos industriales o artísticos o literarios, sean ellos nacionales o extranjeros. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos como así también realizar la conservación, mantenimiento y servicios de maquinarias, bienes inmobiliarios, instalaciones, implementos y accesorios, sean o no vendidos por la sociedad. — 2). — Industriales: Fabricar, elaborar, transformar, distribuir e industrializar productos y subproductos de los ramos textiles, metalúrgicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, alimenticios, químicos y veterinarios. — 3). — Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, dar o tomar en locación bienes inmuebles urbanos o rurales, constituir sobre ellos derechos reales. — 4). — Financieras: Realizar toda clase de operaciones con personas de derecho público o privado, entidades u organizaciones civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, tales como otorgar y aceptar créditos comerciales, con o sin garantía real, fianzas reales o personales, préstamos a interés, compraventa y permuta de acciones u otros valores mobiliarios, suscripción de capitales accionarios en otras sociedades y adquisición de cuotas de capitales en sociedades de Responsabilidad Limitada, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley número dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. — 5). — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas, y avícolas y cría de ganado de todo tipo, compraventa de hacienda, agrícolas y productos forestales. — d). — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Ley 18.188, representado por acciones de diez pesos cada una y dividido en diez series de cincuenta mil pesos Ley 18.188 cada una. — e). — El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f). — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Dicha emisión es suscripta por los socios así: Carlos Enrique Zarazaga, doscientas acciones representativas de dos mil pesos Ley 18.188; Julio Roig Conesas doscientas acciones representativas de dos mil pesos Ley 18.188; Osmildo Vicente Bernacchia, dos mil quinientas acciones, representativas de Veinticinco mil pesos Ley 18.188; Carlos Alberto Ruiz dos mil docientas acciones representativas de veintidós mil pesos Ley 18.188; Luis José Tarantini quinientas acciones representativas de cinco mil pesos Ley 18.188; Alberto José Contegni, mil acciones representativas de diez mil pesos

Ley 18.188; Alvaro Carmelo Seco Fernández, mil acciones, representativas de diez mil pesos Ley 18.188; Alberto Francisco Spotorno, mil acciones, representativas de diez mil pesos Ley 18.188; Luis Gazzoli, un mil cien acciones, representativas de once mil pesos Ley 18.188; José Batista, trescientas acciones, representativas de tres mil pesos Ley 18.188. — Que el referido capital suscripto es integrado por los accionistas constituyentes en el diez por ciento del que corresponde a cada uno de ellos y dicha integración se realiza en dinero efectivo proveniente de bienes propios en todos los casos. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Osmildo Vicente Bernacchia; Vicepresidente don Carlos Alberto Ruiz; Vocal Doctor Carlos Enrique Zarazaga; Síndico Titular don Julio Roig Conesa y Síndico Suplente don Luis José Tarantini — Cuarto. — Autorizar a los señores Osmildo Vicente Bernacchia, Carlos Enrique Zarazaga y Julio Roig Conesa, a fin de que en forma conjunta o uno cualquiera de ellos, separada e indistintamente, realicen todas las diligencias y gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente acta constitutiva inclusive a la denominación: L. J. Tarantini. O. Bernacchia. José Batista. — A. J. Contegni. — Ruiz. — Luis Gazzoli. — F. A. Spotorno. — Alvaro Carmelo Seco Fernández. — C. E. Zarazaga. — Julio Roig Conesa. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: L. J. Tarantini, O. Bernacchia, José Batista, A. J. Contegni, Ruiz, Luis Gazzoli, F. A. Spotorno, Alvaro Carmelo Seco Fernández, C. R. Zarazaga, Julio R[illegible] Conesa, fueron puestos en mi presencia por los señores Luis José Tarantini, Osmildo Vicente Bernacchia, José Batista, Alberto José Contegni, Carlos Alberto Ruiz, Luis Gazzoli, Francisco Alberto Spotorno, Alvaro Carmelo Seco Fernández, Carlos Enrique Zarazaga, Julio Roig Conesa, las que son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — 26 de enero de 1970 — Hay un sello. — Hay una firma: Luis Starosta. Escribano". — "Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Nihuil - Técnica. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Ag[illegible] por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Nº 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Nº 2. — La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Nº 3 — La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades para cuyo cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Comerciales: Comprar, vender, permutar, transportar, representar, distribuir, importar o exportar toda clase de bienes muebles, semovientes, mercaderías en general, materias primas, máquinas, útiles, marcas, patentes, diseños, modelos, procesos industriales o artísticos o literarios, sean ellos nacionales o extranjeros. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos, así como también realizar la conservación, mantenimiento y servicios de maquinarias, bienes inmobiliarios, instalaciones, implementos y accesorios, sean o no vendidos por la sociedad. — Industriales: Fabricar elaborar transformar, distribuir e industrializar productos y subproductos de los ramos textiles, metalúrgicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, alimenticios, químicos y veterinarios. — Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, dar o tomar en locación bienes inmuebles, urbanos o rurales; constituir sobre ellos derechos reales. Financieras: Realizar toda clase de operaciones con personas de derecho público o privado, entidades u organizaciones civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, tales como otorgar y aceptar créditos comerciales, con o sin garantía real, fianzas reales o personales, préstamos a interés, compraventa y permuta de acciones u otros valores mobiliarios suscripción de capitales accionarios en otras sociedades y adquisición de cuotas de capital en Sociedades de Responsabilidad Limitada, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso público Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, cría de ganado de todo tipo, compraventa de hacienda, agrícolas y productos forestales. — Artículo Nº 4 — El capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos ley 18.188, representado por acciones de diez pesos cada una y divididos en series de cincuenta mil pesos ley 18.188 cada una. — Artículo Nº 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Nº 6 — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Nº 7: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en ingual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Nº 8: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad será ejercida por dos miembros del Directorio que actuarán conjuntamente, debiendo ser uno de ellos el presidente o el vicepresidente en su caso. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma del presidente y un director o del vicepresidente y un director. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Nº 9: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Nº 10: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Nº 11: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, o como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Nº 12: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — L. J. Tarantini. — O Bernacchia. — José Batista. — A. J. Contegni. — Ruiz. — Luis Cazzoli. — F. A. Spotorno — Alvaro Carmelo Seco Fernández — C. E. Zarazaga. — Julio Roig Conesa. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: L. J. Tarantini. O. Bernacchia, José Batista A. J. Contegni, Ruiz, Luis Cazzoli, F. A. Spotorno, Alvaro Carmelo Seco Fernandez, C. E. Zarazaga. Julio Roig Conesa, fueron puestos en mi presencia por los señores Luis José Tarantini, Osmildo Vicente Bernacchia, José Batista, Alberto José Contegni, Carlos Alberto Ruiz, Luis Gazzoli, Francisco Alberto Spotorno, Alvaro Carmelo Seco Fernández Carlos Enrique Zarazaga, Julio Roig Conesa, las que son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — 26 de enero de 1970 — Hay un sello. — Hay una firma: Luis Starosta - Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 May. 1970. — Visto: el expediente A. 36 506 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nihuil Técnica", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 2º del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nihuil Técnica" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida el 26 de enero de 1970 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con la modificación de fojas catorce (14). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas quince (15). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. número 0707. — Hay un sello. — Hay una firma: Conrado Etchebarne (h), Ministro de Justicia de la Nación". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevados a escritura pública, el Acta constitutiva y el Estatuto social, con las modificaciones obrantes a fojas quince y catorce, respectivamente, que han de regir a la sociedad "Nihuil Técnica", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba, y definitivamente constituida la citada sociedad y solicitada de mí, el autorizante, deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura se oblará la suma de seiscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonar por las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, compuesta cada serie de cinco mil acciones de cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, o sea un valor total nominal de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, para esta emisión, las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado, el compareciente, en el carácter invocado, deja constancia que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que me sean requeridos. — Leída que le fue por mí, se ratifica y firma, de lo que doy fe. — C. B Zarazaga. — Está mi sello. — Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con lo escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y siete del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del seis millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos doce al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta. — Fdo.: Luis Starosta - Escribano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 655,50 e.23|6 Nº 67.553 v.23|6|70

Construcciones Luro

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "Construcciones Luro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora". — Escritura número setecientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Pedro Emilio D'Alessandro, comerciante, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento sesenta y tres, de esta ciudad; Vicente Eduardo D'Alessandro, comerciante, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos diecinueve mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento sesenta y tres, de esta ciudad; Filomena Teresa D'Alessandro, docente, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos once mil quinientos cuarenta y dos, primer piso, departamento B, de esta ciudad; Rosalía Elba D'Alessandro de Rossetti, docente, argentina, casada, con libreta cívica número cero doscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Anchorena número mil quinientos sesenta, de esta ciudad; Dante Alfredo Losno, odontólogo, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos sesenta y dos, planta baja, de esta ciudad;

Armando Hugo Losno, comerciante, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos un mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Tucumán, planta baja, de esta ciudad; Guillermo César Barragán, empleado, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones treinta y dos mil trescientos doce, domiciliado en la calle Lambaré número mil cuarenta y dos, de esta ciudad; Jorge Manuel Martínez, empleado, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veinticuatro mil setecientos trece, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos ochentisiete, de esta ciudad; Alfredo Rodolfo Martín Parodi, empleado, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos sesenta y dos, tercer piso, departamento A, de esta ciudad; y Mirta Mabel Nery de Paini, empleada, argentina, casada, con libreta cívica número cinco millones ciento dieciocho mil setecientos trece, domiciliada en la calle Tucumán número ochocientos sesenta y dos, teroer piso, departamento A, de esta ciudad; todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha quince de abril de mil novecientos setenta resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Construcciones Luro Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Constructora", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número dieciséis mil treinta y siete, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Que por lo tanto vienen por este acto a dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando la protocolización de las actuaciones acumuladas en el expediente número treinta y seis mil ochocientos veintidós, del año mil novecientos setenta, de acuerdo al Acta Constituiva y sus estatutos, que tengo a la vista, y del que surge lo siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Pedro Emilio D'Alessandro, Vicente Eduardo D'Alessandro, Filomena Teresa D'Alessandro, Rosalía Elba D'Alessandro de Rossetti, Dante Alfredo Losno, Armando Hugo Losno, Guillermo César Barragán, Jorge Manuel Martínez, Alfredo Rodolfo Martín Parodi y Mirta Mabel Nery de Paini, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES LURO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: La importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase especialmente maderas en general, ya sea bruto, elaboradas o semielaboradas, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos y representaciones. comisiones y la asunción de compromisos de fabricación y|o comercialización de todo tipo de productos y bajo licencia y|o controles de calidad de empresas nacionales o extranjeras. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Constitución y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general con o sin garantías, y cualquier otra operación financiera en general. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 50.000, representado por 5.000 acciones de pesos ley 18.188 10.—, acciones valor nominal cada una, dividido en 5 series de pesos ley 18.188 10.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase A. de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Pedro Emilio D'Alessandro 800 — ord. clase "A" — 8.000. — Vicente Eduardo D'Alessandro 25 — ord. clase "A" — 250. — Filomena Teresa D'Alessandro 25 — ord. clase "A" — 250. — Rosalía Elba D'Alessandro de Rosetti — 25 — Ord clase "A" — 250. — Dante Alfredo Losno — 25 — ord. clase "A" — 250. — Armando Hugo Losno — 25 — ord. clase "A" — 250. — Guillermo César Barragán — 25 — ord. clase "A" — 250. — Jorge Manuel Martínez — 20 - ord. clase "A" — 200. - Alfredo Rodolfo Martín Parodi — 20 — ord. clase "A" — 200. — Mirta Mabel Nery de Paini — 10 — Ord. clase "A". — 100. — 1.000. — 10.000. — La integración se eefctúa en efectivo a razón del 10 por ciento de la respectivas subscripciones. — Tercero: — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a Pedro Emilio D'Alessandro. — Vicepresidente a Vicente Eduardo D Alessandro. — Vocales a Filomena Teresa D'Alessandro. — Rosalía Elba D'Alessandro de Tossetti. — Dante Alfredo Losno. — Suplentes. — a ... Síndico titular a Jorge Manuel Martínez y Síndico suplente a Guillermo César Barragán. Autorizar a Pedro Emilio D'Alessandro y Jorge Manuel Martínez a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pedro E. D'Alessandro. — J. M. Martínez. — G. C. Barragán. — Rosalía E. de Rossetti. — F. Teresa D' Alessandro. — Vicente E. D'Alessandro. Dante Losno. — A. H. Losno. — Mirta Mery de Paini. — Alfredo R. Martín Parodi. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 211, Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de: Pedro Emilio D'Alessandro; Jorge Manuel Martínez; Guillermo César Barragán; Rosalía Elba D'Alessandro de Rossetti; Filomena Teresa D'Alessandro; Vicente Eduardo D'Alessandro; Dante Alfredo Losno; Armando Hugo Losno; Mirta Mabel Nery de Paini y Alfredo Rodolfo Martín Parodi; y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Jorge Daniel Bianchi. — Jorge Daniel Bianchi. — Escribano. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Construcciones Luro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: La importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, especialmente maderas en general, ya sea en bruto, elaboradas o semielaboradas, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y la asunción de compromisos de fabricación y|o comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|o controles de calidad de empresas nacionales o extranjeras. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse — Constitución y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general con o sin garantías y cualquier otra operación financiera en general. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, — 4. — El capital social autorizadose fija en $ ley 18.188, 50.000.— representado por acciones de $ ley 18.188, 10.— valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas, darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Códipo de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos General o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamplea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre éllos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, para otorgar los poderes judiciales-inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, a uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará a lprimero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambles mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Púplico de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) — Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) — Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) — Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) — El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Pedro E. D'Alessandro. — J. M. Martínez. — G. C. Barragán. — Rosalía E. de Rossetti. — Teresa D'Alessandro. — Vicente E. D'Alessandro. — Dante Losno. — A. H. Losno. — Mirta Nery de Paini. — Alfredo R. Martín Parodi. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Púplicos de la Capital Federal número 211, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Pedro Emilio D'Alessandro; Jorge Manuel Martí-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 23|6|70 (32 págs.)

ñez; Guillermo César Barragán; Rosalía Alba D'Alessandro de Rossetti; Filomena Teresa D'Alessandro; Vicente Eduardo D'Alessandro; Dante Alfredo Losno; Armando Hugo Losno; Mirta Mabel Nery de Paini y Alfredo Rodolfo Martín Parodi y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Jorge D. Bianchi. — Jorge Daniel Bianchi, Escribano. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 36.822. — Buenos Aires, 12 May. 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones Luro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta Ciudad el 15 de abril de 1970 y presentada en esta Inspeccion General, el 4 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.037. — "Bajo los artículos precedentes dejan constituida la sociedad "Construcciones Luro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", solicitando los comparecientes, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y notificación a la Inspección General de Justicia. — El Escribano autorizante, hace constar que el impuesto fiscal se abona sobre el capital emitido o sean pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: sesenta. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — E|líneas: Parodi. Vale. — Jorge Daniel Bianchi, (Escribano. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 514.50 e 23|6-Nº 67.480 v.23|6|70

Marieu

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número doscientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta, comparecen ante mí, escribano autorizante, don Oscar Eugenio Baamonde, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y dos mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Las Heras mil seiscientos cuarenta y nueve, tercer piso, departamento catorce, Capital Federal; doña María de los Angeles Tachella de Baamonde, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos un mil trescientos ocho, domiciliada en Las Heras mil seiscientos cuarenta y nueve, tercer piso, departamento catorce, Capital Federal; doña Hilda Dora Baamonde de Vitale, argentina, viuda, hacendada, con libreta cívica número dos millones ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y siete, domiciliada en Las Heras mil seiscientos cuarenta y nueve, séptimo piso, departamento veintinueve, Capital Federal; doña Adela Clara Serini de Baamonde, argentina, viuda, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliada en Las Heras mil seiscientos cuarenta y nueve, tercer piso, departamento catorce, Capital Federal; don Salvador Tomás Montaruli, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil seiscientos dos, quinto piso, departamento C, Capital Federal, don Domingo Cosme De Rosi, argentino, casado procurador, con cédula de identidad número ochocientos veintiocho mil seiscientos diecinueve domiciliado en Leopardi ciento cuarenta y siete, segundo piso, departamento D, Capital Federal; doña Susana María Montaruli de Spitznagel, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad número seis millones doscientos noventa mil once, domiciliada en Sucre dos mil ciento doce, planta baja, Capital Federal; don Roberto Néstor Casas, argentino, casado, contador, con cédula de identidad número dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en Estados Unidos mil trescientos sesenta, primer piso, departamento siete, Capital Federal; doña Leonor Dobarro de Casas, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número dos millones trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta, domiciliada en Estados Unidos mil trescientos sesenta, primer piso, departamento siete, Capital Federal y doña Marta Montaruli, argentina, soltera, ama de casa, con cédula de identidad número seis millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos tres, domiciliada en Avenida del Libertador dos mil seiscientos dos, quinto piso, departamento C, Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y exponen: Que en su carácter de socios y a los efectos de protocolizar en este Registro los estatutos de "Marieu, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria", me hacen entrega del expediente original número treinta y cinco mil ochocientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia, del cual surge que a fojas uno y dos obra el acta de constitución de la sociedad, formalizada por instrumento privado que a continuación transcribo íntegramente en su redacción definitiva: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Oscar Eugenio Baamonde, María de los Angeles Tachella de Baamonde, Hilda Dora Baamonde de Vitale, Adela Clara Serini de Baamonde, Salvador Tomás Montaruli, Domingo Cosme De Rosi, Susana María Montaruli de Spitznagel, Roberto Néstor Casas, Leonor Dobarro de Casas y Marta Montaruli, cuyos datos se adjuntan por separado y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARIEU, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero: a) Operaciones agropecuarias mediante la compra venta, administración y explotación en todos sus aspectos de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales y viveros"; b) Operaciones comerciales de representaciones, mandatos, comisiones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra-venta de bienes y su distribución, así como de mercaderías, maquinarias, lanchas, repuestos, frutos, productos y|o subproductos, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no. Compra-venta de automotores y elementos de náutica; c) Operaciones financieras: mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando y dando o no dinero en préstamo, constitución, adquisición, transferencia enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de ventas, con o sin garantías hipotecarias o de otro género, así como la compraventa y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores"; Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición o construcción de inmuebles a los fines de su explotación para las diversas operaciones que realice; e) Aceptar la administración o representación o agencia de cualquier empresa argentina o extranjera. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, sin limitación alguna, todos los actos y contratos civiles y comerciales que las leyes no prohíban y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Se excluyen las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cien series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración — Monto. — Oscar E. Baamonde, 4.000 ordinarias, 40.000. — Adela C. S. de Baamonde, 4.000 ordinarias, 40.000. — Hilda D. B. de Vitale, 4.000 ordinarias, 40.000. — Salvador T. Montaruli, 4.000 ordinarias, 40.000. María Tachella de Baamonde, 1.500 ordinarias, 15.000. — Domingo Cosme De Rosi, 500 ordinarias, 5.000. — Susana M. M. de Spitznagel, 500 ordinarias, 5.000. — Roberto Néstor Casas, 500 ordinarias, 5.000. — Leonor Dobarro de Casas, 500 ordinarias, 5.000. — Marta Montaruli, 500 ordinarias, 5.000. — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Eugenio Baamonde; Vicepresidente a María de los Angeles Tachella de Baamonde; Vocales a Adela Clara Serini de Baamonde, Marta Montaruli; Suplentes a Susana María Montaruli de Spitznagel; Síndico titular a Hilda Dora Baamonde de Vitale y Síndico suplente a Roberto Néstor Casas. — Cuarto: Autorizar a Oscar Eugenio Baamonde y|o Roberto Néstor Casas, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oscar B. Baamonde. — Roberto N. Casas. — Leonor D. de Casas. — Salvador T. Montaruli. — Adela C. S. de Baamonde. — Hilda D. B. de Vitale. — María T. de Baamonde. — Susana M. M. de Spitznagel. — Marta Montaruli. — Domingo Cosme De Rossi. — En mi carácter de Escribano nacional, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 538 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Oscar Eugenio Baamonde, C. I. Nº 3.042.933; de Roberto Néstor Casas, C. I. Nº 2.592.894; de Leonor Dobarro de Casas, L. C. número 2.357.130; de Salvador Tomás Montaruli, C. I. Nº 1.753.382; de Adela Clara Serini de Baamonde, C. I. Nº 2.300.646; de Hilda Dora Baamonde de Vitale, L. C. Nº 2.195.887; de María de los Angeles Tachella de Baamonde, C. I. número 4.601.308; de Susana María Montaruli de Spitznagel, C. I. Nº 6.290.011; de Marta Montaruli, C. I. Nº 6.291.403 y de Domingo Cosme De Rosi, C. I. número 828.619, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Héctor E. Buongiorno. — Hay un sello: Héctor Enrique Buongiorno - Escribano". — "Expediente Nº 35.867. — Buenos Aires, 31 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marieu, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el día 17 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.087. — Hay una firma. — Hay un sello: Vicente Américo Cobelas - Jefe Dto. Contralor Contable, Int. a cargo Inspección General de Justicia". — Héctor E. Buongiorno. — Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 271.50 e.23|6 Nº 67.614 v.23|6|70

Inmobiliaria Ararat

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad. — "Inmobiliaria Ararat" S. A. C. I. A. I. F. C. — Escritura número noventa y siete — En la ciudad y Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a seis de febrero de mil novecientos setenta, ante mi Escribano autorizante, comparecen don Armenag Mardirossian, armenio, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos dos, comerciante, viudo de sus primeras nupcias de Keranous Hatsian, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro, domiciliado en Suipacha setecientos treinta y seis, Villa Bonich, de este Partido; don Garabed Mardirossian, armenio, nacido el quince de marzo de mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con Herminia Napoleone, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos noventa y tres mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en Suipacha setecientos treinta y ocho, Villa Bonich, de este Partido; don Agop Mardirossian, argentino, nacido el veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con Baizar Vartanian, comerciante, tiular de la libreta de enrolamiento número siete millones setecientos mil diecisiete, domiciliado en Suipacha setecientos cincuenta, Villa Bonich, de este Partido; doña Herminia Napoleone, argentina, nacida el cuatro de febrero de mil novecientos dieciocho, casada en primeras nupcias con Garabed Mardirossian, ama de casa, titular de la cédula de identidad de esta Provincia número cuatrocientos diez mil doscientos noventa y uno, domiciliada en calle Suipacha setecientos treinta y ocho, Villa Bonich, de este Partido; doña Baizar Vartanian, turca, nacida el ocho de julio de mil novecientos uno, casada en primeras nupcias con Agop Mardirossian, comerciante, titular de la cédula de identidad de esta Provincia número tres millones cincuenta mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliada en Suipacha setecientos cincuenta, Villa Bonich, de este Partido; don Alberto Mardirossian, argentino, nacido el doce de diciembre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con Adelia Miguel, comerciante titular de la cédula de identidad de esta Provincia, número un millón seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y siete, domiciliado en Suipacha setecientos treinta y seis, Villa Bonich, de este Partido; doña Sara Mardirossian, argentina, nacida el catorce de abril de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con [illegible] Iaquinta, ama de casa, titular de libreta cívica número tres millones setecientos veintiún mil ochocientos veinticinco, domiciliado en [illegible] seiscientos setenta y uno, Capital Federal; don Carlos Alberto Mardirossian, argentino, nacido el diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, titular de libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y uno; domiciliado en Suipacha setecientos treinta y ocho, Villa Bonich, de este Partido; doña Zaruhi Esther Mardirossian, argentina, nacida el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cinco, casada en primeras nupcias con Arturo Diego Kalaidjian, titular de libreta cívica número dos millones seiscientos veintiún mil ciento cuarenta y uno, domiciliada en California mil seiscientos tres, Capital Federal; don Mario Mardirossian, argentino, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Victoria Agopian, comerciante titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos veintitrés mil ciento sesenta y seis, domiciliado en Suipacha setecientos cincuenta y dos Villa Bonich, de este Partido: don Arturo Mardirossian, argentino, nacido el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con Nancy Silvia Angelita Rebollo, conductor, titular de libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en Suipacha ochocientos, Villa Bonich, de este Partido; don Eduardo Mardirossian, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con Isabel Lidia Oliveto, comerciante, titular de la cédula de identidad de Policía Federal número siete millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos veinte, domiciliado en Suipacha setecientos treinta y seis. Villa Bonich, de este Partido: y don Carlos Mardirossian, argentino, nacido el siete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con Orlanda Elvira Alvarez Rodríguez, comerciante titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis, domiciliado en Suipacha setecientos treinta y seis, Villa Bonich, de este Partido. Los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en virtud de que con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Inmobiliaria Ararat, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria Financiera y Constructora", con domicilio en la calle Migueletes número seiscientos setenta y uno, tercer piso, departamento letra C. de la Capital Federal, cuya Acta Constitutiva y Estatutos, me exhiben

transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Armenag Mardirossian, Garabed Mardirossian, Agop Mardirossian, Herminia Napoleone, Baizar Vartanian, Alberto Mardirossian, Sara Mardirossian, Carlos Alberto Mardirossian, Zaruhi Esther Mardirossian, Mario Mardirossian, Arturo Mardirossian, Eduardo Mardirossian, Carlos Mardirossian, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INMOBILIARIA ARARAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) Tiene por objeto: efectuar operaciones: 1º) Comercial: Por la importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — 2º) Industrial: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la construcción. — 3º) Agropecuaria: mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas, directa o indirectamente, en establecimientos rurales, propios o de terceros. — 4º) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energética. — 5º) Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda clase que requiera el concurso público. — 6º. — Constructora: mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Pudiendo dedicarse al objeto enunciado, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— representado por 30.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en 30 series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Armenag Mardirossian 1.400 acciones ordinarias 1 voto, $ 140.000. — Agop Mardirossian 1.000 acciones ordinarias 1 voto, pesos 100.000. — Garabed Mardirossian 1.000 acciones ordinarias 1 voto, $ 100.00. — Herminia Napoleone 700 acciones ordinarias 1 voto, $ 70.000. — Baizar Vartanian 800 acciones ordinarias 1 voto pesos 80.000. — Alberto Mardirossian 200 acciones ordinarias 1 voto, $ 20.000. — Sara Mardirossian 100 acciones ordinarias 1 voto, $ 10.000. — Carlos Alberto Mardirossian 100 acciones ordinarias 1 voto, $ 10.000. — Zaruhi Esther Mardirossian 100 acciones ordinarias 1 voto, $ 10.000. — Mario Mardirossian 100 acciones ordinarias 1 voto, $ 10.000. — Arturo Mardirossian 100 acciones ordinarias 1 voto, $ 10.000. — Eduardo Mardirossian 200 acciones ordinarias 1 voto, $ 20.000. — Carlos Mardirossian 200 acciones ordinarias 1 voto, pesos 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Garabed Mardirossian. — Vicepresidente a Agop Mardirossian. — Vocales: a Alberto Mardirossian. — Suplentes: a Mario Mardirossian. — Síndico Titular a Eduardo Mardirossian y Síndico suplente a Arturo Mardirossian. — Cuarto: Autorizar al Escribano Oscar Félix Ruiz o Garabed Mardirossian a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sara M. de Iaquinta. — Agap Mardirossian. — E. Mardirossian. — Carlos Mardirossian — B. Mardirossian. — A. Mardirossian. — G. Mardirossian. — H. Mardirossian. — A. Mardirossian. — C. A. Mardirossian — E. Z. Mardirossian. — M. Mardirossian. — Arturo Mardirossian. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Sara Mardirossian, Armenag Mardirossian, Garabed Mardirossian, Agap Mardirossian, Herminia Napoleone, Baizar Vartanian, Alberto Mardirossian, Carlos Alberto Mardirossian, Zarubi Esther Mardirossian, Mario Mardissorian, Arturo Mardirossian, Eduardo Mardirossian y Carlos Mardirossian, personas de mi conocimiento por haber sido puestas en mi presencia. — Acta Nº 207 - Folio 207 del Libro Nº 4 de requerimientos. — San Martín, 16 de septiembre de 1969. — Oscar F. Ruiz. Escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.856. — Buenos Aires, 31 diciembre 1969. — Visto: Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Inmobiliaria Ararat, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituida en esta Ciudad el 16 de septiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 19 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.086. — Vicente Américo Cobelas. — Jefe Dto. Contralor Contable, Int. a cargo Inspección General de Justicia. — Sigue el concuerda. — Oscar Ruiz. — Escribano. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 322,50 - e.23|6-Nº 67.593-v.23|6|70

Salcan Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.136. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores: Isaac Grynsztejn, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Sofía de Novojvoretz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y tres mil ciento veintitrés, domiciliado en Pueyrredón novecientos treinta y seis; Leopoldo Brener, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Aizenscher, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en Emilio Lamarca dos mil cuarenta y uno; José Goldenstein, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Aizen, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veinte mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil cuatrocientos cuarenta y seis; Munis Menachen Klarman, polaco, casado en primeras nupcias con Catalina Kowalevsy, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y dos mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en Camargo cuatrocientos cincuenta y uno; Humberto Teodoro Goldberg, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Marta Birgin, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos dieciséis mil quinientos veintiuno, domiciliado en Santa Fe cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos; Angel Winter, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Maizlis, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos dieciséis mil ciento noventa, domiciliado en Julián Alvarez quinientos diez Roberto Milch, argentino naturalizado, viudo de sus únicas nupcias de Malvina Singer, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento treinta, domiciliado en Córdoba cinco mil novecientos cuarenta y tres; Nachman Cyrulnik, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Telma Abrutzky, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis, domiciliado en Bulnes doscientos noventa; Angel Rubinowicz, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Faiga Smolarz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y cinco mil sesenta y ocho, domiciliado en Tucumán dos mil doscientos treinta y siete, y Yehuda Isaac Goldfarb, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Paulina Braver, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en Campana mil novecientos sesenta y siete; todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que en la Asamblea constitutiva celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve los comparecientes resolvieron constituir la sociedad "Salcan Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", a cuyo efecto aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad se formó para ello el expediente número A. treinta y seis mil doscientos noventa y nueve de la Inspección General de Justicia, del que resulta que a fojas dieciséis el Inspector General de Justicia, eleva al señor Ministro de Justicia de la Nación las actuaciones habidas, aconsejando la autorización para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, dictándose a fojas diecisiete la disposición que así lo resuelve. — Y los nombrados continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto declaran definitivamente constituida la sociedad anónima Salcan Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, cuya acta constitutiva y estatutos aprobados corren a fojas uno|nueve y la resolución del señor Ministro de Justicia de la Nación antes referida, que tengo a la vista para este acto, en la que se modifican los valores consignados en pesos moneda nacional por sus equivalentes en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y copiados con la salvedad antedicha, por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de 1969, reunidos en la oficina de la Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve, 4º piso, departamento veintitrés, los señores: Isaac Grynsztejn, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Sofía de Novojvoretz, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.263.123, domiciliado en la Avenida Pueyrredón 936, 6º piso, Dto. 30; Leopoldo Brener, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Aizenscher, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.597.857, domiciliado en Emilio Lamarca 2041, piso segundo, Dto. "A"; José Goldenstein, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Aizen, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.720.286, domiciliado en Bartolomé Mitre 346, Munis Menachen Klarman, polaco, casado en primeras nupcias con Catalina Kowalevsky, titular de la Cédula de Identidad número 2.292.835, domiciliado en la calle Camargo 451, piso 5º; Humberto Teodoro Goldberg, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Marta Birgin, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.216.521, domiciliado en la calle Santa Fe 4462, primer piso, Dto. B; Angel Winter, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Misliz, titular de la Cédula de Identidad número 2.716.190, domiciliado en Julián Alvarez 510, piso séptimo; Roberto Milch, argentino naturalizado, viudo de sus únicas nupcias de doña Malvina Singer, con Cédula de Identidad número 2.349.130, domiciliado en Córdoba 5943, piso primero; Nachman Cirulnik, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Telma Abrutzky, con Cédula de Identidad número 1.955.766, domiciliado en Bulnes 290, piso tercero; Angel Rubinowicz, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Caiga Smolarz, con Cédula de Identidad Nº 2.735.068, domiciliado en Tucumán 2237, piso quinto; y Yehuda Goldfarb, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Paulina Braver, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.954.779, domiciliado en la calle Campana 1967; todos de este vecindario, personas mayores de edad, y hábiles para contratar y ejercer el comercio, expresan: Primero: Que se han reunido con el propósito de constituir una sociedad anónima y en tal virtud por medio del presente instrumento, dejan constituida la sociedad "SALCAN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — Segundo: Aprobar los estatutos que regirán dicha sociedad, cuyo texto se firma por separado en este mismo acto por todos los constituyentes y que forma parte integrante del presente. — Tercero: Fijar el capital autorizado de la Sociedad en la suma de pesos doscientos cincuenta mil, representados por veinticinco mil acciones al portador de diez pesos cada una, ordinarias clase "A", de cinco votos y dividido en veinticinco series de mil acciones cada una. — Cuarto: Emitir en este acto las cinco primeras series, o sea cinco mil acciones que importan la suma de pesos cincuenta mil y son suscriptas por los constituyentes en la proporción del diez por ciento para cada uno de ellos. — Todos los suscriptores integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto, obligándose a integrar el resto cuando lo requiera la sociedad, resultando de tal manera un capital integrado de pesos cinco mil y un capital suscripto de pesos cincuenta mil. — Quinto: Se resuelve fijar en cinco el número de directores titulares y designar además un síndico titular y un síndico suplente, todos los cuales durarán en sus funciones hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria que se efectúe. — Se designa como primer directorio de la sociedad el siguiente: Presidente: Nachman Cyrulnik; Vicepresidente: Angel Rubinowicz; Vocales: Isaac Grynsztein; Leopoldo Brener y Humberto Teodoro Goldberg; Síndico Titular: Roberto Milch; Síndico Suplente: José Goldenstein. — Se autoriza expresamente a los señores Alfredo L. y Enrique O. Fiocca para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten de la Secretaría de Estado de Justicia y de la Inspección General de Justicia, el reconocimiento pertinente, para que la sociedad que por este acto se constituye funcione en el carácter de tal, quedando facultados para tramitar la aprobación del estatuto y su posterior inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, lo mismo que para su retiro y para que asimismo acepten o rechacen las modificaciones que pueda aconsejar la Inspección General de Justicia, otorguen y firmen los instrumentos públicos y/o privados que consideren necesarios a efectos de la sociedad quede definitivamente constituida, y si por cualquier motivo o inconveniente, no fuere útil continuar con los trámites iniciados para que desistan del pedido de reconocimiento de personería en nombre de todos los constituyentes. — Así la otorgan y firman en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicado. — Isaac Grynsztejn. — Leopoldo Brener. — José Goldenstein. — Munis M. Klarman. — Humberto T. Golberg. — Angel Winter. — Roberto Milch. — Nachman Cyrulnik. — Angel Rubinowicz. — Yehuda I. Goldfarb. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos cincuenta y tres certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Isaac Grynsztejn; Leopoldo Brener; José Goldenstein; Munis Menachen Klarman; Humberto Teodoro Goldberg; Angel Rubinowicz; Roberto Milch; Nachman Cyrulnik; Angel Winter y Yehuda Isaac Goldfarb y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Horacio H. Pampliega. — Está su firma y sello, Escribano". — Estatutos: "Salcan Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Constructora". — Título Primero. — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "Salcan Construcciones. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Finaciera, Inmobiliaria y Constructora", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que por resolución de su directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero, con o sin capital asignado. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la elaboración, transformación,

fabricación y explotación de los productos y subproductos relativos a las industrias de la construcción, metalúrgicas, madereras, química, plásticos, eléctrica y electrónicos. — c) Mandatarias: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen los reglamentos vigentes. — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones, debentures, u otros valores mobiliarios u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, [illegible] aquellas operaciones a que se hace referencia en la ley 18.061 ni otras que requieran el concurso público. — e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su división, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas, dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Particulares, Institutos y otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados. — f) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües gasoductos, oleoductos, diques, minas, y todo tipo de ingeniería o arquitectura de carácter público y|o privado. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir bienes raíces en [illegible] urbanos y rurales, arrendarlos y en cualquier forma disponer de ellos; b) Adquirir, instalar, arrendar y en cualquier forma explotar establecimientos fabriles e industriales, y cualquier fondo de comercio; c) tomar participaciones en cualquier forma en otras sociedades o empresas, mixtas o privadas, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, adquirir el activo y [illegible] o solamente el activo de otras sociedades o establecimientos particulares y constituir sociedades accidentales siempre que también se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) [illegible] o conferir fianzas y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales; e) dar y tomar dinero prestado, realizar transacciones sobre títulos y acciones, emitir y negociar letras, giros, cartas de créditos y debentures, descontar letras, pagarés y toda clase de obligaciones exigibles y constituir y aceptar hipotecas y cualesquiera otros derechos reales, pudiendo para todos esos u otros efectos, contratar con particulares, empresas mixtas o privadas, sociedades y establecimientos bancarios de esta plaza o del extranjero, oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, el Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires; f) Administrar bienes de terceros; g) conferir y aceptar toda clase de mandatos y representaciones; h) comprar, vender, constituir, dar, donar y recibir en prenda, anticresis, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago de lo debido, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones en el país o en el extranjero; i) efectuar todos los trámites o gestiones en asuntos de aduana y marina, como importadora o exportadora, directa o por cuenta de terceros; j) obtener o adquirir en la República o en el extranjero, cualesquiera privilegios, patentes, marcas, licencias o procedimientos vinculados a la explotación de los negocios sociales. La enumeración precedente simplemente es enunciativa y no limitativa, no impide a la sociedad realizar cualquier otro acto no prohibido por la ley que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y tienda a darle cumplimiento. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil representado por veinticinco mil acciones de diez pesos cada una, ordinarias, clase "A", de cinco votos y dividido en veinticinco series de mil acciones cada serie. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones, deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas en el Boletín Oficial por el término legal y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse por capital autorizado el de pesos doscientos cincuenta mil con más los aumentos efectuados de acuerdo a lo establecido precedentemente. — Artículo Quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y acciones preferidas, cuyo dividendo podrá ser acumulativo o no. En caso de emisión de estas últimas, sus características serán fijadas por la Asamblea. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas no gozarán de derecho de voto en las Asambleas salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo a razón de un voto cada cinco acciones. Los tenedores de menor cantidad podrán agruparse unificando personería para completar cinco acciones, teniendo preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. Podrán ser rescatables total o parcialmente a la par o con primas en las condiciones fijadas en cada emisión; en caso de rescate parcial se determinará por sorteo cuáles serán las acciones a rescatar previo aviso por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de ocho días, a cuyo efecto podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción al número de las que posean, a cuyo efecto se hará la correspondiente publicación por tres días en el Boletín Oficial. Hasta quince días después de la última publicación, los tenedores podrán ejercitar el derecho de preferencia. En el caso de que hubiera accionistas que no ejercitaren ese derecho, las acciones que hubieren podido suscribir los mismos, serán prorrateados entre los restantes accionistas que tuvieran interés en ella, en proporción a sus respectivas tenencias. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, pero en estos dos últimos casos siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia. Los accionistas morosos en el pago de las cuotas de integración de las acciones, deberán pagar las mismas, con más el interés del uno por ciento mensual por todo el período de la mora, el que regirá desde el vencimiento del plazo fijado para el pago. El directorio podrá exigir judicialmente el pago del saldo adeudado, más el interés punitorio sin necesidad de interpelación previa o proceder al remate público de las acciones, declarando caducos los títulos y emitiendo otros nuevos en su reemplazo si el accionista moroso no los presentare. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Las acciones cuyo pago se encuentren en mora no confieren derecho a voto. — Artículo Noveno: Los títulos de las acciones serán al portador, numerados, sellados y firmados por el presidente y un director y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo los mismos representar una o más acciones. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un solo propietario por acción y la propiedad de una de ellas importa adhesión a estos estatutos, así como a las decisiones de las asambleas tomadas en legal forma, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En tanto las acciones no hayan sido integradas totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez, establecidos para los títulos definitivos, no pudiendo ser cedidos o transferidos sin consentimiento del Directorio. — Título Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad sera administrada por un Directorio de tres a nueve miembros titulares, según lo disponga la Asamblea en cada caso, la que podrá designar de uno a cinco directores suplentes que remplazarán a los titulares en el orden en que han sido elegidos por la Asamblea, en caso de ausencia temporaria o definitiva. — Los directores durarán un año en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad la cantidad de cincuenta acciones ordinarias en garantía de sus gestiones. — Artículo Décimo Primero: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá al presidente en todas sus funciones en caso de ausencia o de impedimento temporario. — En caso de muerte, renuncia o ausencia temporaria o definitiva o de cualquier otro impedimento de algún otro director, habiendo sido llamados todos los directores suplentes, las vacantes serán cubiertas por el accionista que designe el Directorio con la conformidad del síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten los directores o el síndico. — Para designar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de Actas. — En caso de empate, el presidente o quien lo remplace tendrá voto decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones del Directorio: administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, incluso todas las necesarias para la ejecución y cumplimiento de los actos enumerados en el artículo tercero del presente y para todos aquellos para los que exige poder especial el Código Civil en sus artículos 782 y 1881 y el Código de Comercio en el artículo 608, que se dan aquí por reproducidos. — Sin perjuicio de ello, queda establecido en forma explícita que podrá otorgar también poderes generales y especiales y revocarlos, querellar y efectuar denuncias criminales, emitir debentures y fijar las condiciones de su emisión, conforme a las disposiciones de la Ley 8875 y las que en adelante se dicten; disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con los balances confeccionados en forma legal y bajo la responsabilidad de los directores y síndicos, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia y, en general, con el consentimiento del síndico, resolver los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualesquier acto u operaciones que no estuvieren específicamente mencionados en los mismos, siempre qe se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no estén expresamente reservados a la Asamblea por disposición de la ley o de estos estatutos. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá confiar a sus miembros el desempeño de funciones o cargos especiales en la sociedad, relacionados directamente con la dirección y administración social, los que serán ejercidos conforme a las disposiciones de aquél y sin perjuicio de las atribuciones y deberes como directores de las personas que desempeñen tales funciones o cargos. — Podrán también nombrar uno o más gerentes o subgerentes si lo considerare necesario, que podrán ser o no miembros del mismo Directorio y que tendrán las facultades que éste les asigne. — Las retribuciones que correspondan por el desempeño de las funciones o cargos a que se refiere este artículo, serán fijados por el Directorio ad referéndum de la Asamblea en el caso de que los designados sean también miembros del Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: La representación legal del Directorio y de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente, indistintamente, con otro director, quienes actuando en la forma indicada, representarán a la sociedad firmando todos los instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza. — Artículo Décimo Quinto. La Asamblea elegirá anualmente un síndico titular y otro suplente que podrán ser reelectos indefinidamente y cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea, primera o segunda convocatoria. — Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro del plazo establecido por el artículo 347 del Código de Comercio y las extraordinarias pedidas por los accionistas deberán serlo dentro de los diez días de formulado el pedido. — Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria; esta disposición deberá ser cumplida con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas sean o no accionistas, mediante simple carta poder. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las Asambleas aun las convocadas para considerar los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Serán presididas por el presidente del directorio en su ausencia por el vicepresidente, en ausencia de ambos presidirá el director o accionistas que designe la asamblea. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán transcriptas en el libro de actas de la sociedad y serán firmadas por el presidente actuante y dos accionistas designados al efecto. — Las acciones tendrán derecho a voto en las condiciones establecidas en estos estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Para la elección del síndico las acciones clase "A" gozarán de un voto por acción. — Título Quinto — Balance — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Octavo: El día 31 de diciembre de cada año finaliza el ejercicio social; esta fecha podrá ser modificada por la Asamblea y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que correspondan para que los mismos reflejen fielmente la situación económica y los resultados de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) el dos por ciento de las mismas al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) si hubiere acciones preferidas, se abonará en primer término los dividendos acumulativos atrasados que existieren y luego el dividendo fijo del ejercicio, conforme a las condiciones de emisión; c) la suma que fije la Asamblea para remunerar al Directorio y al Síndico; d) la suma que determine la Asamblea para gratificar al personal sin distinción de jerarquías; e) las sumas necesarias para constituir fondos de previsión y reserva facultativa que el directorio estime prudente y la Asamblea las apruebe; f) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias emitidas, en proporción a la parte integrada de las mismas, conjuntamente con la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, si de acuerdo a las condiciones de emisión tuvieren derecho o tendrán el destino que fije la Asamblea. — El total de las remuneraciones pagadas a los directores que ejercen funciones técnico administrativas conjuntamente con las que establece este artículo no sobrepasarán el 25 o|o de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes citado, tales remuneraciones en exceso, sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto se deberá incluir el asunto como uno de los puntos del orden del día: Los dividendos no percibidos después de tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Realizándose los bienes y pagadas las obligaciones sociales, el producido neto se distribuirá en la siguiente forma: a) se pagará previamente el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere, de acuerdo a las condiciones estipuladas al emitirlas; b) se pagará en segundo término el capital correspondiente a las acciones ordinarias. c) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere; d) el remanente que resultare se repartirá luego de haber efectuado los pagos antedichos entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor integrado de sus acciones. — Artículo Vigésimo: Para todos

los casos no previstos en el presente estatuto se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio en lo refeiente a sociedades anónimas. — Isaac Grynsztejn. — Leopoldo Brener. — José Goldenstein. — Munis M. Klarmen. — Humberto T. Goldberg. — Angel Winter. — Roberto Milch. — Nachman Cyrulnik. — Angel Rubinowicz. — Yehuda I. Goldfarb. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Visto: el expediente A-36299, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Salcan Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Salcan Construcciones, Sociedad Anónima", Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, constituida el 9 de diciembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones indicadas de oficio en el informe fojas dieciséis (16) para el acta constitutiva y estatuto. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta lo señalado a fojas catorce vuelta (14 vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0297. — Conrado Etchebarne (h.) Ministro de Justicia de la Nación". — Es Copia Fiel, doy fe, y los otorgantes dicen: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Salcan Construcciones Sociedad Anónima", Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, e inserto su estatuto en este Registro, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su publicación e inscripción. — Leída que les fue, ratifican su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí, doy fe. — Isaac Grynsztejn. — L. Brener. — J. Goldenstein. — M. Klarman. — H. Goldberg. — Angel Winter — R. Milch. — Nachman Cyrulnik. — A. Rubinowicz. — Y. Goldfarb — Hay un sello. — Ante mí: Luis N. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos cincuenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del A cero once millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve al presente A cero once millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve que suscribe y sello en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Luis N Pampliega. Escribano. — Entre líneas: Artículo Cuarto; y. Vale. — Buenos Aires, Junio 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 768, e.23|6-Nº 67.501-v.23|6|70

Construcciones Presidente

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. "Construcciones Presidente Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora". — Escritura Número Setecientos Noventa y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta, ante mi Escribano autorizante comparecen los señores: Pedro Emilio D'Alessandro, comerciante, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos, soltero, domiciliado en Tucumán dos mil ciento sesenta y tres, 1er. piso B. de esta ciudad; don Vicente Eduardo D'Alessandro, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos diecinueve mil novecientos veintiocho, soltero, domiciliado en Tucumán dos mil ciento sesenta y tres, primer piso "B" de esta Ciudad; doña Filomena Teresa D'Alessandro, docente, argentina con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos once mil quinientos cuarenta y dos, soltera, domiciliada en la calle Tucumán dos mil ciento sesenta y tres primer piso B. de esta Ciudad doña Rosalía Elba D'Alessandro de Rosetti, docente, argentina, Libreta Cívica cero doscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis, casada, domiciliada en Anchorena mil quinientos sesenta de esta Ciudad; don Dante Alfredo Losno, odontologo, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho, soltero, domiciliado en la calle Tucumán ochocientos sesenta y dos de esta Ciudad; don Armando Hugo Losno, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones cuatrocientos un mil ochocientos diecinueve, domiciliado en Tucumán ochocientos sesenta y dos, de esta Ciudad; don Guillermo César Barragán, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Lambaré mil cuarenta y dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones treinta y dos mil trescientos doce; don Jorge Manuel Martínez, empleado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos veinticuatro mil setecientos trece, soltero, domiciliado en la calle Arenales dos mil trescientos ochenta y siete, de esta Ciudad; don Alfredo Rodolfo Martín Parodi, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliado en Tucumán ochocientos sesenta y dos, de esta Ciudad, casado; y doña Mirta Mabel Nery de Paini, empleada argentina, casada, con Libr. Civ. cinco millones ciento dieciocho mil setecientos trece, domiciliada en la calle Tucumán ochocientos sesenta y dos, tercer piso "A", de esta Ciudad; todo los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha quince de abril de mil novecientos setenta, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Construcciones Presidente" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número dieciseis mil sesenta y seis, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Que por lo tanto vienen por este acto a dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando la protocolización de las actuaciones acumuladas en el expediente número treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres, del año mil novecientos setenta, de acuerdo al Acta Constitutiva y sus estatutos, que tengo a la vista, y del que surge lo siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Pedro Emilio D'Alessandro, Vicente Eduardo D'Alessandro, Filomena Teresa D'Alessandro, Rosalía Elba D' Alessandro de Rossetti, Dante Alfredo Losno, Armando Hugo Losno, Guillermo Cesa Barragan, Jorge Manuel Martinez, Alfredo Rodolfo Martín Parodi y Mirta Mabel Nery de Paini, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas a) la sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES PRESIDENTE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. —

c) Tiene por objeto: a) Comerciales: la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, especialmente madereras en general, ya sea bruto, elaboradas o semielaboradas patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras diseños y modelos industriales materias primas elaboradas y|o a elaborarse así como el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y la asunción de compromisos de fabricación y|o comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|o controles de calidad de empresas nacionales o extranjeras; b) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos electrometalúrgicos, textiles, madereros, química, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — c)

Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. para negocios realizados o a realizarse. — Constitución y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general con o sin garantías, y cualquier otra operación financiera en general. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) Inmobiliarias y Constructora: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de de pesos ley 18.188. 50.000.— representado por 5.000 acciones de pesos ley 18.188. 10. acciones valor nominal cada una dividido en 5 series de pesos ley 18.188, 1.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital cinco votos por acción, todo ello de acuernes ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción ,todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones — Clase. — Monto. — Pedro Emilio D'Alessandro, 800 ord. clase A. 8.000; Vicente Eduardo D'Alessandr, 25 ord. clase "A" 250; Filomena Teresa D'Alessandor, 25 ord. clase "A" 250; Rosalía Elba D'Alessandro de Rossetti, 25 ord. clase "A" 250; Dante Alfredo Losno, 25 ord. clase "A" 250; Armando Hugo Losno. 25 ord. clase "A" 250; Guillermo César Barragán, 25 ord. clase "A" 250; Jorge Manuel Martínez, 20 ord. clase "A" 200; Alfredo Rodolfo Martín Parodi, 20 ord. clase "A" 200; Mirta Mabel Nery de Paini, 10 ord. clase "A" 100. — 1.000. — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 % de las cantidades suscriptas por cada accionista. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Pedro Emilio D'Alessandro; vicepresidente a Filomena Teresa D'Alessandro: vocales a Vicente Eduardo D'Alessandro, Rosalía Elba D'Alessandro de Rossetti, Armando Hugo Losno; suplente a...; Síndico titular a Jorge Manuel Martínez y Síndico suplente a Guillermo César Barragán. — Cuarto: Autorizar a Pedro Emilio D'Alessandro y Jorge Manuel Martínez, a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pedro E. D'Alessandro. — J. M. Martinez. — G. C. Barragán. — Rosalía E. de Rossetti. — F. Teresa D'Alessandro. — Vicente E. D'Alessandro. — Dante Losno. — A. H. Losno. — Mirta Nery de Paini. — Alfredo R. Martín Parodi. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 211, certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de Pedro Emilio D'Alessandro, Jorge Manuel Martínez, Guillermo César Barragán, D'Alessandro de Rossetti, Rosalía; Filomena Teresa D'Alessandro. Vicente Eduardo D'Alessandro, Dante Alfredo Losno, Armando Hugo Losno, Mirta Mabel Nery de Paini y Alfredo Rodolfo Martín Parodi, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Jorge D. Bianchi. — Jorge Daniel Bianchi. Escribano". — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Construcciones Presidente Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie representación dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: La importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, especialmente maderas en general, ya sea bruto, elaboradas o semielaboradas, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y la asunción de compromisos de fabricación y|o comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|o controles de calidad de empresas nacionales o extranjeras; b) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos; electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales compra venta de títulos. acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general con o sin garantías y cualquier otra operación financiera en general. Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen meidante aportes requeridos al público en general; d) Inmobiliaria y constructora: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ Ley 18.188 50.000.— representado por acciones de $ Ley 18.188 10.— valor nominal cada una, y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas, darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el csao de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las donaciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. —

En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instalaciones de esa índole, oficiales o

privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidnte, en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquéllas. 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un sindico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades y Liquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. — Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados po rcinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año; a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea [illegible] biéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determinen la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposiciones de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Pedro E. D'Alessandro. — J. Martínez. — G. C. Barragán. — Rosalía E. de Rossetti. — F. Teresa D' Alessandro. — Vicente E. D'Alessandro. — Durante Losano. — A. H. Losano. — Mirta Nery de Paini. — Alfredo R. Martín Parodi. — En mi Carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 211 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pedro Martínez, Guillermo César Barragán, Rosalía Elba D' Alessandro de Rossetti, Filomena Teresa D' Alessandro. Vicente Eduardo D' Alessandro, Dante Alfredo Losno, Armando Hugo Losno, Mirta Mabel Nery de Paini, Alfredo Rodolfo Martín Paroni, y han sido puestas en mi presencia. — Conste, Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Jorge D. Bianchi. — Jorge Daniel Bianchi, escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría del Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.843. — Buenos Aires, 13 may. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Construcciones Presidente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta Ciudad, el 15 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 5 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.066. — Bajo los precedentes dejan constituída la sociedad "Construcciones Presidente, Sociedad Anónima Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", solicitando los comparecientes, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y notifíquese a la Inspección General de Justicia. — El escribano autorizante hace constar que el impuesto fiscal se abona sobre el capital emitido o sea la suma de pesos ley 18.188 sesenta pesos. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Siguen firmas: Ante mí, Jorge Daniel Bianchi, escribano.

Buenos Aires 10 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.138 520 e. 23|6 Nº 67.481 v. 23|6|70

Cradrado y Passarino

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.110. — FORMALIZACION Prospecto Ley 8.875. — Cuadrado y Passarino, S A. — Escritura Nmero Cuatrocientos Setenta y Cinco. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos setenta. — Ante mí: Escribano autorizante, comparecen: Por una parte, don Jesús Cuadrado, con Libreta de Enrolamiento matrícula 84.606 y don Héctor Passarino, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.033.595, ambos con domicilio legal en esta Capital en la calle Lavalle 3161, piso 8; y por la otra parte don Angel Julio Martellotta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.588.197, con domicilio legal en esta Ciudad calle Veinticinco de Mayo 145. — Los comparecientes ciudadanos argentinos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Los dos primeros asisten como Presidente y Director, respectivamente de "CUADRADO Y PASSARINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuya existencia legal resulta de la escritura de su constitución definitiva de fecha 14 de julio de 1960, otorgada en este Registro Notarial ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 9 de agosto de 1960, bajo el número 2.563, folio 27 del libro 53, tomo A de Estatutos Nacionales. — El carácter que invocan para este otorgamiento de Presidente y Director respectivamente de la mencionada sociedad lo acreditan: Con las actas número ocho de la Asamblea General Ordinaria y número noventa de Distribución de cargos en el Directorio, ambas del 25 de abril del corriente año, con la que justifican su elección como Directores y la distribución de cargos en el Directorio, de las que se agregan a esta escritura fotocopias auténticas, doy fe. — El señor Martellotta asiste a este acto en el carácter de Fideicomisario, designado por contrato de Préstamo de Emisión de Debentures, otorgado por escritura número 123, otorgada el treinta de abril último, en Cipolletti Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, ante el escribano don Oscar S. Media, al folio 253 del Registro Diecinueve, inscripta por disposición del Juzgado en lo Comercial de Registro de esta Capital, el 26 de mayo último, bajo el número 18, al folio 347 del Libro 2 de Contratos de Emisión de Debentures Nacionales. — Los comparecientes, después de asegurar que la representación que invisten permanece vigente y sin modificación, Dicen: Que de acuerdo a lo establecido en el referido contrato de Emisión de Debentures Nacionales, y a lo que dispone la Ley 8.875, por esta escritura formulan el Prospecto Previo a fin de inscribirlo en el Registro Nacional a cargo del Registro Público de Comercio, el que queda redactado en la siguiente forma: Prospecto Emisión Debentures. — Nombre de la Sociedad: Cuadrado y Passarino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Domicilio: Lavalle 3161, Piso 8º, B-C, Capital Federal. — I. — Antecedentes. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de 30 de junio de 1960. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de 9 de agosto 1960, bajo Nº 2.563, folio 27, Libro 53, tomo A de Estatutos Nacionales. — Modificaciones a los Estatutos: No hubo. — II — Objeto y Ramo Principal. — Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Explotación Fruticola, Producción, Empaque y Conservación, Comercialización, Exportación e Importación. — III — Capital. — El capital social autorizado es de pesos Ley 18.188, 439.240, representado por 439.240 acciones de pesos Ley 18.1888, 1.— (uno) cada una, divididas en 440 series de pesos Ley 18.188, 1.000.— acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a pesos Ley 18 188, 435.990, dividido en 435.990 acciones ordinarias con derecho a 1 (un) voto. — IV — Directorio. — El directorio está constituido así: Presidente Jesús Cuadrado; Vicepresidente Juan Passarino; Directores titulares Salvador Passarino, Jorge Passarino, Héctor Passarino; Síndico titular Pedro Ricardo Sánchez; Síndico suplente Martha Carmen Cuadrado. — V — Fideicomisario e Inscripción del Contrato. — Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Angel Julio Martellotta y Fideicomisario suplente el señor Félix Antonio Botta. — Con fecha 30 de abril de 1970 y ante el escribano de la localidad de Cipolletti (Río Negro), Sr. Oscar S. Melela a cargo del Registro de Contratos Públicos número 19 fue suscripto el contrato de emisión por los señores Jesús Cuadrado y Héctor Passarino, presidente y director de Cuadrado y Passarino S. A. C. I. I. y A. y el señor Angel Julio Martellotta como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 5º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires con fecha 26 de mayo de 1970, bajo el número 18, folio 347 del Registro de Contratos de Debentures. — VI — Condiciones Generales del Contrato. — Monto de la emisión: Se emiten 400.000.— pesos Ley 18.188, representados por 400.000 debentures al portador de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada uno. — La emisión se divide en series de 100.000 pesos Ley 18.188 cada una. — Interés: 14 % (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina, resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 % anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la Sociedad grava con hipoteca en Primer Grado, los siguientes inmuebles, a saber: a) Primera Fracción: Una fracción de tierra con lo en ella edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, señalada en el plano que cita su título con la letra "A", ubicado en la hoy Provincia de Río Negro, la cual es parte y está situada al Nord-Este del lote señalado en otro plano anterior con el número once, dividido por el camino a Chos Malal, el que a su vez es parte del lote señalado en el plano oficial, a que hace referencia el título, con el número dieciocho de la Fracción A, Sección A., Sección XXVI y se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas, sesenta y dos áreas, dieciocho centiáreas, siendo sus medidas lineales y linderos los siguientes: cuatrocientos noventa y nueve metros, noventa centímetros al Norte, por donde linda con los lotes diecisiete y dieciocho; cuatrocientos noventa y cinco metros, cuarenta centímetros al Sud por donde linda, calle en medio, con restos del campo de Luis Juan Casterás; quinientos metros, diez centímetros al Este, por donde linda con el lote veintiocho; y cuatrocientos noventa y nueve metros al Oeste, por donde linda con el lote veintisiete. b) Segunda Fracción: Fracción de terreno de chacra, con lo en ella edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicada en la hoy Provincia de Río Negro, designada en el plano que cita su título, como lote Uno b, que es parte del lote señalado en plano anterior con el número uno, que a su vez es parte del lote once, porción este del establecimiento denominado La Alianza, Fracción A, Sección XXVI, el que conforme al plano de afectación para el trazado de la ruta número ciento cincuenta y uno, aprobado el veintitrés de enero de mil novecientos sesentinueve por la Dirección de Catastro y Topografía de la Provincia, tiene una superficie remanente de diecinueve hectáreas, sesentinueve áreas, doce centiáreas treinta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Nord Este según plano, una línea quebrada de dos tramos, la primera del punto A al punto B, mide: doscientos cincuentinueve metros, ochentiséis centímetros, y la segunda del punto A al punto E mide: cincuentisiete metros, ochenticuatro centímetros, lindando con la hoy ruta nacional número cincuentiuno; al Sud Oeste, según título trescientos veintiun metros, ochenta centímetros, lindando con el lote dos; el costado Sud, según título, por donde linda con el lote uno y con Augusto C. Mengelle, está determinado por una línea quebrada que, a partir del punto E de la línea del frente y de Este a Oeste miden noventa metros, quince centímetros, desde este punto y de Nord Oeste a Sud Este, mide ciento ochentinueve metros, setentiun centímetros, y de este punto y de Este a Oeste mide: seiscientos cuarentiséis metros, cuarentitrés centímetros hasta dar con el punto S de la línea del costado Sud Oeste; y el costado Norte, por donde linda según título, calle en medio con el lote catorce, también está formado por una línea quebrada, que a partir del punto Norte de la línea del frente, designado en plano de afectación con la letra B, y de Nord Este a Sud Oeste, hasta el punto designado en el mismo plano con la letra D, mide: según plano, ciento noventisiete metros, treintisiete centímetros y de este punto y de Este a Oeste, mide, según título, trescientos ochentinueve metros, ochentiséis centímetros, hasta dar con el punto Oeste de la línea del Costado Sud Oeste. — Los bienes descriptos no se encuentran comprendidos dentro de la zona de seguridad. — Le corresponden a Cuadrado y Passarino Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por transferencia que con otros bienes le hizo "Cuadrado y Passarino Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por escritura del veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta pasada ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Eduardo Carlos Medina, que en testimonio tengo a la vista para este acto inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos noventisiete folios veintiuno y ventitrés, finca números doce mil quinientos cincuenticinco y setenta mil ciento veinticinco, y al que pondrá nota de la presente. — De los Certificados, producidos expedido el del Registro de la Propiedad el siete del corriente mes y año bajo número dos mil doscientos ochentidos, agregados al folio doscientos diez del corriente protocolo, resulta, que el dominio consta inscripto a nombre de Cuadrado y Passarino Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, no se certifican embargos ni inhibiciones por su nombre, no se adeuda Canon de Riego ni Contribución Inmobiliaria por el corriente año inclusive, ni impuestos municipales del ejercicio vencido, existiendo una preanotación hipotecaria inscripta al tomo ciento ochentiséis, folio ciento cincuentiuno a favor del Banco Industrial de la República Argentina, por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento sesenta mil, según escritura del veinticinco de marzo del año en curso, pasada ante mi en este mismo Registro. — Producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo produciéndose automáticamente la mora de la Sociedad emisora. — La sociedad se obliga a tener asegurado los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegios que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: A favor del Banco Industrial de la República Argentina: Prenda fija en 1er. grado sobre máquinas, pesos ley 18.188, 95.122.24 Hipoteca en 1er. grado sobre Frigorífico Cipolletti y prenda fija en 1er. grado sobre máquinas, pesos Ley 18.188, 333.900.— Crédito rotativo con prenda fija en 1er. grado sobre máquinas y rodados pesos ley 18.188 50.000. —Permanente S. A. C. F. Prenda fija en 1er. grado sobre rodado pesos Ley 18.188, 16.964.91.—Deudas Fiscales y Sociales:

al día. VIII) Debentures Emitidos con Anterioridad. No hubo. — IX) Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la Sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Inmuebles en pesos ley 18.188, terreno ubicado en Cipolletti (R. N.) de 10x40 mts., lote 6, manzana 55, $ 9.120.00; terreno ubicado en Cipolletti (R. N.) de 12x50 mts., lote 8, Manzana 74 $ 11.899,83; terreno ubicado en Coronda (S. Fe) de 17.40x50 mts. Ruta Nac. 11, $ 1.512..0; Edificios: 2 locales destinados a oficinas centrales ubicados en Lavalle 3161, 8º Piso, Cap. Fed. de 83,61 m2. y 43,50 m2. respectivamente pesos 42.936.22; Galpon para empaque de frutas de 60x20 mts. con alero de 6x32 mts. de hormigón armado con entrepiso, con desvío feroviario anexo en Km. 1192, ubicado en Cipolletti (R.N.), lote 10, Sección 26, $ 168.974.03; Casa habitacion ubicada en 25 de Mayo 444, de C.polletti (R. N.) terreno de 500 m2. Sup. cubierta 71 m2. $ 11.946.23; Galpón para empaque de frutas de 10x22.50 mts. con laterales de cinc techo de aluminio, base s|terreno de 50x17.40 mts. ubicado en Coronda (S. Fe). Ruta Nac. 11, pesos 15.118.29; Planta frigorífica en Cipolletti (R.N.), Lote 10 sección 26 de 46.30 m. de largo por 39.10 de ancho y 7.50 de alto como apoyo de cabriadas, compuesto por 3 cámaras frigoríficas, 1 antecámara y una sala de máquinas de 5.30 m. por 15 m. $ 434.845.93; Tinglado de estructura metálica de 20 m. de ancho por 40 m. de largo por 4 m. de altura, con techo a dos aguas siendo la cubierta de chapas de hierro galvanizado Nº 24, Lote 10 Sección 26 $ 35.168.09; Chacras: La Margarita: Fracción A ubicada en Cipolletti (R. N.) Lote 1 B Sección 26 de 19 Ha. 84 as. 30 dm2. con alambrado, galpón y paso sobre canal de hormigón, con plantación frutal $ 71.249.88:

La Tranquera: Fración A. Ubicada en Cipolletti (R.N.) Lote A. Sección 26, de 24 Hs. 62 a. 18 cent. con vivienda y paso sobre canal de hormigon, con plantación frutal $ 62.390.41; La Marthita: Fracción A. ubicada en Cipolletti (R. N.) Lote 10 Sección 26 de 6 Hs. 50 a. con plantación frutal $ 16.025.98; La Liliana. Fracción A, ubicada en Cipolletti (R. N.) Lote 7 Sección 26 de 14 Hs. 92 a. 81 cent. con plantación frutal $ 57.189.60; Las Dos Rosas: Fracción A. ubicada en Cipolletti (R. N.) Lotes 14, 15 y 16 Sección 26 de 36 Has. con plantación frutal ($ 290.303.86; Cupemar: Fracción 4 ubicada en Cipolletti (R. N.) Lote 12 Sección 26 de 49 Hs. 28 a. 44 cent. con plantación frutal $ 317.400.16; San Damián Fracción ubicada en Cipolletti (R.N.) 12 Has. 19 a. con plantación frutal Lotes 7, 8 y 9 Part. 21 R. $ 77.712.45; Chacras a 1|2 con Samuel Levy S.R.L.; Blanca Dora, lote 5 Part. 21|6470, Santa Lucía. Lote 10 Part. 21|3309, y Santa Angela. Lote 1 Part. 21|3317, nuestra parte, 16 Has. con plantación frutal $ 119.266.93. Valor de libros en conjunto $ 1.743.109.89. Valores en pesos ley 18.188 Automotores: $ 65.430.20; Máquinas y Motores pesos 118.756.41; Herramientas e Implementos $ 10.132.22; Muebles y Utiles de Escritorio $ 32.909.73; Semovientes $ 1.559.64; Tractores $ 24.208.61 Cajones Cosecheros $ 16.453.55; Instalaciones $ 326.593.99;

Valor de libros en conjunto $ 596.044.35. — X — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31|12|1968, ingresos en pesos Ley 18.188, 4.026.890.25; Egresos pesos 3.835.005.36; ganancia $ 141.844.89 incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, $ 142.090.98. Al 31|12|1969. Ingresos $ 4.755.177.01. Egresos $ 4.704.465.11; ganancia $ 50.711.90, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 79.965.18. En los precedentes términos dan los comparecientes por formalizado el Prospecto para la Emisión de Debentures contratado por la escritura referenciada, solicitando se les expida cuatro testimonios para su inscripción simultánea en el Registro mencionado. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. Jesús Cuadrado. — Héctor Passarino. — A. J. Martellotta. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento diez del Registro ciento noventiuno a mi cargo, doy fe. — Para el Banco Industrial de la República Argentina, y en el lugar y fecha de su otorgamiento expido este primer testimonio que es fotocopia fiel de las fojas de protocolo número de serie trece millones setecientos doce mil seiscientos diez, correlativamente al trece millones setecientos doce mil seiscientos catorce.

— Conste. — E|L.: (VIII) Debentures Emitidos con anterioridad. No hubo".

Vale. — Fdo.: Eduardo C. Medina. Escribano. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 363 e.23|6-Nº 67.537-v.23|6|70

Gabatrú

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 489. — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autoriaznte, comparecen doña Marta Esther Donadeu de Gabaraín, argentina, casada en segundas nupcias con don Ignacio Gabaraín, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho, traductora pública, domiciliada en la calle Juncal número mil seiscientos dieciséis, Capital Federal; don Ignacio Gabaraín, español, casado en primeras nupcias con doña Marta Esther Donadeu, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos dieciséis, Capital Federal; don Oscar Salvador Franchina, argentino, casado en primeras nupcias con doña Minerva Vargas, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y dos mil setecientos ochenta y uno, contador público, domiciliado en la calle Campana número dos mil seiscientos setenta y seis, departamento "B", Capital Federal; don Roque Manuel Alianelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Benis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos tres mil novecientos setenta y dos, perito mercantil, domiciliado en la calle Quince de Noviembre número dos mil cuatrocientos treinta y siete, Capital Federal; doña María Cristina Lapierre, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número cinco millones ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Palpa número dos mil quinientos setenta, segundo piso, departamento "D", Capital Federal; don Manuel Malbernat, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Hurdina, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle El Benteveo número ochenta y dos, Témperley, provnicia de Buenos Aires; don Eduardo Cardone, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Ester Pedretti, contador público, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Marcos Sastre número tres mil trescientos noventa y uno, departamento primero, Capital Federal; doña Emelina Eberle, argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y ocho, comerciante, con domicilio en la calle Suipacha número mil trescientos veintidós, Capital Federal; don Oscar Carlos Brunella, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Esther Martínez, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Iberá número cinco mil ciento setenta y cuatro, Capital Federal y don Roberto José Molinari, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ester Gotelli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y tres, contador público, domiciliado en la calle García del Río número cuatro mil quinientos setenta y cuatro, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veinte de febrero del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Gabatru", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el Expediene número treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Marta Esther Donadeu de Gabaraín, Ignacio Gabarain, Oscar Salvador Franchina, Roque Manuel Alianelli, María Cristina Lapierre, Manuel Malbernat, Eduardo Cardone, Emelia Eberle, Oscar Carlos Brunella y Roberto José Molinari, todas personas mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GABATRU" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción y transformacion de productos relacionados con la industria de la alimnetación, de la construcción y de la madera. Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmueebles urbanos y rurales incluso aquéllos de tipo desarmables; y todas las operaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: mediante la explotación de la agricultura y la ganadería en todas sus formas, como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil representado por trescientas acciones de pesos Ley 18.188 cien valor nominal cada una dividido en seis series de cinco mil pesos cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrael 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: Marta E. D. de Garbaraín 130 Ord. 5 votos — 13.000 Roberto J. Molinari 3 Ord. 5 votos — 30. — Ignacio Gabaraín 3 Ord. 5 votos — 30. — Oscar S. Franchina 2 Ord. 5 votos 20 — 20. — Roque M. Alianelli 2 — Ord. 5 votos — 20. — María C. Lapierre 2 — Ord. 5 votos — 20. — Manuel Malbernat 2 — Ord. 5 votos — 20. — Eduardo Cardone. 2 Ord. 5 votos — 20. — Emelina Eberle 2 Ord. 5 votos. 20. — Oscar C. Brunella. 2 Ord. 5 votos — 20 — 150 — 13.200. — La integración se efectúa en dinero efectivo por los accionistas en un 10 o|o de sus respectivas suscripciones, con excepcion de la señora Marta Esther Donadeu de Garbarain que lo hace mediante el aporte del departamento de su propiedad, designado como Unidad número seis, piso cuarto, con entrada por la calle Juncal número mil seiscientos dieciséis, que forma parte de la finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Juncal número mil seiscientos dieciséis y mil seiscientos dieciocho, entre las de Montevideo y Rodríguez Peña. Se deja constancia que dicho bien ha sido adquirido por doña Marta Esther Donadeu de Gabaraín, siendo de estado civil viuda de sus primeras nupcias de don Jorge Fermín Trucco Aguinaga. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marta Esther Donadeu de Gabarain. Vicepresidente a Roberto José Molinari. — Vocales a Ignacio Gabarain. Suplentes a... Síndico titular a Oscar Salvador Franchina y Síndico suplente a Manuel Malbernat. Cuarto: Autorizar a la señora Martha Esther Donadeu de Gabaraín y al señor Roberto José Molinari a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Marta D de Gabaraín, I. Gabarain, Oscar S. Franchina, R. M. Alianelli, M. Lapierre, Manuel Malbernat, E. Cardone, E. Eberle, O. C. Brunella, Roberto J. Molinari. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Marta Esther Donadeu de Gabaraín, Ignacio Gabaraín, Oscar Salvador Franchina, Roque Manuel Alianelli, María Cristina Lapierre, Manuel Malbernat, Eduardo Cardone, Emelina Eberle, Oscar Carlos Brunella y Roberto José Molinari, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Está el sello notarial) A. R. Blanco. Buenos Aires, 23 marzo 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo diispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gabatru", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 20 de febrero de 1970, y presentada en esta Inspección General el día 11 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio y la escritura traslativa de dominio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.605. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fue a los comparecientes los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad, ratificándose de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. Firmas: Marta D. de Gabaraín. L. Gabarain. Oscar S. Franchina. R. M. Alianelli. M. Lapierre. Manuel Malbernat. E. Cardone. E. Eberle. O. C. Brunella. Roberto J. Molinari. Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 303 e.23|6-Nº 67.624-v.23|6|70

La Guagua

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA PROTOCOLAR Escritura Número Doscientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos setenta, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Julio José Cipriani, casado, abogado, cédula de identidad número 2.319.767; Luis Fernández Vaccaro, casado, abogado, cédula de identidad número 2.495.060; Oscar Hugo Cipriani, casado, abogado, cédula de identidad número 2.319.779, los tres domiciliados en la calle Viel número 221, piso primero, segundo y cuarto, respectivamente; Rosa Beatriz Colombo, soltera, abogada, libreta cívica número 4.643.079, con domicilio en la calle Rivadavia número 4795, piso primero; Guillermo César Antonio Guy, casado, abogado, cédula de identidad número 2.726.349, domiciliado en la calle Lavalle número 1290, piso tercero, oficina 311; Alberico Rico, casado, empleado, cédula de identidad número 3.815.105, con domicilio en la calle Defensa número 652; José María Héctor Freigeiro, casado, comerciante, cédula de identidad número 1.310.408, domiciliado en la calle Constitución número 4227; Héctor Raúl Rizzolo, casado, empleado, cédula de identidad número 1.210.420, con domicilio en la calle Bulnes número 390; Luisa González, soltera, empleada, libreta cívica número 3.487.195, con domicilio en la calle Díaz Vélez número 4421, piso cuarto "A", todos los domicilios consignados de esta ciudad; y Julio Vicente Pascucci, empleado, cédula de identidad número 3.690.191, expedida como todas las anteriores por la Policía Federal, domiciliado en la calle Santiago del Estero número 82, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que son socios fundadores de la sociedad anónima "La Guagua" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con sede en esta Ciudad, la que por re[illegible]38, re-

caída en el expediente 35.356 de la Inspección General de Justicia, se la tiene por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número 3.329 del año 1963 y autorizada para funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Segundo: Que a tal fin solicitan al autorizante proceda a elevar a escritura pública las piezas del expediente mencionado y expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Cumpliendo el requerimiento efectuado, yo, el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente de referencia hago constar: a) Que de fojas uno a dos vuelta obra el acta constitutiva de la sociedad. b) Que de fojas tres a cuatro vuelta los estatutos que han de regir su funcionamiento. c) Y a fojas doce la resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que transcripto literalmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Julio José Cipriani, Luis Fernández Vaccaro, Oscar Hugo Cipriani, Rosa Beatriz Colombo, Alberico Rico, José María Héctor Freigeiro, Héctor Raúl Rizzolo y Luisa González y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA GUAGUA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Amplia comercialización mediante compra-venta o cualquier otro medio jurídico de transferencia de bienes materiales e inmateriales, muebles, inmuebles, semovientes, materias primas, mercaderías, productos y cualquier otro bien que esté en el comercio sin excepción alguna, inclusive importación y exportación a realizarse por cuenta propia y|o de terceros. Inmobiliaria: Todas las actividades comprendidas en este ramo y especialmente compra-venta de inmuebles urbanos y rurales con facultad de introducir o no mejoras, sin limitación alguna y explotar dichos inmuebles en cualquiera de las firmas establecidas por la ley, inclusive y especialmente la locación de ambas clases de bienes rurales. Financieras: Realizar las operaciones financieras autorizadas por las leyes con expresa excepción de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 2.000 acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones, ordinarias, al portador de un voto cada acción. Se integra en dinero efectivo el 10 o|o de la suscripción y el saldo cuando lo disponga el Directorio. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — Dr. Julio J. Cipriani 800, Ordinaria, 1 voto $ 800.000. Dr. Luis Fernández Vaccaro 250, Ordinaria, 1 voto $ 250.000. Dr. Oscar Cipriani 250, Ordinaria, 1 voto $ 250.000. Dra. Rosa B. Colombo 250 Ordinaria, 1 voto $ 250.000. Dr. Guillermo C. A. Gey 150 Ordinaria, 1 voto $ 150.000. Dr. Julio V. Pascucci 200 Ordinaria, 1 voto $ 200.000. Dr. Alberico Rico 100 Ordinaria $ 100.000. Dr. José M. H. Freigeiro 100, Ordinaria, 1 voto $ 100.000. Dr. Héctor Raúl Rizzolo 100 1 voto $ 100.000. Dra. Luisa González 100 1 voto $ 100.000 $ 2.000.000. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Dr. Luis Fernández Vaccaro, Director: Dr. Oscar Hugo Cipriani. Suplente a... Síndico Titular al Dr. Guillermo César Antonio Gey y Síndico Suplente al Dr. José María Héctor Freigeiro. — Cuarto: Autorizar a los señores Dr. Luis Fernández Vaccaro y Sta. Luisa González a fin de que actuando en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto y autorización para funcionar en el carácter adoptado, o con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: J. J. Cipriani. — Luis Fernández Vaccaro. — — A. Rico. — H. Cipriani. — Raúl Rizzolo. — R. Colombo. — J. M H. Freigeiro. — Julio V. Pascucci. — G. Gey. — Luisa González. Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 554 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas. han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Julio José Cipriani, Luis Fernández Vaccaro, Oscar Hugo Cipriani, Rosa Beatriz Colombo, Guillermo César Antonio Gey, Julio Vicente Pascucci, Alberico Rico, José María Héctor Freigeiro, Héctor Raúl Rizzolo y Luisa González. Conste. Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. S. Pietrantuoni. Hay un sello"... "Expediente Nº 35.356. Buenos Aires, 27 de Nov. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Guagua", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 18 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección el día 26 de noviembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fs. dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fs. tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acredita de que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.368. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Es copia fiel de sus respectivos estatutos originales, doy fe. Queda así constituida definitivamente "La Guagua", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Leo esta escritura a los interesados comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe. — J. J. Cipriani. — A. Rico. — R. Colombo. — L. Fernández Vaccaro. — H. O. Cipriani. — Raúl Rizzolo. — J. M. H. Freigeiro. — G. Gey. — J. Pascucci. — Luisa González. Hay un sello ante mí, J.M.R.O. José María Rodolfo Orelle (Escribano).

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 225.— e.23|6 Nº 67.693 v.23|6|70

Flamia

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN surge de la escritura pública Nº 1.027 de fecha 15 de mayo del cte. año, pasada al Fº 1.827 del Registro a cargo del Escribano Luis A. Chenaut, por resolución ministerial I.G.J. Nº 0634 del 23 de abril de 1970, quedó aprobada la reforma del estatuto de FLAMIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de febrero del año cte,, conforme con el siguiente texto: Artículo 1º — Con la denominación de Flamia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, continuará funcionando la presente sociedad que fuera autorizada con el nombre de "Flamia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que en cualquier parte de la República o del exterior resuelva establecer el directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la industrialización de metales no ferrosos y todo aquello que tenga afinidad con ello y muy especialmente la fabricación de perfiles, tubos, barra y carpintería mecánica de aluminio y sus aleaciones y productos vinculados con la construcción. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, transporte, distribución, y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, motores, herramientas, repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, y diseños y dibujos industriales. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, industriales, hidráulicas, públicas y|o privadas, en general y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento de tierras, estancias, chacras, fincas o cualquier clase de bienes raíces, cría de hacienda de toda clase y tipo, tambos y cabañas y efectuar toda clase de explotación rural, agrícola y ganadera. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato o negocio, que se relacione directa o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las establecidas en las leyes y este estatuto. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos, Ley 18.188, representado por 10.000.000 de acciones de pesos uno Ley 18.188 cada una. — Las series correspondientes al capital autorizado, con constancia precisa de las cabañas y efectuar toda clase de explotación rural, agrícola y ganadera. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato o negocio, que se relacione directa o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las establecidas en las leyes y este estatuto. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos, Ley 18.188, representado por 10.000.000 de acciones de pesos uno Ley 18.188 cada una. — Las series correspondientes al capital autorizado, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones respectivas, serán emitidas por el directorio, cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad, monto de cada serie, clase de acciones, y forma y condiciones de pago de las mismas. — Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, así como las de los aumentos que se resuelvan, serán elevadas a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones pertenecientes al capital autorizado, así como las de los aumentos que se resuelvan, serán al portador y|o nominativas, según lo resuelva el directorio o la asamblea en su caso, al emitirlas, y podrán ser de: acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción: acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto cada una, o de acciones preferidas. — En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción y dentro de la categoría que cada uno posea, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las series "A" y "B" en igual proporción y en forma simultánea de las que se encuentran en circulación, caso contrario, todos los accionistas ordinarios tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría, dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se harán por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo quinto: En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 % anual, el que podrá ser acumulativo por el término de tres años, y sin perjuicio de la participación adicional que se les acuerde, siempre que acumulando el dividendo fijo no superen el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — Podrán tener o no prioridad en el reintegro de su capital en caso de liquidación de la sociedad. — El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el 10 % de su valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, solamente en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras subsista la mora. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea, hasta la suma de $ 50.000.000 Ley 18.188, en acciones de pesos uno Ley 18.188 cada una, la cual fijará el monto de cada serie y las características de las mismas sin perjuicio de autorizar al directorio para que las emita cuando lo estime conveniente, estableciendo condiciones y modo de pago de las mismas, y cumpliendo con las demás formalidades dispuestas por el decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 10.000.000 Ley 18.188, con más los aumentos resueltos de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Sobrerraspado: "especialmente — Día": vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 156 e.23|6-Nº 67.491-v.23|6|70

Empacadora Molino Azul

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 29 de mayo de 1970 pasada por ante escribano Jorge A. Segura, ha quedado modificado el artículo cuarto de los estatutos sociales de "EMPACADORA MOLINO AZUL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA", por resolución de la asamblea celebrada el 15 de octubre de 1969 y resolución ministerial I. G. J. Nº 0697 de fecha 4 de mayo de 1970, cuya nueva redacción es la siguiente. Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones de un pesos Lle dieciocho mil ciento ochenta y ocho valor nominal cada una y dividido en doscientas series de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. — Escribano Jorge A. Segura. — Entre líneas: Escribano Jorge A. Segura.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 24. e.23|6 Nº 67.541 v.23|6|70

Reinaday

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA COMERCIAL
INDUSTRIAL AGRICOLA
GANADERA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano don Luis Carlos Valiante se reforman los artículos cuarto y sexto de REINADAY SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA Y FINANCIERA según Asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1969 y aprobada por Resolución Ministerial Nº 0339 de fecha 18 de marzo de 1970. "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000) representado por acciones preferidas u ordinarias, al portador, valor de cien pesos m|n. cada una (m$n. 100) dividido en 400 series de $ 100.000 m|n. cada serie. — De este capital se encuentra suscripto e integrado la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 15.000.000) diversificado así: acciones ordinarias, clase A, con cinco votos cinco millones de pesos m|n. (m$n. 5.000.000) acciones ordinarias clase B, con un voto diez millones de pesos m|n (m$n 10.000.000). — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n 200.000.000). — En dicha oportunidad se fijaran las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones que fijan estos Estatutos. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, la forma y modo de pago de las mismas. — Todo aumento del Capital autorizado y toda emisión de acciones deberán ser elevados a escritura pública en cuyo acto se pagarán los impuestos correspondientes, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y haciéndolo saber por publicaciones en el Boletín Oficial, durante los días establecidos en las disposiciones vigentes. — Solo se enunciará como Capital Autorizado el de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 40.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 51 e.23|6 Nº 67.632 v.23|6|70

Despacho

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESC. Nº 261, DE FECHA 15 de abril de 1970, por ante el Escribano Adrián Jorge Heller, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Despacho Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", a la cual comparecen don Hugo Goldstein, argentino, casado, con C. I. Nº 2.299.615, comerciante, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliú Nº 2453, P. Baja, dep. D, C. Federal; don Alfonso Luis Chittaro, argentino, soltero, con C. I. Nº 5.121.063, empleado, domiciliado en Humboldt Nº 2442, C. Federal, doña Dolores Gómez de Goldstein, argentina, casada, con C I. Nº 3.191.583, empleada, domiciliada en Virrey Olaguer y Feliú Nº 2453, P. Baja, dep. D, C. Federal; don José Manuel Lopez, argentino, soltero, con C. I. Nº 5.720.111 empleado, domiciliado en Arévalo Nº 2286, C. Capital Federal; don Arturo Gomez, español, casado, C. I. Nº 1.704.901, jubilado, domiciliado en Avda. del Libertador Nº 4976, Piso 5, dep. 10, C. Federal; doña Encarnación Conde de Gómez, española, casada, C. I. numero 1.453.774, ama de casa, domiciliada en Avda. del Libertador Nº 4966, Piso 5, dep. 10. C. Federal; don Fidel Conde, español, viudo, C. I. Nº 1.453.776, empleado, domiciliado en Olleros Nº 1510, C. Federal; don José Martín Lopez, argentino, soltero, L. E. Nº 5.251.501; visitador médico, domiciliado en Salvador Debenedetti Nº 801, La Lucila, Pcia. de Bs. As. de tránsito aquí; don Jorge Alfredo Pérez Ovington, argentino, casado, L. E. Nº 4.190.622, Contador Público Nacional, domiciliado en Estomba 2075, C. Federal; don Romeo Aldo Curioni, argentino, casado, L. E. Nº 5.596.507, Contador Público Nacional, domiciliado en Grecia Nº 3561, Piso 5, dep. 24, C. Federal; y don Carlos Colli, argentino, casado, L. E. Nº 5.555.278, electromecánico, domiciliado en Gral. Roca Nº 812, Vicente López, Pcia de Bs. As. de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, y exponen: que por acta de constitución provisional que han suscripto con fecha 20 de marzo de 1970, los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Despacho Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". que se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1863 y las disposiciones específicas que se expresan en la presente escritura. Que a los efectos de la obtención de la autorización para funcionar como sociedad anónima se promovió ante la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación el expediente que lleva el Nº A 36.556 del corriente año, formándose las actuaciones que corren anexadas al mismo, el que tengo de manifiesto doy fe. En el mencionado expediente se encuentran anexadas el acta de constitución provisional de la sociedad, los estatutos sociales y la resolución Nº 15.747, de fecha 9 de abril del corriente año del señor Inspector General de Justicia, por la cual autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, los que transcriptos por su orden, dicen respectivamente así: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de marzo de 1970, se reúnen los señores Hugo Goldstein, Alfonso Luis Chittaro, Dolores Gómez de Goldstein, José Manuel López, Arturo Gómez, Encarnación Conde de Gómez, Fidel Conde, Jose Martín López, Jorge Alfredo P. Ovington, Romeo Aldo Curioni y Carlos Colli, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DESPACHO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, y frutos del país. Venta y reventa de artículos, accesorios para automotores y artículos de ferretería. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el articulado de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. Agropecuarias: Mediante explotaciones agricologanaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza, en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 cien mil ($ 100.000), representado por diez mil (10.000), acciones de pesos Ley 18.188, diez (10) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de pesos Ley 18.188, diez mil (10.000) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones, al portador, clase "A", de cinco votos, de las cuales se suscriben dos de ellas. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Hugo Goldstein, 300 — A — Pesos Ley 18.188, 300. — Alfonso L. Chittaro, 200 — A — 200. — Dolores G. de Goldstein, 200 — A — 200. — José M. Lopez, 200 — A — 200. — Arturo Gomez, 200 — A — 200. — Encarnación C. de Gómez, 200 A — 200. — Fidel Conde, 200 — A — 200. — José M. López, 200 — A — 200. — Jorge Alfredo P. Ovington, 100 " " 100. — Romeo Aldo Curioni, 100 " " 100. — Carlos Colli, 100 — A — 100. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, con bienes propios y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones, resultando, en consecuencia, un capital emitido y suscripto de pesos Ley 18.188, 10.000 y un capital realizado de pesos Ley 18.188, 2.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administartivo y el fiscalizador: Presidente a Hugo Goldstein; Vicepresidente a Alfonso Luis Chittaro; Vocales a Arturo Gómez, Encarnación Conde de Gómez, Fidel Conde, José Martín Lopez, Jorge Alfredo Pérez Ovington; Suplentes a...; Síndico titular a Dolores Gómez de Goldstein y Síndico suplente a José Manuel López. — Cuarto: Autorizar a Hugo Goldstein y|o Jorge Fradkin y|o Sara Patop, a fin de que en forma cnjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Gómez. — Fidel Conde. — H. Goldstein. — Encarnación C. de Gómez. — Dolores Gómez de Goldstein. — Carlos Colli. — José Martín López. — Romeo A. Curioni. — J. A. Pérez Ovington. — Alfonso Luis Chittaro. — José M. López. — En mi carácter de Escribano, titular del Registro Nº 399 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don: Arturo Gómez, Fidel Conde, Hugo Goldstein, Encarnación Conde de Gómez, Dolores Gómez de Goldstein, Carlos Colli José Martín López, Romeo Aldo Curioni, Jorge Alfredo Pérez Ovington, Alfonso Luis Chittaro y José Manuel López, las que fueron puestas respectivamente en mi presencia. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — M. Heler'. — Hay un sello que dice: Moisés Heler - Escribano público. — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expte. Nº 36.556. — Buenos Aires, 9 Abr. 1970. — Visto; lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida, dentro de lo previsto por el art. 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Despacho, Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 20 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 1º de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.747. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel del acta de constitución provisional que obra de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; de los Estatutos sociales de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, y la Resolución número 15.747 de fecha 9 de abril del corriente año. — Firmado: Adrián Jorge Heler - Escribano.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 267 e.23|6 Nº 67.452 v.23|6|70

Represtos Rafael Marrapodi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cinco mil ochocientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen; don Rogelio De Rosa, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de Policía Federal un millón trescientos doce mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Saraza ochocientos ochenta; don Alberto González, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de Policía Federal cuatro millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliado en calle Iriarte cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro; don Roberto Macrino, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco, domiciliado en calle Pasaje La Garza mil ciento cincuenta y seis; don Elio Chiapputo, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de Policía Federal cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en calle Arredondo cuatro mil cincuenta y tres Avellaneda; doña Adelina Del Carmen Marrapodi, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad de Policía Federal cuatro millones quinientos noventa y siete mil setecientos diez y ocho, domiciliada en calle Arredondo cuatro mil cincuenta y tres Avellaneda; don José De Rosa, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento doscientos ochenta y un mil seiscientos diez y siete, domiciliado en calle Alem mil trescientos cincuenta y nueve Burzaco; doña Leticia De Rosa de Delli Bovi, italiana, viuda, ama de casa; con cédula de identidad de Policía Federal un millón ciento cuatro mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliada en calle Belgrano mil trescientos veintisiete Burzaco; don Mauricio Roitman, argentino casado, comerciante, con cédula de identidad de Policía Federal dos millones quinientos treinta y dos mil ciento veintisiete, domiciliado en calle Fader y Andrade, Burzaco; don Juan Alberto Bak, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, dos millones doscientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en calle Suipacha 880, Avellaneda y doña María Elena Damico de De Rosa, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad de Policía Federal tres millones ochocientos noventa y nueve mil ciento ochenta y cuatro, domiciliada en calle Alem mil trescientos cincuenta y nueve Burzaco: los tres primeros vecinos de esta ciudad, los siete últimos nombrados vecinos de la Provincia de Buenos Aires: todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por el presente otorgamiento a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia según constancias que obran en el expediente número A, treinta y cuatro mil trescientos ochenta del año mil novecientos sesenta y nueve, relacionado con la sociedad que girará en esta plaza con el rubro de "Repuestos Rafael Marrapodi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Los respectivos Estatutos Sociales y la Resolución Ministerial obran en el expediente mencionado que tengo a la vista para este acto, doy fe y literalmente dicen: Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Elio Chiapputo, argentino, casado, comerciante, 32 años, Arredondo 4053, Avellaneda C. I. 4.544.895; Adelina Del Carmen Marrapodi, argentina, casada, ama de casa, 24 años, Arredondo Avellaneda, C. I. 4.597.718 C.; José De Rosa, argentino, casado, comerciante 62 años, Alem 1359, Burzaco, L. E. 281.617; Rogelio De Rosa, argentino, soltero, comerciante, 56 años; Saraza 880, Capital. C. I. 1.312.287 Cap.; Leticia De Rosa de Delli Bovi, italiana, viuda, ama de casa, 64 años, Belgrano 1327, Burzaco, C. I. 1.104.948, Cap.; Mauricio Roitman, argentino, casado, comerciante, 47 años, Fader y Andrade, Burzaco, C. I. 2.532.127 Cap.; Juan Alberto Bak, argentino, soltero, comerciante, 27 años, Suipacha 880 Avellaneda. C. I. Nº 2.295.745 Prov. Bs. As.; Alberto González, argentino, soltero, comerciante, 26 años, Iriarte 4864 Capital. C. I. Nº 4.763.852, Cap.; Roberto Macrino, argentino, casado, comerciante, 39 años Pasaje La Garza 1156 Capital. L. E. 4.486.985; María Elena Damico de De Rosa, argentina, casada, ama de casa, 34 años, Alem 1359, Burzaco. C I. 3.899.184 Cap. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se reigirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REPUESTOS RAFAEL MARRAPODI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país, especialmente los que se relacionan con el inciso subsiguiente, ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria automotriz, metalúrgica, maderera, plástica, eléctrica, electrónica y de la construcción. c) Financieras: Aporte de capital a empresas particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa, y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios excepto las operaciones previstas en la Ley 18 061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles de cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia presentes o futuras. (Art. 3º I. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ (Ley 18.188) 100.000 (pesos ley 18.188 (cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones de pesos (Ley 18.188) 1. (Pesos Ley 18.188 Uno) valor nominal de cada una dividido en 5 (cinco) series de $ (ley 18.188) 20.000 (pesos ley 18.188 veinte mil) cada una. e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 (tres) series de acciones al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Elio Chiapputo, 10.000 Ordinarias, 10.000. — Adelina Del Carmen Marrapodi, 10.000 Ordinarias, 10.000 — José De Rosa, 5.000 Ordinarias, 5.000 — Rogelio De Rosa, 10.000, Ordinarias, 10.000. — Leticia De Rosa de Delli Bovi, 5.000, Ordinarias, 5.000 — Mauricio Roitman, 5.000, Ordinarias, 5.000 — Juan Alberto Bak, 5.000, Ordinarias, 5.000 — Alberto González, 5.000, Ordinarias, 5.000 — Roberto Macrino, 2.500, Ordinarias, 2.500 María Elena Damico de De Rosa, 2.500 Ordinarias, 2.500. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento por cada accionista, lo que

importa la suma de $ (Ley 18.188) — 6.000 (Pesos Ley 18.188 seis mil). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elio Chiapputo. Vicepresidente a: Adelina Del Carmen Marrapodi. Vocales a: José De Rosa — Leticia de De Rosa de Delli Bovi — Mauricio Roitman. Suplentes a: Juan Alberto Bak — Alberto González. Síndico titular a Rogelio De Rosa y Síndico suplente a: María Elena Damico de De Rosa. — Cuarto: Autorizar a: Oscar Mario García Arnó, Enrique Augusto Freydier y Jorge Adolfo Güerri, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Elio Chiapputo — Adelina Del Carmen Marrapodi — José De Rosa — Rogelio De Rosa — Leticia De Rosa de Delli Bovi — Mauricio Roitman — Juan A. Bak — Alberto González — R. Macrino — María Elena Damico de De Rosa. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 34.380 — Buenos Aires, 22 Abr. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Repuestos Rafael Marrapodi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 12 de setiembre de 1969, bajo la denominación de "Rafael Marrapodi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y presentada ante este organismo el 10 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta con la modificaciones de fs. 8 (ocho), a fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º) — Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.887. — Hay una firma ilegible un sello dice: Enrique Zaldívar. Inspector de Justicia. — S|R Juez Chíapputo. comercio. Resolución número 15.887. Ley 15.887 Todo vale. — Fdo.: Santiago Pietrantuoni, escribano.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 277,50 e.23|6 Nº 67.793 v.23|6|70

Mc Lean

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hahace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 21 de mayo de 1970, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada, con fecha 21 de agosto de 1969, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 0434, de fecha 1º de abril de 1970, se resolvió la reforma del artículo cuarto en los estatutos sociales de la sociedad "MC LEAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, Y COMERCIAL" que en adelante se leerá así: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos ley número 18.188, 1.600.000.—, representado por acciones de pesos ley número 18.188, 1.— valor nominal cada una, y dividido en series de pesos Ley número 18.188 16.000, cada serie. Del capital autorizado, se encuentran suscriptas e integradas las cuarenta primeras series de pesos ley núm. 18.188, 16.000.— cada serie. — Las restantes series serán ordinarias al portador de un voto por acción y se emitirán cuando lo disponga el Directorio fijando sus condiciones, forma y modo de pago. —

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 31,50 e.23|6 Nº 67.511 v.23|6|70

Binaria

SOCIEDAD ANONIMA DE
SISTEMAS Y ORGANIZACION

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hahace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 21 de mayo de 1970, al folio número 1686 del Registro Notarial número 83 a cargo del Escribano Juan Alberto Gardey, la sociedad "BINARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE SISTEMAS Y ORGANIZACION, por resolución de la Asamblea General celebrada el 29 de octubre de 1969, aprobad por Resolución I G. J. número 0736 del Ministerio de Justicia de la Nación, con fecha 7 de mayo de 1970, reforma el artículo de su estatuto que se indica a continuación: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en doscientos cincuenta mil pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en veinticinco series iguales. — Juan Alberto Gardey, escribano. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 24 e.23|6 Nº 67.468 v.23|6|70

Ingeniero Carlos A. Bacigalupi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 261 de fecha 13 de mayo de 1970, pasada ante el Escribano Wenceslao Achával, la Asamblea General Extraordinaria del 24 de noviembre de 1969, aprobada por Resolución I.G.J. Nº 0173 de fecha 20 de febrero de 1970, en la sociedad "INGENIERO CARLOS A. BACIGALUPI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se han modificado el Capítulo Segundo, sobre Capital, y Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales, de la siguiente manera: "Capítulo II. — Capital. Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suam de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, compuesto por trescientas setenta y cinco mil acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, y dividido en ciento veintiocho series de tres mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de cuatro clases, a saber: Ordinarias "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias "B", que tendrán derecho a un voto por acción; Preferidas "A" y Preferidas "B". Del capital autorizado quedan emitidas, suscriptas e integradas las veinticinco primeras series de acciones que representan setenta y cinco millonnes de pesos moneda nacional, siendo éstas setenta y cinco mil acciones ordinarias, quince mil de clase "A" y sesenta mil de la clase "B". Las cien series restantes que representan trescientos millones de pesos moneda nacional, podrán ser Ordinarias o Preferidas, ambas de las clases "A" o "B" y serán emitidas en la oportunidad, característica, forma y condiciones que determine el Directorio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de un mil ochocientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de una Asamblea General, la que fijará la característica de las acciones a emitirse dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de su emisión, suscripción y condiciones de pago de la misma. En todos los casos de aumento de capital se guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos de acuerdo a esta reglamentación. — Artículo Quinto: El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — c) Las emisiones dentro del capital autorizado originario deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. — S|r.: primeras, Inspección. Vale. — Hay una firma y sello: Wenceslao Achával, Escribano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188, 81.- e.23|6 Nº 67.790 v.23|6|70

Conter

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen, don Alfredo Terminiello, norteamericano, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 988.449, domiciliado en Cabildo número doscientos veinte; doña Livia Terminiello, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.134.380, domiciliada en Virrey Loreto número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, sexto piso, departamento "A"; don Oscar Nicolás Eduardo Scheinkman, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.925.488, domiciliado en Maturín número dos mil ochociento sesenta y ocho; don José María Braña, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.094.235, domiciliado en Virrey Loreto número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, piso segundo "A"; doña Rosaria Terminiello, italiana, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Pol. Federal número 3.134.408, domiciliada en Virrey Loreto número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, sexto piso, departamento "A"; doña Erminis Terminello, italiana, viuda, pasaporte italiano número 261.858, domiciliada en Obligado número mil setecientos cincuenta; don Fernando Celentano, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.553.831, domiciliado en Federico Lacroze número dos mil cuatrocientos sesenta y siete; doña Cándida María Castellano, argentina, casada, titular de la Céd. de Identidad de la Policía Federal número 4.582.126, domiciliada en Virey Loreto número dos mil quinientos sesenta y cuatro, sexto piso, departamento letra "A"; don Eduardo Oscar Scheinkman, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Pol. Federal número 5.684.542, domiciliado en Maturín número dos mil ochocientos sesenta y ocho; y don Angel Pedro Berardi, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Pol. Federal número 5.119.392, domiciliado en Zelader número cuatro mil setecientos sesenta y seis, siendo todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por Acta Privada de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, una Sociedad Anónima, bajo la denominación: Conter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la Personería Jurídica, la que fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del señor Inspector General de Justicia de fecha tres de abril de mil novecientos setenta, bajo el número quince mil seiscientos setenta y nueve. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad, para lo cual me entregan el expediente número treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación y del cual transcribo literalmente el acta de constitución; el Estatuto Social y la correspondiente Resolución Aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alfredo Terminiello, Livia Terminiello, Oscar Nicolás Eduardo Scheinkman, José María Braña, Rosaria Terminiello, Erminia Terminello, Fernando Celentano, Cándida María Castellano, Eduardo Oscar Scheinkman y Angel Pedro Berardi para este acto, en la calle Cabildo Nº 220 y resuelven: Primero: Constitir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "CONTER", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, muebles, semovientes, máquinas, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse y el ejercicio de distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos, y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos químicos, metalúrgicos y y en especial los relacionados con la industria de la construcción. — Financieras: Por préstamo con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constituir y transferir derechos reales; comprar títulos públicos; acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley número 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa y construcción de inmuebles en general, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley número 18.188, 250.000.— (doscientos cincuenta mil), representado por 2.500 (dos mil quinientas) acciones de pesos ley 18.188, 100.— (cien), valor nominal cada una, dividido en cinco series de quinientas acciones cada serie, con derecho a un voto por acción. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emite la primera serie de acciones, compuesta de 500 acciones con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Alfredo Terminiello 340 ordinarias $ 3.400. — Licia Terminiello 40 al portador $ 400. — Oscar Nicolás Eduardo Scheinkman 10 al portador $ 100. — José María Braña 10 al portador 100. — Rosaria Terminiello 40 al portador 400. — Erminia Terminiello 40 al portador $ 400. — Fernando Celentano 4 al portador 40. — Cándida María Castellano 6 al portador $ 60. — Eduardo Oscar Scheinkman 6 al portador $ 60. — Angel Pedro Berardi 4 al portador $ 40 — 500 $ 5.000. — La integración se efectúa en este acto en efectivo, comprometiéndose los suscriptores a integrar el remanente hasta totalizar la suma de pesos ley 18.188 50.000 (cincuenta mil) tan pronto el directorio lo decida. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Licia Terminiello; vicepresidente a Oscar Nicolás Eduardo Scheinkman; suplente a José María Braña; síndico titular a Adolfo Eiroa y síndico suplente a Oscar Campos. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Bellés y Rodolfo N. Orda indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Alfredo Terminiello; Livia Terminiello; Oscar Nicolás Eduardo Scheinkman; José María Braña; Rosaria Terminiello; Erminia Terminiello; Fernando Celentano; Cándida María Castellano; Eduardo Oscar Scheinkman y Angel Pedro Berardi. — En mi carácter de escribano adscripto al registro de contratos públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Alfredo Terminiello; Livia Terminiello; Oscar Nicolás Eduardo Scheinkman; José María Braña Rosaria Terminiello; Erminia Terminiello; Fernando Celentano; Cándida María Castellano; Eduardo Oscar Scheinkman y Angel Pedro Berardi. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Hay un sello: Luis A. Asenjo. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.668. — Buenos Aires, 3 abr. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de

Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Conter. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el 11 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y de fs. 17 (diecisiete) y de fs. 19 (diecinueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y 11 (once) se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15679. — Hay un sello: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Hay una firma — Fdo.: Luis A. Asenjo escribano.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 258 e.23|6 Nº 67.558 v.23|6|70

Guini Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Doscientos Ochenta y Seis. — En la ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el escribano autorizante, comparece don Alberto Guini, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos veintiséis mil ochocientos, casado con doña Evangelina Petringa, domiciliado en la Capital Federal y de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que, concurre a este acto, en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Guini Hermanos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", acreditando la capacidad jurídica de la misma, su denominación, duración, objeto y capital, como asimismo la composición de su actual Directorio, con los Estatutos Sociales que fueron elevados a escritura pública, por ante mí y en este Registro a mi cargo, al folio cuatrocientos siete del Protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, y con las constancias del expediente que más adelante se relacionará y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que como resulta del expediente número dieciséis mil cuatrocientos diez, la sociedad que representa procedió a modificar el artículo quinto de sus Estatutos Sociales, todo lo que así resulta del citado expediente como asimismo de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que tengo a la vista para este acto y que en sus partes pertinentes, dice así: "Alberto Guini en su carácter de Presidente de la firma "GUINI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", constituyendo domicilio en sus oficinas de Azcuénaga cuatrocientos sesenta y nueve, Buenos Aires, el Señor Inspector General de Justicia como mejor proceda, me presento y digo: que vengo por la presente a dar cuenta de la modificación del artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad que represento, a cuyos fines acompaño a la presente, los siguientes elementos: Primero: Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, disponiendo un aumento del capital autorizado que automáticamente constituye una modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales — Segundo: Nómina del Directorio elegido en la pre mencionada Asamblea General Ordinaria, consignando los datos personales de sus miembros, acorde con lo dispuesto por las normas de esa Inspección General de Justicia. — Tercero: Copia del Texto del Artículo Quinto tal como habrá de quedar redactado en el futuro. — Cuarto: Ejemplar del Edicto publicado en el Boletín Oficial, dando cuenta del aumento del capital autorizado. — Sexto: Copia del Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, del acto celebrado el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Sírvase el señor Inspector General de Justicia proveer de conformidad, mientras aprovecho esta especial circunstancia para saludar con mi consideración más distinguida. — Hay una firma ilegible. — Alberto Guini. — "Acta de Asamblea. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las ocho horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, en la sede de Azcuénaga cuatrocientos sesenta y nueve. — En virtud de que en la constitución del acto ninguno de los presentes formula objeciones, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día que literalmente dice: "Consideración doc. Art. trescientos cuarenta y siete C. C., correspondiente Ejercicio Social cerrado al veintiocho dos sesenta y nueve" y a moción del accionista señora María Esther Escalada, que resulta aprobada por unanimidad de votos presentes con abstención de los que corresponden a miembros del Directorio y de la Sindicatura, se aprueban dichos elementos omitiéndose su transcripción en acta, en virtud de que los mismos son del conocimiento de los señores accionistas, encontrándose insertos en los libros respectivos, los que también están a disposición de los señores accionistas. — Puesto a consideración de la Asamblea el punto segundo del Orden del Día que dice: "aumento de Capital Autorizado", toma la palabra nuevamente el señor Presidente quien hace saber que es necesario contar con mayores capitales dada la modalidad de plaza, por cuanto la evolución de los negocios no se desarrolla con la celeridad con que sería de desear siendo necesario contar con un mayor volumen de mercaderías a los fines de mantener el mismo volumen de ventas de años anteriores. — Evidentemente se advierte un descenso en la capacidad de compra, por parte del público, pero no obstante se hace imprescindible mantener un amplio stock para poder así promover la mayor actividad posible. —

Ese aumento y el consiguiente mantenimiento de stock hace necesario un mayor capital, razón por la cual pone a consideración de la Asamblea la resolución de un aumento del capital autorizado de la sociedad, proponiendo aumentar el mismo hasta la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Luego de un amplio intercambio de ideas entre todos los presentes, a propuesta del accionista señora María A. I. de Guini, que resulta aprobada por unanimidad de votos presentes, con abstención de aquellos que correspondan a los miembros del Directorio y de la Sindicatura se aprueba el aumento de capital autorizado de la Sociedad, elevándolo hasta la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, agrupados en series de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, las que serán de clase B., con derecho a un voto por acción, delegándose en el Directorio la facultad de disponer la oportunidad de emisión, suscripción e integración de las mismas así como también las condiciones y forma de pago de las mismas. —

Seguidamente se pone a consideración de la Asamblea el punto tercero del Orden del Día, que literalmente dice: "Elección del Directorio y Síndico" y a moción del accionista señora María A. I. de Guini, que resulta aprobada por unanimidad de votos presentes, con abstención de los correspondientes a los miembros del Directorio y de la Sindicatura se elige a los directores señores Alberto Guini, José Guini, Elías Guini y Norberto Angel Tomassini, designándose para los cargos de Síndico titular y Suplente, siempre por unanimidad de votos presentes con abstención de los correspondientes a los miembros del Directorio y de la Sindicatura al doctor David Natalio Muchenik y al señor Armen Gregorio Cholakian respectivamente. — Se pone a continuación a consideración de la Asamblea el punto cuarto del Orden del Día, que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta" y a moción del accionista señor Fortunato Manos Ossorio, que resulta aprobada por unanimidad de votos presentes con abstención de los que corresponden a los miembros del Directorio y de la Sindicatura, se designa para tal fin, a los accionistas señoras: Evangelina Petringa de Guini y María A. I. de Guini. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas veinte minutos. — Alberto Guini. Presidente". — Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la firma: Guini Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria: Modificado según Asamblea General Ordinaria de fecha: veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — "Artículo Quinto": El capital autorizado se fija en la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, agrupadas en series de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. Alberto Guini, Presidente. "Nómina del Directorio. Presidente: Alberto Guini, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos veintiséis mil ochocientos, casado con Evangelina Petringa; Vicepresidente: José Guini, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta, casado con María Alicia Iannuzzo; Directores: Elías Guini, argentino, comerciante, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos un mil ochocientos cuarenta y siete, soltero, Norberto Angel Tomasini, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos treinta y tres, expedida por la Policía Federal, casado con Rosa Esther Saperi, Síndico Titular: David Natalio Muchenik argentino, contador púbuco, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y cinco mil seiscientos veintiocho, casado con Mary Esther Bilick; Síndico Suplente: Armen Gregorio Cholakian; argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos veintisiete mil novecientos diecisiete, casado con Estela Haleblian. — Alberto Guini. Presidente. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación: Buenos Aires, dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Visto: El expediente A Ciento siete mil setecientos veinticinco|dieciséis mil cuatrocientos diez, en el que la sociedad Guini Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo Primero: Apruébese, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento dieciséis (ciento dieciséis), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Guini Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. número mil setecientos once. — Hay una firma ilegible. Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Al dorso: Buenos Aires, setiembre diecisiete de mil novecientos sesenta y nueve. Tómese nota y hágase saber a la sociedad por el término de treinta días la resolución ministerial que antecede. Comuníquese Hay una firma ilegible. Alberto G. Pico. Jefe Dpto. Contralor Legal. "Concuerda con las partes pertinentes del expediente de referencia, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continuó diciendo: Que llevando adelante lo resuelto por la Asamblea del veintiocho de junio del año en curso, aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha dieciséis de setiembre del mismo año, como resulta del expediente A ciento siete mil setecientos veinticinco|dieciséis mil cuatrocientos diez, viene por la presente a protocolizar la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Guini Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con respecto al artículo quinto, el cual quedará así redactado: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, agrupadas en series de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Y el señor Alberto Guini según interviene, me pide a mí, el autorizante, expida copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a los demás efectos legales que correspondan. — Leída que le fue, ratificó su contenido y la firma ante mí, de que certifico. — Alberto Guini. Hay un sello. — Ante mí: M. Lifchitz, escribano público. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad "Guini Hermanos S.A.I.C. e I". expido el presente testimonio en cinco sellos de treinta pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del cinco millones ochocientos once mil quinientos cuarenta y uno al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Manuel Mario Lifchitz — Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número setecientos ochenta y cinco mil novecientos tres, que se agrega. — Nueve de Julio, veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Esc. Osvaldo Crosa — Presidente. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires, legalización - El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa, inciso p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Manuel Mario Lifschitz, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número cinco millones ochocientos once mil quinientos cuarenta y cinco. — Nueve de Julio, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Esc. Osvaldo Crosa — Presidente. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires — Legalización.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. —
Lucio R. Meléndez, escribano.
$ L. 18.188 321 e.23|6 Nº 67.674 v.23|6|70

Multifreno

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace haber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Noventa y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Oscar Aquiles Cabrini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Oñate, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos diecisiete mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en Reconquista mil cuatrocientos dieciséis; don Rodolfo Feijóo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Oñate, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en Guido ochocientos noventa y cinco; doña Isabel González Alonso de Oñate, española, casada en primeras nupcias con don Domingo de Oñate, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones quinientos cuarenta mil ciento treinta y siete, domiciliada en Guido ochocientos noventa y cinco; doña Blanca Rosa Oñate, argentina, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Feijóo, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número dos millones ciento dieciséis mil ciento sesenta y ocho, domiciliada en Guido ochocientos noventa y cinco; doña Lydia Oñate, argentina, casada en primeras nupcias con don Oscar Aquiles Cabrini, comerciante, titular de la Libreta Cívica número dos millones novecientos diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve, domiciliada en Reconquista mil cuatrocientos dieciséis; todos vecinos de la ciudad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Omar José Antonio Ricciardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Inés Garré, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos doce, domiciliado en Viamonte mil setecientos diecinueve; doña Delia Inés Garré, argentina, casada en primeras nupcias con don Omar José Antonio Ricciardi, comerciante, titular de la Libreta Cívica número cien mil seiscientos once, domiciliada en Viamonte mil setecientos diecinueve; don Alberto Ricciardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Yoconda

Gobbi, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y dos mil doscientos setenta, empleado, domiciliado en Don Bosco tres mil cuatrocientos diez, primer piso, departamento letra "B"; don Antonio Gabriel Peluso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Juana Airaldi, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento veintidós mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en Avenida del Libertador cinco mil ochocientos treinta y uno, quinto piso, departamento letra "B"; y don Jorge Alberto Ricciardi, argentino, soltero, escribano, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y siete mil novecientos trece, domiciliado en Uruguay seiscientos dieciocho, tercer piso, departamento letra "F"; vecinos de esta ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen. Que han constituido la sociedad denominada "Multifreno, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", y por lo tanto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me entregan en expediente número treinta y seis mil trescientos sesenta de la Inspección General de Justicia, a fin de que eleve a escritura pública sus partes sustanciales, y que hacen a acreditar la personería jurídica de dicha sociedad, a saber: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Rodolfo Feijoó; Blanca Rosa Oñate; Oscar Aquiles Cabrini; Isabel González Alonso de Oñate; Omar José Antonio Ricciardi; Delia Inés Garré; Alberto Ricciardi; Lydia Oñate; Antonio Gabriel Peluso; Jorge Alberto Ricciardi, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3 329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MULTIFRENO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: la compraventa, distribución, importación de bienes muebles, mercaderías, artículos, materias primas y productos elaborados o no, accesorios, repuestos, vinculados con el ramo automotor; la explotación de patentes de invención, marcas, diseños y procedimientos industriales; el asesoramiento técnico, estudios y proyectos de ingeniería, relacionados con todo lo referente al citado ramo, de y para empresas estabelcidas dentro del territorio nacional o del extranjero, ya sea en forma accidental o permanente; y especialmente el estudio de mercados nacionales o extranjeros. — Este asesoramiento se practicará con exclusión de los que estén reservados a profesionales con títulos habilitantes otorgados por organismos competentes. — b) Industriales. en especial la fabricación de frenos a disco o a tambores; bombas de freno y servo-freno, así como todo tipo de embrague y sus elementos constitutivos para su aplicación en la industria automotriz; y en general, la fabricación de materiales de fricción para aplicaciones diversas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Cien Mil ($ 100.000), representados por un mil (1.000) acciones de Pesos Ley 18.188 cien ($ 100) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción; Integración Accionistas; Acciones; Clase. — Rodolfo Feijoó. 15. A. 1.500. — Blanca Rosa Oñate. 15. A. 1.500. — Oscar Aquiles Cabrini. 40. A. 4.000. — Isabel González Alonso de Oñate. 15. A. 1.500. — Omar José Antonio Ricciardi. 40. A. 4.000. — Delia Inés Garré. 15. A. 1.500. — Alberto Ricciardi. 15. A. 1.500. — Lydia Oñate. 15. A. 1.500. — Antonio Gabriel Peluso. 15. A. 1.500. — Jorge Alberto Ricciardi. 15. A. 1 500. — doña Lydia Oñate y doña Delia Inés Garré efectúan el aporte con dinero propio. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Omar José Antonio Ricciardi. — Vicepresidente a Oscar Aquiles Cabrini. — Vocales a Jorge Alberto Ricciardi; Lydia Oñate; Delia Inés Garré. — Suplentes a Antonio Gabriel Peluso; Alberto Ricciardi; Rodolfo Feijoó. — Síndico titular a Hugo Ramón Gregorio Pamies; y Síndico suplente a Vicente Antonio Pollacchi. — Cuarto: Autorizar a Omar José Antonio Ricciardi y|o Jorge Alberto Ricciardi a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, uno cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rodolfo Feijoó. — Delia Inés G. de Ricciardi. — Blanca R. O. de Feijoó. — A. Ricciardi. — O. A. Cabrini. — Lydia O. de Cabrini. — Isabel G. de Oñate. — A. G. Peluso. — O. Ricciardi. — J. Ricciardi. — "Expediente Nº 36.360. — Buenos Aires, 20 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Multifreno", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, constituida en esta ciudad el 12 de febrero de 1970 y presentada en esta Inspección General el día 9 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.557. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Hay una firma y sello. — Jorge Homero Abud, Escribano. — S|R.: mercados — aplicaciones — suplente — Pollacchi — Ricciardi. — Todo Vale.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 241,50 e. 23|6 Nº 67.792 v. 23|6|70

Empresa Mate Larangeira Méndes

SOCIEDAD ANONIMA
DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de junio de 1970, pasada por ante escribano Marcelo Lamarque y por Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 31 de marzo de 1970, se resolvió la modificación de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de "EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIAS", la que se aprobó por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 19 de mayo de 1970, bajo el Nº 0816 y los que quedaron redactados en la siguiente forma: Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos Ley 18.188, representado por diez millones de acciones de un peso Ley 18.188 cada una, dividido en veinte series: Diez series de cuatro millones de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción números 1a., 3a., 5a., 7a., 9a., 11a., 13a., 15a., 17a. y 19a., y diez series de seis millones de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción números 2a., 4a., 6a., 8a., 10a., 12a., 14a., 16a., 18a. y 20a. las condicios de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de la misma serie. Las acciones serán al portador, y se clasifican en: a) Acciones ordinarias con derecho a cinco votos; b) Acciones ordinarias con derecho a un voto. Las acciones se emitirán en títulos de una o más y llevarán los recaudos determinados por el Art. 328 del Código de Comercio, serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo uno de la firma ser facsímil. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos Ley 18.188 por resolución de la Asamblea de accionistas, convocada y celebrada en las condiciones prescriptas en el estatuto. La Asamblea fijará las características de las acciones que emita dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la forma y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series de acciones, guardándose las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio. De existir en circulación acciones de categorías distintas, se tendrán en cuenta las prescripciones señaladas en el Art. 7º. La resolución de la Asamblea que dispone del aumento de capital se elevará a escritura, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia, los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionado por la Asamblea. La Sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de diez millones de pesos, Ley 18.188, más los aumentos efectuados ni emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y paga en su diez por ciento". — Firmado: M. Lamarque. Escribano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 82,50 e.23|6 Nº 67.539 v.23|6|70

Valentín Balcarce

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2.558. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Púplico Autorizante, comparecen: Don Pedro Fernando Balcarce, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad 2.432.500, domiciliado en Rivadavia cuatro mil novecientos treinta y nueve; Doña María Susana Balcarce de Nicolini, argentina, casada, domiciliada en Juan Bautista Alberdi quinientos dieciséis, titular de la Cédula de Identidad 2.432.499; Don Alfredo Salvador Mario Nicolini, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad 2.087.156, domiciliado en Juan Bautista Alberdi quinientos dieciséis; Doña Adriana Sara Rosa van Domselaar de Balcarce, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número 2 947.209, domiciliada en Rivadavia cuatro mil novecienttos treinta y nueve; Don Carlos Valentín Balcarce, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.434.347, domiciliado en Quito tres mil setecientos veintiséis; Doña Matilde Florinda Perazzo de Nicolini, italiana, viuda, titular de la Cédula de Identidad 2.295.810, domiciliada en Rivadavia cuatro mil setecientos veinte; Doña Sara Rossini de Rusi, argentina, viuda, titular de la Cédula de Identidad 3.454.904, domiciliada en Juan Bautista Alberdi cinco mil ciento sesenta y nueve, Doña Adriana Estela Duarte de van Domselaar, argentina, viuda, titular de la Libreta Cívica número 0.291.333, domiciliada en Pasaje La Nave mil veinticuatro; Don Antonio Ricardo van Domselaar, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad 2.584.000, domiciliado en Pasaje La Nave mil veinticuatro y Don Juan Carlos Perazzo, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad 4.561.159, domiciliado en Lautaro cuatrocientos treinta: siendo todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada de fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, una Sociedad Anónima con la denominación de: "Valentín Balcarce Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus Estatutos y concesión de la personería jurídica, la que fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Señor Inspector General de Justicia de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta, bajo el número quince mil cuatrocientos ochenta y ocho. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada Sociedad, para lo cual me entregan el expediente número treinta y seis mil cuarenta y ocho procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación y del cual transcribo literalmente, el Acta de Constitución: el Estatuto Social y la correspondiente Resolución Aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Pedro Fernando Balcarce, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Rivadavia 4939, Ingeniero Industrial; María Susana Balcarce de Nicolini, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 516, maestra; Alfredo Salvador Mario Nicolini, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 516, Ingeniero Agrónomo; Adriana Sara Rosa van Domselaar de Balcarce, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en Rivadavia 4939; Carlos Valentín Balcarce, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Quito 3724; Matilde Florinda Perazzo de Nicolini, italiana, mayor de edad, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en Rivadavia 4720; Sarla Rossini de Fusi, argentina, mayor de edad, viuda, pensionada, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 516; Adriana Estela Duarte de van Domselaar, argentina, viuda, mayor de edad, pensionada, domiciliada en Pje. La Nave 1024; Antonio Ricardo van Domselaar, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado en Pasaje La Nave 1024; y Juan Carlos Perazzo, argentino, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en Lautaro 430 y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará: VALENTIN BALCARCE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, cesión y|o distribución de productos, subproductos, mercaderías, frutos del país, rodados, maquinarias y materias primas en general; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y la realización de todos los negocios conexos incluyendo representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, como asimismo la adquisición de fondos de comercio en marcha a la constitución de los mismos, dentro del objeto social. — Industriales: Mediante la producción, elaboración, fraccionamiento y distribución de toda clase de artículos de limpieza y afines y productos químicos en general. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, exceptuando las operaciones prescriptas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, fabriles o destinados a vivienda, incluso los sometidos al régimen de la propiedad horizontal, así también como todo lo relativo a fraccionamiento, loteos y urbanizaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, doscientos mil (200.000.—), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de pesos Ley 18.188, uno, valor nominal cada una, dividido en cinco series de pesos Ley 18.188, cuarenta mil (40.000.—) acciones cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada acción, suscribiéndose en este acto, pesos Ley 18.188, cuarenta mil e integrando cada uno de los otorgantes el diez por ciento del capital que suscriben en efectivo. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: P. F. Balcarce, 7.500 — 750; M. S. B. de Nicolini, 7 500 — 750; A. S. M. Nicolini, 7.500 — 750; A. v. D. de Balcarce, 7.500 — 750; C. V. Balcarce, 2.000 — 200; S. R. de Fusi, 2.000 — 200; M. P. de Nicolini, 2.000 — 200 A. R. v. Domselaar. 2.000 — 200; Adriana Duarte, 1.000 — 100; J. C. Perazzo, 1.000 — 100. — 40.000. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo y en un diez por ciento del capital que suscribe cada accionista. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Fernando Balcarce; vicepresidente a María Susana Balcarce de Nicolini; vocales a Alfredo Salvador Mario Nicolini; suplentes a...; Síndico titular a Juan Carlos Perazzo y Síndico suplente a Carlos Valentín Balcarce. — Cuarto: Autorizar a los doctores Juan Carlos Perazzo y|o Eduardo Loizaga y|o al señor Horacio Villone y|o al señor Carlos Valentín Balcarce, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alfredo S. M. Nicolini, María S. B. de Nicolini, Sara Rossini de Fusi, Matilde

I. de Nicolini, Pedro F. Balcarce, Adriana D. de van Domselaar, Adriana S. R. v. D. de Balcarce, Antonio Ricardo van Domselaar, Carlos Valentín Balcarce, Juan Carlos Perazzo. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos, de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia de los señores Pedro Fernando Balcarce, María Susana Balcarce de Nicolini, Alfredo Salvador Mario Nicolini, Adriana Sara van Domselaar de Balcarce, Carlos Valentín Balcarce, Matilde Florinda Perazzo de Nicolini, Sara Rossini de Fusi, Adriana Estela Duarte de van Domselaar, Antonio Ricardo van Domselaar y Juan Carlos Perazzo. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1969. — Hay un sello: Luis A. Asenjo". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.048. — Buenos Aires, 16 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Valentín Balcarce Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el día 1º de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 30 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). Deberán tenerse por modificados de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.488. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Fdo.: Luis A. Asenjo. Escribano.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 291.— e.23|6 Nº 67.559 v.23|6|70

Neblis

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. "Neblis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". Escritura número cuatrocientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso, oficina doscientos doce, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Julio Armando Ramos, Manuel Bonifacio Pedraza, José Carlos Flores, Norberto Juan Díaz, Roberto Oscar Aballay, Osvaldo Norberto López, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Domingo Roberto Gigante y Salvador Sebastián Pissale, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez de abril último, pasada pasada ante mí al Folio cuatrocientos setenta y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Neblis Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Julio Armando Ramos, Manuel Bonifacio Pedraza, José Carlos Flores, Norberto Juan Díaz, Roberto Oscar Aballay, Osvaldo Norberto López, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Domingo Roberto Gigante, Salvador Sebastián Pisasale y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NEBLIS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c). Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos o intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 Ley 18.188 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 20 series iguales e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos, clase A, totalmente suscripto o integrado en sus diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Julio A. Ramos 600 — cinco votos — 600. — Manuel B. Pedraza 600 — cinco votos — 600. — José C. Flores 400 — cinco votos — 400. — Norberto J. Díaz 400 — cinco votos — 400. — Roberto O. Aballay 400 — cinco votos — 400. — Osvaldo N. López 400 — cinco votos — 400. — Rufino R. Gallardo 400 — cinco votos — 400. — Norberto A. Boggio 400 — cinco votos — 400. — Domingo R. Gigante 200 — cinco votos — 200. — Salvador S. Pisasale 200 — cinco votos — 200 — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio Armando Ramos; Vicepresidente a Manuel Bonifacio Pedraza; Síndico titular a José Carlos Flores y Síndico suplente a Norberto Juan Díaz. Cuarto: Autorizar a Julio Armando Ramos y Manuel Bonifacio Pedraza a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Julio Armando Ramos, Manuel Bonifacio Pedraza, José Carlos Flores, Norberto Juan Díaz, Roberto Oscar Aballay, Osvaldo Norberto López, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Domingo Roberto Gigante, Salvador Sebastián Pisasale... Expediente Nº 36.371. Buenos Aires, 21 Mayo 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Neblis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 8 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 6 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 16.115... Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano. Sjraspado: Neblis. Vale. Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 192 e.23|6 Nº 67.530 v.23|6|70

Ripley

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — Ripley Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número quinientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Luis Veiga, casado mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Norberto Angel Boggio; Domingo Roberto Gigante; Salvador Sebastián Pisasale. Julio Armando Ramos; Manuel Bonifacio Pedraza, José Carlos Flores; Norberto Juan Díaz Roberto Oscar Aballay; Osvaldo Norberto López y Rufino Rubén Gallardo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos setenta y cuatro de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Ripley Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a 6 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Norberto Angel Boggio; Domingo Roberto Gigante; Salvador Sebastián Pisasale; Julio Armando Ramos, Manuel Bonifacio Pedraza; José Carlos Flores; Norberto Juan Díaz; Roberto Oscar Aballay; Osvaldo Norberto López; Rufino Rubén Gallardo y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará RIPLEY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías; herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 ley 18.188 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 20 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Norberto Angel Boggio 1.000 A 1.000. — Domingo Roberto Gigante 1.000 A 1.000. — Salvador Sebastián Pisasale 400 A 400. — Julio Armando Ramos 400 A 400. — Manuel B Pedraza 400 A 400. — José Carlos Flores 200 A 200. — Norberto Juan Díaz 200 A 200. — Roberto Oscar Aballay 160 A 160. — Osvaldo Norberto López 160 A 160. — Rufino Rubén Gallardo 80 A 80 — 4.000 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Norberto Angel Boggio; vicepresidente a Domingo Roberto Gigante; síndico titular a Salvador Sebastián Pisasale y síndico suplente a Julio Armando Ramos. — Cuarto: Autorizar a Norberto Angel Boggio y Domingo Roberto Gigante a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Norberto A. Boggio. — Domingo R. Gigante. — Salvador S. Pisasale. — Julio A. Ramos. — Manuel B. Pedraza. — José C. Flores. — Norberto J. Díaz. — Roberto O. Aballay. — Osvaldo N. López. — Rufino R Gallardo. — Expediente Nº 36854. — Buenos Aires, 27 may. 1970 — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector Gene.

ral de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ripley Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 6 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 6 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada a Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16165. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, junio 16 de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 183 e.23|6 Nº 67.529 v.23|6|70

Norberto Castañón y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Nacional de Primera Instancia Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público Autorizante comparece don Luis Manuel Fermín Mugica, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.399.081, domiciliado en la calle Lavalle número 1619 de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Norberto Daniel Castañón, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.870.105, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez número 337 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; don Luis Mateo Rami, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.919.766, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1001 de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires; don Máximo Konigsberg, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 378.955, domiciliado en la calle Sarmiento número 4468 de esta ciudad; don Jorge Eduardo Cotler, casado, argentino, contador público, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.360.191, domiciliado en la calle Lavalle 1619, de esta ciudad; don Israel Simón Lew, casado, argentino naturalizado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.548.340, domiciliado en la calle Paraguay número 1142 de esta ciudad; don Alfredo Castañón, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 938.955, domiciliado en la calle Martín García número 916, de esta ciudad; don Enrique Jesús Blanco, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.230.799, domiciliado en la calle Pichincha 1518 de esta ciudad; don Manuel Touceda, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.766.334, domiciliado en la calle Ituzaingó número 2751 de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires; y don Eustaquio Fidel Mugica, soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento núm. 7.612.050, domiciliado en la calle Rincón 137 de esta ciudad. — El comerciante acredita la representación invocada con el Poder Especial otorgado por escritura de fecha 23 de noviembre de 1969, pasada al folio 2024 ante el escribano de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires; don José N. J. Soldevilla en el Registro Notarial a su cargo, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y agrega a la presente copia del mismo, certificada. — Y el compareciente en los caracteres en que concurre, expone: Que con fecha 15 de diciembre de 1969, juntamente con sus mandantes fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Norberto Castañón y Cía., Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", cuyos Estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha 16 de marzo de 1970, y en consecuencia viene por este acto en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituída la sociedad, elevado a escritura pública el Acta de Constitución, juntamente con el estatuto social y la Resolución Legal de su aprobación que tengo de manifiesto para este acto en las actuaciones producidas en el expediente número 36.250, cuyos documentos reproducidos por su orden, son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 quince) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Luis Manuel Fermín Mugica, soltero, argentino, Libr. de Enrolamiento número 4.399.081, comerciante, domiciliado en Lavalle número 1619, Capital Federal; Norberto Daniel Castañón, casado, argentino, Lib. de Enrolamiento número 4.870.105, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez Nº 337 Lomas de Zamora; Luis Mateo Rami, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento número 1.919.766, comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña número 1001, Bánfield; Máximo Konigsberg, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento número 378.955, comerciante, domiciliado en Sarmiento 4468, Capital Federal; Jorge Eduardo Cotler, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.360.191, contador público, domiciliado en Lavalle número 1619 Capital Federal; Israel Simón Lew, casado, argentino naturalizado, Libr. de Enrolamiento número 4.548.340, comerciante, domiciliado en Paraguay número 1142 Capital Federal; Alfredo Castañón, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 0.938.955, empleado, domiciliado en Martín García número 916, Capital Federal; Enrique Jesús Blanco, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.230.799, comerciante, domiciliado en Pichincha 1518, Cap. Federal; Manuel Touceda, casado, argentino, Lib. de Enr. número 4.766.334, comerciante, domiciliado en Ituzaingó número 2751 de Lanús; Eustaquio Fidel Mugica, soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 7.612.050, empleado, domiciliado en Rincón 137, Capital Federal. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NORBERTO CASTAÑON Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de automotores de cualquier tipo y sus repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados o semielaborados; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y concesiones. — Instalación y explotación de estaciones de servicios para automotores y actividades conexas, así como compraventa de combustibles y aceites, lubricantes, lavado, engrase, reparación y pintura de automotores. — Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general, así como también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registro y para inscribirse y actuar ante los Registros de Créditos Prendarios. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 doscientos mil (200.000) representado por 20.000 (veinte mil), acciones de pesos ley 18.188 diez valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias clase A, (5 votos), al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. 1.) Luis Manuel Mugica, 400 (5 votos), 400. — 2.) Norberto Daniel Castañón, 400 A, (5 votos), 400. — 3.) Luis Mateo Rami, 400 (5 votos), 400. — 4.) A (5 votos) 400. — 7) Alfredo Castañon 400 A (95 votos) 400. — 8) Enrique Jesús Blanco 400 A (5 votos) 400. — 9) Manuel Touceda 400 A (5 votos) 400. — 10) Eustaquio Fidel Mugica 400 A (5 votos) 400 — 4.000. — 4 000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Luis Manuel Fermín Mugica; vicepresidente a Norberto Castañon; vocales a Luis Mateo Rami, Máximo Konigsberg Jorge Eduardo Cotler, Israel Simón Lew; suplentes a síndico titular Jorge Luis Piaggio y síndico suplente a Eustaquio Fidel Mugica. — Cuarto: Autorizar a Luis Manuel Fermín Mugica y Norberto Daniel Castañon a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Firmas: Luis M. Mugica; Norberto D. Castañon; Luis M. Rami; M. Konigsberg; J. E. Cotler; I. S. Lew; Castañon; E. J. Blanco; Manuel Touceda; E. F. Mugica. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y obran al folio 317, acta 317 del libro de requerimientos para certificaciones de firmas del registro 101 de Lanús a mi cargo y pertenecen a don Luis Manuel Fermín Mugica, con L. E. Nº 4.399.081; don Norberto Daniel Castañon, con L. E. 4.870.105; Luis Mateo Rami, con L. E. Nº 1.919.766; don Máximo Konigsberg, con L. E. Nº 378.955; Jorge Eduardo Cotler con L. E. Nº 4.360.191; don Israel Simón Lew, con L. E. Nº 4.548.340; don Alfredo Castañon con L. E. Nº 0.933.955; don Enrique Jesús Blanco con L. E. número 4.230.799; don Manuel Touceda con L. E. Nº 4.766.334; don Eustaquio Fidel Mugica con L. E. Nº 7.612.050, todas personas de mi conocimiento. — Lanús 18 de diciembre de 1969. — José N. J. Soldevilla, escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36250. — Buenos Aires, 16 mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Norberto Castañon y Cía Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el día 15 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 20 de febrero de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). Deberan tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923; acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio anotase y archívese. Resolución nº 15492. Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Sigue el Concuerda. — León — Hirsch. — Escribano. —

Buenos Aires, Junio 9 de 1970 —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 243 e.23|6 Nº 67.599 v.23|6|70

Elidd

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por escritura del 14 de mayo de 1970, ante José María Amado, la Sociedad Anónima denominada "ELIDD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", modificó el estatuto social, protocolizando las reformas introducidas a los artículos 3º y 19º, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo 3º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ciento veinticinco series de acciones que estarán formadas cada serie por ocho mil acciones, valor nominal de un peso de dicha ley, cada acción. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cinco millones de pesos por resolución de la Asamblea General de Accionistas, debiendo ajustarse a lo dispuesto en estos Estatutos y a las reglamentaciones vigentes. — No se emitirán nuevas series de acciones hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, y se anunciará como capital de la sociedad el autorizado más el inmediatamente emitido. — Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte será comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, publicada de acuerdo con las reglamentaciones vigentes e inscriptas en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro previo pago del impuesto de sellos. — Artículo 1) El ejercicio anual terminará el treinta de junio de cada año y las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino. a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que destine la Asamblea para retribución del Directorio y Síndicos y que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades; — c) El dividendo que se fije a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Dividendos acumulados atrasados; — 2º) Dividendo fijo que les corresponda por el ejercicio; — 3º) Dividendo adicional variable que se les haya asignado; — 4º) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. — El inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — La reforma que antecede fue aprobada por Resolución I. G. J. Nº 0534, de fecha 13 de abril 1970 y Asamblea de Accionistas celebrada el 24 octubre 1969. — José María Amado (Escribano).

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 85,50 e.23|6 Nº 67.532 v.23|6|70

Dis-Sud

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría **del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

FOLIO 480.—PRIMER Testimonio:—Escritura Número Ciento Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Norberto Alejanro José Gallini, argentino, divorciado, comerciante, con Cédula de Identidad número Cuatro millones novecientos veinticinco mil trescientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida Maipú número mil ochocientos sesenta y cuatro, piso once, departamento dos, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Juan Bautista Bigas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nora Lidia Poiasina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete, domiciliado en la calle Helguera número dos mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal; don Jorge Héctor Mirensky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Martha Montefiore, químico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y dos mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Sanabria número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, Capital Federal; doña Nora Lidia Poiasina de Bigas, argentina, casada en primeras nupcias con don Ernesto Juan Bautista Bigas, ama de casa, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Helguera número dos mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal; doña Irene Silvia Indij de Guallini, argentina, casada en primeras nupcias con don Norberto Alejandro José Guallini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve, ama de casa, domiciliada en la Avenida Maipú número mil ochocientos sesenta y cuatro, piso once, departamento dos, Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña Silvia Martha Montefiore de Mirensky, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Héctor Mirensky, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventa y seis mil trescientos noventa y seis, ama de casa, domiciliada en la calle Sanabria número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, Capital Federal; don Oscar Salvador Franchina, argentino, casado en primeras nupcias con doña Minerva Vargas, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta y dos mil setecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Campana número dos mil seiscientos setenta y seis, departamento "B", Capital Federal; don Roberto José Molinari, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ester Gotelli, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero dos millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la calle García del Río número cuatro mil quinientos setenta y cuatro, Capital Federal; don Manuel Malbernat, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Hrdina, emplea-

do, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle El Benteveo número ochenta y dos, Témperley, Provincia de Buenos Aires; y don Roque Manuel Alianelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Bonis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos tres mil novecientos setenta y dos, perito mercantil, domiciliado en la calle Quince de Noviembre número dos mil cuatrocientos treinta y siete, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mil conocimiento personal, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha uno de abril del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Dis-Sud", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y seis mil quinientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de abirl de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Norberto Alejandro José Guallini, Ernesto Juan Bautista Bigas, Jorge Héctor Mirensky, Nora Lidia Poiasina de Bigas, Irene Silvia Indij de Guallini, Silvia Martha Montefiore, Oscar Salvador Franchina, Roberto José Molinari, Roque Manuel Alianelli y Manuel Malbernat, todas personas mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIS SUD", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objto: Realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, consignación, envasamiento al por mayor y menor de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados o a elaborarse de fabricación nacional y|o extranjera y en especial la comercialización en todas sus etapas de productos, repuestos, accesorios, herramientas, máquinas y equipos relacionados con la industria automotriz, productos químicos, asfálticos nacionales o extranjeros. Industriales: mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos relacionados con la industria de la alimentacion, de la construcción y de la madera. Financiera: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 $ 100.000 Cien Mil Pesos, representado por mil acciones de Pesos Ley 18.188 Cien valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Ernesto J. B. Bigas, 60 Ord. 5 votos 600. — Jorge H. Mirensky, 15 Ord. 5 votos 150. — Nora L. P. de Bigas, 30 Ord. 5 votos 300. — Norberto A. J. Guallini, 60 Ord. 5 votos 600. — Irene S. I. de Guallini, 30 Ord. 5 votos 300. — Silvia M. Montefiore, 15 Ord. 5 votos 150. — Oscar S. Franchina, 30 Ord. 5 votos 300. — Roberto J. Molinari, 30 Ord. 5 votos 300. — Roque M. Alianelli, 15 Ord. 5 votos 150. — Manuel Malbernat, 15 Ord. 5 votos 150. — 300. — $ 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Norberto Alejandro José Guallini; Vicepresidente a Ernesto Juan Bautista Bigas; Vocales a Jorge Héctor Mirensky; Suplentes a Síndico titular a Oscar Salvador Franchina y Síndico suplente a Roberto José Molinari. — Cuarto. — Autorizar al señor Norberto Alejandro José Guallini y|o Ernesto Juan Bautista Bigas a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S/r.: un — abril: Vale. Firmas: Norberto Guallini. E. Bigas. J. H. Mirensky. Nora L. P. de Bigas. Irene S. Indij. S. M. de Mirensky. Oscar S. Franchina. R. Molinari. Roque M. Alianelli. Manuel Malbernat. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Norberto Alejandro José Guallini, Ernesto Juan Bautista Bigas, Jorge Héctor Mirensky, Nora Lidia Poiasina de Bigas, Irene Silvia Indij de Guallini, Silvia Martha Montefiore, Oscar Salvador Franchina, Roberto José Molinari, Roque Manuel Alianelli y Manuel Malbernat, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Está el sello notarial). A. R. Blanco. Buenos Aires, 17 Abr. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dis-Sud", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad, el 1º de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 2 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. Resolución Nº 15.814. Hay un sello. Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Firmas: Norberto Guallini. E. Bigas. J. H. Mirensky. Nora L. P. de Bigas. Irene S. Indij. S. M. de Mirensky. Oscar S. Franchina. R. Molinari. Roque M. Alianelli, Manuel Malbernat. Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial).

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 277,50 e.23|6 Nº 67.626 v.23|6|70

Café Milano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Renato Lagorio, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Olleros tres mil ciento diez, Capital Federal; don Juan Ignacio Repamosa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Superí dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, Capital Federal; don Gabriel De Magri, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Francisco Madero setecientos noventa y cinco, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Russo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Pasaje Médanos mil quinientos noventa, Capital Federal y don Juan De Magri, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Mitre mil doscientos setenta, San Martín, Provincia de Buenos Aires, convienen: Primera: Que los señores Renato Lagorio, Juan Ignacio Retamosa, Gabriel de Magri y Alfredo Russo, tienen constituida la sociedad "CAFE MILANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle setecientos dieciocho de esta ciudad. — La sociedad precedentemente citada se constituyó por instrumento privado de fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y uno y fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos cuarenta y nueve, al folio trescientos veinte, del libro cuarenta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, el quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos; que fuera modificado por instrumento privado de fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, inscripta el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil seiscientos veinte, al folio trescientos sesenta y dos, del libro cuarenta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por instrumento privado de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, inscripta el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil setecientos treinta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y cinco, del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad imitada, por instrumento privado de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto el tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis bajo el número doscientos sesenta y cinco, al folio noventa y seis del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por instrumento privado de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, inscripto el veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil trescientos diecisiete, al folio trescientos ochenta y nueve, del libro cincuenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por instrumento privado de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, inscripto el veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y uno, al folio trescientos sesenta y seis, del libro cincuenta y tres de sociedades de responsabilidad limitada; por instrumento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil novecientos veintiocho, al folio doscientos cuarenta y cuatro, del libro cincuenta y siete de sociedades de responsabilidad limitada y por instrumento privado de fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto el 18 de febrero de 1970, bajo el Nº 214, al folio 153, del libro 62, de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Que el capital de la sociedad lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Al señor Renato Lagorio corresponden ciento cuarenta (140) cuotas, es decir, ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 140.000); al señor Juan Ignacio Retamosa corresponden sesenta (60) cuotas, es decir sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000); al señor Gabriel De Magri, corresponden sesenta y cinco (65) cuotas, es decir sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000) y al señor Alfredo Russo corresponden treinta y cinco (35) cuotas, es decir treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000). — Tercera: Que el socio señor Gabriel De Magri, cede, vende y transfiere a favor del señor Juan De Magri las sesenta y cinco (65) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y posee en la sociedad. — Esta venta cesión y transferencia la efectiviza el señor Gabriel De Magri a favor del señor Juan De Magri, por la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n 65.000) que el cedente recibe del cesionario en este acto, en dinero efectivo. — Cuarta: Los socios señores Renato Lagorio, Juan Ignacio Retamosa y Alfredo Russo, manifiestan haber sido notificados en los términos de la cláusula decimaprimera del contrato social, ratificando su conformidad con la cesión, venta y transferencia de que trata este instrumento y, en consecuencia a la incorporación a la sociedad del señor Juan De Magri. — Quinta: Que como consecuencia de la presente cesión, venta y transferencia, "Café Milano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda ahora integrado por los señores Renato Lagorio, Juan Ignacio Retamosa, Alfredo Russo y Juan De Magri, a los que les corresponde la siguiente proporción en el capital social: Renato Lagorio, ciento cuarenta (140) cuotas, es decir ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 140.000); Juan Ignacio Retamosa, sesenta (60) cuotas, es decir sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000); Alfredo Russo, treinta y cinco (35) cuotas, es decir treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000); y Juan De Magri, sesenta y cinco (65) cuotas, es decir sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000). — Sexta: En virtud de la cesión, venta y transferencia instrumentada en el presente, el señor Gabriel De Magri, se desvincula de "Café Milano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", incorporándose en su mismo lugar el señor Juan De Magri, al que corresponden todos los frutos, ganancias y créditos, como así también las obligaciones sociales, todo en proporción de las sesenta y cinco (65) cuotas que adquiere. — Séptima: La señora María Gracia Vanzella de De Magri, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.903.432, presente en este acto y en su carácter de cónyuge del señor Gabriel De Magri, presta su conformidad con la venta, cesión y transferencia de que trata este instrumento, suscribiéndolo al efecto. — Octava: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato social y sus modificaciones que no hayan sido expresamente modificadas por este instrumento. — En prueba de conformidad, firman los socios en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Renato Lagorio, Juan Ignacio Retamosa, Alfredo Russo, Gabriel De Magri, Juan De Magri y María Gracia Vanzella de De Magri.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 168.—e.23|6-Nº 67.178-v.23|6|70

Orvemat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Osvaldo Raúl Rodríguez, argentino, casado, con domicilio en la calle Céspedes dos mil quinientos noventa y ocho, segundo piso, departamento once, Capital Federal; Juan Carlos Pagonessa, argentino, casado, con domicilio en la calle Sargento Cabral doscientos sesenta y siete, segundo piso, departamento siete, Capital Federal, y Alfredo Ramón Vázquez, argentino, casado, con domicilio en la calle Pehuajó ochocientos setenta y seis, Castelar, provincia de Buenos Aires, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ORVEMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer suscursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes relacioando con la industria metalúrgica, química, plástica, maderera y construcción, incluso sus maquinarias, accesorios y envases. La sociedad podrá ampliar el campo de sus actividades a otros fines, sin limitación de ninguna naturaleza y a toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales y demás actividades, relacionadas directamente o indirectamente con el objeto social, no implicando para la sociedad ninguna otra limitación que las que prevén expresamente las leyes y este contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Pú-

blico de Comercio y se considerará prorrogada por otro período igual, si con antelación de tres meses a la fecha de vencimiento de dicho período, ninguno de los socios expresara su voluntad en contrario en forma fehaciente. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de tres mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, que han sido totalmente suscriptas en efectivo e integradas en un cincuenta por ciento en igual proporción entre los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, queda a cargo de los tres socios que asumen el cargo de gerentes. El uso de la firma social queda a cargo conjunto de dos socios cualesquiera. En esta forma tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o que se les suscitare, a cuyo efecto asumen en este acto los poderes necesarios para tal fin. Podrán concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito, oficial, privada o mixta, realizando todos los actos y diligencias que consideren necesarias para su cometido, no siendo la presente enunciación limitativa, sino simplemente enunciativa. Podrán así ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y Aduanas de la República, quedando facultados a actuar en nombre de la sociedad, aun en aquellos casos previstos en los Códigos Civil y Comercial que exigen poderes especiales, sirviendo el presente de suficiente mandato. Sin embargo, para endosar cheques destinados a ser depositados en las cuentas de la sociedad, solicitar saldos bancarios, retirar libretas de cheques de los bancos, o los que depositados en las cuentas sociales hubieran sido devueltos, bastará la firma de uno solo cualesquiera de los socios. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, o avales o respaldos de ningún género a favor de los socios, ni de terceros, por ningún concepto que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de los poderes de cualquier índole que por la sociedad puedan otorgar los gerentes de acuerdo con la cláusula anterior, los socios quedan facultados para hacerse representar por terceros en sus cargos de gerentes pero la responsabilidad subsistirá por parte de los representados. — Octava: Los socios podrán, en cualquier momento, retirarse de la sociedad, previa comunicación fehaciente a los otros socios, con tres meses de anticipación por lo menos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de cualesquiera de lo ssocios, sus herederos o causahabientes, tendrán opción para continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación. - Décima: Para determinar el valor de las cuotas de capital, en caso de retiro de algún socio, fallecimiento o incapacidad, se practicará un balance a esa fecha, tomando el aporte de capital, más o menos el saldo de la cuenta particular a dicha fecha, más la parte proporcional de los fondos de reservas existentes, más las ganancias o menos las pérdidas. — El monto así determinado será pagado en cuatro trimestres iguales y consecutivos, con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos ordinarios, venciendo el primero a los tres meses de producida la causa. — Décima Primera: Los socios podrán ceder sus cuotas sin limitación entre sí. — Para cederlas a terceros extraños, deberán contar con la conformidad de la mayoría de capital. — A los efectos de este cómputo se considerarán inclusive, las cuotas de cuya transferencia se trate. — Décima Segunda: Anualmente, el treinta de abril se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales los que se asentarán en los libros contables de la empresa y si no fueran observados hasta el treinta y uno de julio de ese año, se considerarán aprobados por todos los socios, sean o no suscriptos por los mismos. — Décima Tercera: Las utilidades, luego de efectuadas las amortizaciones correspondientes y separado el cinco por ciento para el fondo le reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad, por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá a su liquidación por los propios gerentes o por la persona o personas que ellos designen de común acuerdo. — Décima Quinta: En caso de que se constatase la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad deberá ser liquidada, salvo que por resolución unánime de los socios se resolviese lo contrario. — Décima Sexta: En caso de cualquier diferencia entre los socios, con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación, o de las operaciones de liquidación, en la oportunidad en que se susciten, todos los socios renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros arbitradores, uno por cada parte en disidencia. — Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitros, quienes dictarán su laudo por unanimidad, según su leal saber y entender, sobre los asuntos comprometidos, dentro de los treinta días de ser designados al efecto y los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo, pudiendo solo recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier índole que éste aplique. — Antes de conocer los motivos por los cuales han sido designados, los árbitros designarán de común acuerdo a un tercero, para el caso de disidencia, cuyo fallo en este caso, será inapelable. — Esta cláusula es igualmente válida para los herederos legales del socio fallecido o incapacitado. — Décima Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se insertará bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Bajo tales cláusulas y condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de ello, en Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta. — O. R. Rodríguez. — J. C. Pagonessa — A. R. Vázquez.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 247,50 e.23|6 Nº 67.213 v.23|6|70

Adalpa Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES don Horacio José Adamoli, ingeniero civil, argentino, domiciliado en Virrey Arredondo 2456, piso 7º dto. "B", con L. E. Nº 423.012, por una parte; don Ivo Pasqui, italiano, constructor, con domicilio en Nahuel Huapi 4094, con C. I. de la Capital número 3.931.084, por la segunda parte, y don Horacio Emilio Albertolli, argentino, comerciante, domiciliado en Charcas 3033, piso 1º con C. I. de la Capital número 3.749.897, por la tercera parte, todos mayores de edad, casados y vecinos de esta Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan al cumplimiento de la Ley 11.645, y a las cláusulas siguientes: Primera. La sociedad girará bajo la denominación de ADALPA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actual en la Avda. Córdoba Nº 2540, entre piso, de esta Capital, pudiendo trasladarlo, establecer agencias, sucursales y cualquier otra representación, dentro o fuera del país. — Segunda: La duración del contrato será de diez años a contar de la fecha. El socio interesado en separarse de la sociedad antes de dicho término deberá notificar a los demás por telegrama colacionado con una anticipación mínimo de un año. La disolución anticipada de la sociedad o la continuidad de la misma por prórroga a su vencimiento será resuelta de común acuerdo de los tres socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse, por cuenta propia o de terceros a la construcción o refección de edificios para viviendas, fábricas, escuelas, oficinas, obras camineras y sanitarias, puentes, usinas, oleoductos, gasoductos refinerías, túneles, incluidas todas aquellas operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. La explotación o fabricación de los materiales para llevar a cabo las obras, tales como la fabricación de ladrillos, cal, materiales cerámicos, vítreos y, en general, toda clase de artículos y elementos para la industria de la construcción y afines. La explotación de canteras de piedra y otros materiales, así como la extracción de arena, canto rodado y todos sus derivados. La compraventa administración, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Elaboración de planos, proyectos, estudios, dirección de obras, propias o de terceros, co-participación en las mismas y, en general, todo lo relacionado con la ingeniería y la construcción para uso público o privado. Aquellas actividades que por su naturaleza requieran la intervención de profesionales con título habilitante, sólo las efectuará la sociedad mediante la intervención de los mismos. La sociedad podrá además efectuar los siguientes actos: a) Enajenar, adquirir transferir o permutar por cualquier título bienes muebles e inmuebles; b) Dar o tomar dinero en préstamo, en moneda legal o extranjera, con o sin garantía, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones o Bancos oficiales o particulares, personas o sociedades, solicitando o tomando préstamos de los mismos con o sin garantía hipotecaria prendaria o de otra naturaleza. Aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos, conferir poderes especiales o generales; d) Firmar, girar, aceptar, permutar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; e) Celebrar contratos de locación como locador o locatario; f) Importar y exportar; g) Participar en cualquier tipo de licitaciones o concursos de precios. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa ni limitativa, pues la sociedad podrá efectuar todo otro acto de enajenación o administración relacionado con el objeto de la misma. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Nueve Mil pesos Ley 18.188, dividido en noventa cuotas de Cien pesos Ley 18.188 cada una, y totalmente suscriptos por los tres socios en partes iguales, es decir treinta cuotas por un valor total de Tres Mil pesos Ley 18.188 cada socio. Del total suscripto se integran en este acto el cincuenta por ciento (50 %) en dinero efectivo por parte de cada uno de los socios, es decir, Un Mil Quinientos pesos Ley 18.188 cada uno y un total integrado de Cuatro Mil Quinientos pesos de igual moneda. El capital social podrá ser aumentado por nuevas cuotas de los socios que deberán ser acordadas por unanimidad. Los socios fundadores tendrán derecho preferencial sobre los futuros aumentos de capital que se decidan, en la misma proporción de sus respectivas cuotas de capital original en la sociedad. En caso de renunciar a este derecho uno de los socios, los restantes cubrirán la parte del renunciante o podrán aceptarse otros aportes de terceros, requiriéndose siempre la unanimidad. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los tres socios, quienes tendrán asimismo el cargo de gerentes y en tal [illegible] tendrán las más amplias facultades en la dirección y administración de los negocios sociales, con inclusión de toda operación bancaria. Se requerirá la firma conjunta de los tres socios para la suscripción de contratos de obras, compraventa de bienes de uso o inmuebles, constitución y extinción de hipotecas y|o prendas, subcontrataciones y todo otro contrato civil o comercial. — Sexta. La sociedad no podrá conceder préstamos ni otorgar fianzas por cuestiones extrañas a sus actividades. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un balance general del ejercicio, y previa deducción del cinco por ciento hasta constituir la reserva legal, las utilidades se distribuirán por partes iguales, soportándose en igual forma las pérdidas, si las hubiere. — Octava: La aprobación del balance, y en caso de liquidación las bases para la misma y la partición, así como las demás resoluciones de importancia se tomarán por unanimidad de votos, a cuyo efecto cada cuota equivale a un voto, llevándose un libro de actas rubricado al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán optar entre vender su parte a los otros socios o solicitar la liquidación de la sociedad, no pudiendo, en ningún caso, transferir su haber a terceros por tratarse de una sociedad esencialmente técnica. En el primer supuesto los socios supérstites practicarán un balance con valores actualizados y abonarán la parte del prefallecido o incapacitado el 20 % al contado y el saldo en tres cuotas iguales, sin interés, a los tres seis y doce meses respectivamente. — Décima. En caso de retiro de alguno de los socios sus cuotas serán transferidas proporcionalmente a los otros dos socios, abonándose al saliente su haber en la forma prevista en el artículo anterior. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad deberá ser resuelta por unanimidad, por medio de la intervención personal de los tres socios o quienes éstos designen con poder suficiente para el caso. Sus tareas serán sin cargo alguno hasta lograr la realización del Activo y la cancelación del Pasivo. — Decimasegunda. Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán un árbitro cuarto para el caso de desacuerdo, siendo su fallo respetado e inapelable. En prueba de absoluta conformidad las partes firman el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho en Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Fdo.: Horacio José Adamoli. — Ivo Pasqui. — Horacio Emilio Albertolli. — Buenos Aires 15 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 207 e.23|6 Nº 67.227 v.23|6|70

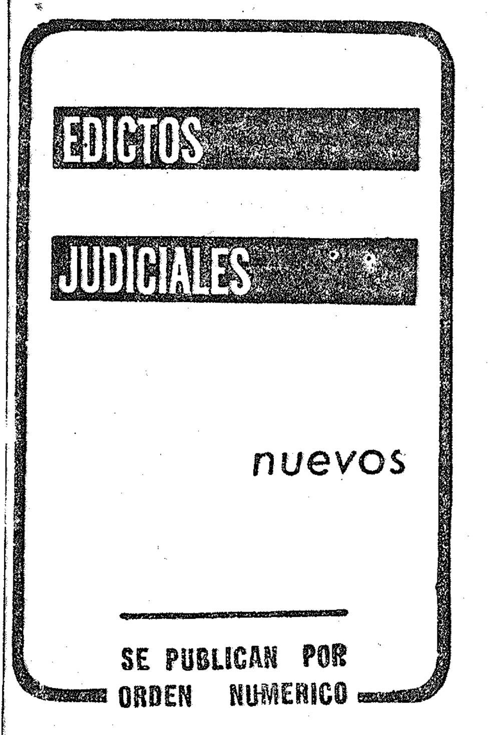
Compañía Cinematográfica Cordobesa

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura del 23 de mayo de 1970, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Alvaro R. Leiguarda, la COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA CORDOBESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital de veinticinco millones de pesos moneda nacional, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, a quinientos mil pesos de la misma moneda y modificó el valor de las cuotas sociales que son de cien pesos moneda nacional, por el de diez pesos Ley 18.188, y como consecuencia de ello quedó modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta. — El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Ley 18.188, dividido en cincuenta mil cuotas de diez pesos de dicha moneda cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Juan Molina hijo, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta cuotas, o sean cinco mil seiscientas veinticinco cuotas; don Domingo Fernández, cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos, o sean cinco mil seiscientos veinticinco cuotas; don Eduardo Miguel Fernández Vidal, cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos, o sean cinco mil seiscientas veinticinco cuotas; don Guillermo Fernández Vidal, cincuenta mil pesos, o sean cinco mil cuotas; don Cirilo Molina, veintiocho mil ciento cincuenta pesos, o sean dos mil ochocientas quince cuotas; don Carlos Alberto Molina, veintiocho mil cien pesos, o sean dos mil ochocientas diez cuotas; y la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada", doscientos veinticinco mil pesos, o sean veintidós mil quinientas cuotas. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 48 e.23|6 Nº 67.408 v.23|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que según contrato privado de fecha 22 de mayo de 1969, la sociedad "BRENNER Y NAJMARK", ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1968, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Brenner.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 12 e. 23|6 Nº 67.583 v. 23|6|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: ...Que por convenio privado del 10 de noviembre de 1969, ha quedado disuelta totalmente la sociedad de capital e industria de-

nominada ZANON Y RODRIGUEZ" que integraban Luis Angel Zanon y Enriqueta Dora Rodríguez.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 23|6 Nº 68.354 v. 23|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ARTURO GARCIA o FAUSTINO ARTURO GARCIA CANTELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.345 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ENRIQUETA NICOL de CUROTTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio doce de 1970. —
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.374 v. 25|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GOMEZ FERNANDEZ y de CLORINDA HIGINIA DEL ROSSO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|6 Nº 68.463 v. 25|6|70

Nº 4

Nº 4
Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA JONSEN de FARAONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.317 v. 25|6|70

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BELANDO de TOMADONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|6 Nº 68.570 v. 25|6|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE SOLANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — L. M. Ambrosioni, Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.343 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de la cuarta distribución parcial en los concursos civiles de JOSE ALBERTO EULOGIO TORREGUITAR y JOSE ALFREDO TORREGUITAR, que será aprobado si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 23|6 Nº 68.458 v. 24|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMETRIO LORENZO y MARIA CASTROGUDIN de LORENZO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|6 Nº 68.543 v.25|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por el plazo de 5 días a las personas que se consideren con derecho sobre la propiedad sita en esta Capital, calle 24 de Noviembre Nº 1651, a tomar intervención que le corresponde en los autos "ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en autos. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 67,50 e.23|6 Nº 68.355 v.29|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA SANTOS ARTESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18 18.188 8 e.23|6 Nº 68.353 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO FEIJOO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|6 Nº 68.352 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CARRACEDO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.23|6 Nº 68.386 v.25|6|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX CARLOS NIMO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.272 v.25|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO PRZEWLUCKI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.423 v. 25|6|70

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRERO ATILIO ALFONSO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.344 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARIO NICHOLSON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.292 v. 25|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RAMON LUCERO TORRES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.569 v. 25|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA CARRANZA de REZZANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.568 v. 25|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BORSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.530 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BELMONTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.474 v. 25|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ZIGNANO de VAZQUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.557 v. 25|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVAREZ de SCHVARTZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e. 23|6 Nº 68.295 v. 25|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR FERNANDEZ de ARROYO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 23|6 Nº 68.396 v. 25|6|70

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO VOMMARO y de la Sra. MARIA SANZONE de VOMMARO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|6 Nº 68.302 v. 25|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARIA DEUTSCH de LAFONTAINE. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e. 23|6 Nº 68.532 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a estar a derecho en autos "Dollenz de González, Herminia s|autorización", por cinco días a ALBERTO GONZALEZ VARGAS bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 15 e. 23|6 Nº 68.504 v. 24|6|70

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por quince días a LUIS CARLOS BALDIZZONE y GUADALUPE DIONICIA BARRIENTOS, para que se presenten a estar a derecho en el expediente caratulado "Baldizzone, José L. s|adopción", en el que se solicita la adopción de su hijo José Luis, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 24 e. 23|6 Nº 68.431 v. 24|6|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MARIA BENTOSO o JUAN ANTONIO MARIA VENTOSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e. 23|6 Nº 68.275 v. 25|6|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ELIDA BOTTARO de GASPERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|6 Nº 68.469 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ZAGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 25,80 e.23|6 Nº 68.432 v.25|6|70

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Nº 17, Dr. José Julián Carneiro, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RAFAEL IERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.23|6 Nº 68.408 v.25|6|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OSCAR ALTUBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|6 Nº 68.542 v.25|6|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSUETO MICHELI y de PALMIRA FIORITO de MICHELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|6 Nº 68.414 v.25|6|70

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LUCIA DE TOMASO de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|6 Nº 68.410 v.25|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA CONDOMIÑA de LECAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|6 Nº 68.560 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita al ausente VICENTE DISEP a estar a derecho. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 6 e.23|6 Nº 68.554 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de ALICIA JOSEFINA GENOUD de DURAÑONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 23|6 Nº 68.388 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA MANUELA CAMILA JUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.328 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TORCHIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.536 v. 25|6|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.385 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAUL CARDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 20,40 e. 23|6 Nº 68.455 v. 25|6|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PASCUAL LIO y doña GRACIANA LARROCA de LIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.488 v. 25|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PAPPALARDO de CASTIGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.485 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoresde don ENRIQUE MANUEL VIOLA y doña FRANCISCA TRAVERSO de VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.348 v. 25|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRA SENESI de PIETRAFESA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Julio P. Gerez secretario.
$ L.18.188 22,50 e.23|6 Nº 68.559 v.25|6|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERGAMENT y MALIA o AMALIA WAINER de PERGAMENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 27.— e.23|6 Nº 68.285 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARBAJALES. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18.— e.23|6 Nº 68.366 v.25|6|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI CORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.23|6 Nº 68.307 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS NICOLAS ZICCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.23|6 Nº 68.376 v.25|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LANGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.23|6 Nº 68.487 v.25|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por [illegible] deros y acreedores de don JORGE MOLFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.23|6 Nº 68.486 v.25|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por cinco días a JOSE MARIA BUSSOT a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes en el juicio: "Rodríguez de Bussot, María Inés s|autorización".
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 15.— e.23|6 Nº 68.481 v.24|6|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO JUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.23|6 Nº 68.342 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a ENRIQUE FEIGE, para que comparezca a estar a derecho en los autos que se le siguen por ausencia de presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de declararse la ausencia y nombrarse defensor y curador. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 7.- e.23|6 Nº 68.332 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDOSIA NESCHUK de PRIETO y PATRICIA ELIZABETH PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.23|6 Nº 68.382 v.25|6|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don AMBROSIO FERNANDO ROVAGNATI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188, 31,50 e.23|6 Nº 68.279 v.25|6|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO CESAR MENZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.23|6 Nº 68.278 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO LEOPALDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.23|6 Nº 68.524 v.25|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GRILLO o PEDRO GRILLO ARCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188, 22,80 e.23|6 Nº 68.390 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORUJ o BORUCH SZWARCMAN y de ITA DREKSLER de SZWARCMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.23|6 Nº 68.523 v.25|6|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RICCHINO o RICHINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Ricardo Heindereich, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.312 v. 25|6|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERNANDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.274 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO ABALSAMO y MAGDALENA SPALTRO de ABALSAMO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|6 Nº 68.462 v. 25|6|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO CAO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — V. M. Castaños Zamborain, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 23|6 Nº 68.430 v. 25|6|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|6 Nº 68.546 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS STOPPANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.316 v. 25|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita a estar a derecho en juicio "Alonso de Allande, Consuelo y otro c|Sáenz o Sáez de Fernández o Hernández, Antonia s|desalojo", dentro de los cinco días, a ANTONIA SAENZ o SAEZ de FERNANDEZ o HERNANDEZ y|o subinquilinos u ocupantes a cualquier título del departamento dos del primer piso (interno), finca Bernardo de Irigoyen 482 Capital, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Federico A. Palacio, secretario.
$ L 18.188 27 e.23|6 Nº 68.453 v.24|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHULIM DUDELSACK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|6 Nº 68.269 v 25|6|70

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO BALEIJA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|6 Nº 68.520 v 25|6|70

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por diez días a don EDUARDO ENRIQUE SERRALLONGA para comparecer en los autos "Chachero María Elena s|Serrallonga Eduardo Enrique s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en caso de no presentarse a estar a derecho en el término de diez días a contarse de la última publicación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L 18.188 36 e.23|6 Nº 68.314 v.25|6|70

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza a HECTOR ANTONIO BO para que, a contar de la última publicación dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho en el juicio "Mar Chiquita S.A. c|Bo, Héctor Antonio s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L 18.188 31,50 e.23|6 Nº 68.315 v.25|6|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ GAMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Victor M. Wullich, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|6 Nº 68.346 v.25|6|70

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|6 Nº 68 377 v.25|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Guillermo L. Céspedes, comunica por un día que en los autos "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|M. KORZIN Y CIA. S. R. L. y otro, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 28.966, se ha dispuesto citar al demandado M. Korzin y Cía. S. R. L., por el término de cinco días de la última publicación, para que comparezca a estar a autos por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 15. e.23|6 Nº 68.552 v.23|6|70

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "H. VIGNOLES Y CIA. S. A. C.", la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Quintino Pierino Dell'Elce, domicilio Del Carmen 739, los justificativos de créditos. — El 23 de septiembre de 1970, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 60. e.23|6 Nº 68.514 v.29|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Alejandro A. Pinedo, cita por cinco días a la firma "PEÑON S.A.F.I.C.I., para que comparezca en el juicio seguido en autos "Banco Buenos Aires del Plata S. A. c Peñón S. A. F. I. C. I., s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 60. e.23|6 Nº 68.309 v.29|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "LOS 30 S.A.I.F.A.C." la convocatoria solicitada, fijándose veinticinco días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico Emilia Sosa, Salta Nº 1157, piso 6º, Of. 45, los justificativos de sus créditos. — El 16 de septiembre de 1970, a las 15 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 75. e.23|6 Nº 68.472 v.29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, la postergación para el día 27 de agosto de 1970, hora 14, de la Junta de Acreedores de DOMINGO LAUDANI E HIJOS - EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA - Expediente D-770. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.23|6 Nº 68.375 v.25|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 del Dr. Ernesto M. Viñes, cita por cinco días a ORGAINCO S.R.L., para que comparezca en el juicio seguido en autos "Banco Buenos Aires del Plata S. A. c|Orgainco S. R. L., s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. - Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.23|6 Nº 68.308 v.23|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de "KAVERTEX S. A. C. I.". Fecha provisional de cesación de pagos, 10 de junio de 1969. Síndico: Moisés Bruner. Domicilio: Corrientes 2565, piso 11, oficina 3|4, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 11 de setiembre de 1970, a las 14 hs., para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 105 e. 23|6 Nº 68.416 v. 29|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a TEXTIL CENTENARIO S. A I. C. F., a estar a derecho en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Textil Centenario S. A. I. C. F., sobre cobro ejecutivo de pesos 506,19 Ley 18.188. Exp. Nº 8152". Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 9.— e. 23|6 Nº 68.581 v. 23|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a los acreedores en los autos: "AZOPARDO S. A., s|quiebra", a la audiencia del 30 de junio de 1970 a las 13,30 horas, que se celebrará con los que concurran, a los efectos de considerar las propuestas de compra de la planta embotelladora "Ma-

ver Dumore", en $ 65.000. —y un grupo electrógeno marca Rustom Lincoln, de 240 C. V., con dinamo marca T. B. Thrige, de 80 KW. y un alternador de igual marca, de 90 V. y 30 A., con sus accesorios y herramientas normales de fábrica, en $ 27.000.—, ambos de propiedad de la fallida. Se hace constar que las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computado el representado por los acreedores presentes en la Junta, excluidos los de privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 120 e. 23|6 Nº 68.290 v. 29|6|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en autos: "AVELLANEDA S. A., sobre quiebra", se han regulado los honorarios del síndico Zygmundo Katz, en pesos 40.000.—. Los del mismo profesional como liquidador provisorio, en $ 1.000.—. Los del liquidador Eugenio Grassetto, Empresa Argentina de Construcciones S.R.L., y Arando I. C. S. A., en $ 5.000.— y $ 5.000— para cada uno. — Los del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, doctor Luis Adolfo Orgeira, en $ 500.—. Los del escribano inventariador, Francisco Pita, en $ 800.—. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 33 e. 23|6 Nº 68.381 v. 24|6|70

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por dos días que en los autos "METALAN S. A. I. C. y F., s|quiebra", se regularon los siguientes honorarios treinta y dos mil pesos ley 18.188 al síndico; seis mil pesos de igual moneda, al letrado de la convocatoria; dos mil pesos de igual moneda, al apoderado de la misma parte; quinientos pesos de igual moneda, al escribano; doce mil pesos a la liquidadora; un mil pesos ley 18.188, a los peritos, para cada uno.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 27 e. 23|6 Nº 68.313 v. 24|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría número 30, cita por cinco días a ENRIQUE WILLINTON MUJICA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Semanal S. C. A., c|Enrique Willinton Mujica, s|ejecutivo", bajo a percibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e. 23|6 Nº 68.371 v. 23|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "REPETTO MIGUEL ANGEL y otros c|DISTEFANO ANTONIO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 24.615), que el martillero José V. Menceyra rematará sobre el mismo el día 27 de junio de 1970, a las 16 hs., el inmueble ubicado en la Cap. Fed., calle Baigorria Nos. 5329|31. — Lote 12, manzana 188, letra "A". Sup. 233 mts. 37 d2. Base: pesos ley 18.188 23.595 (2.359.500), contado. (Conforme cláusula séptima Escritura Hipotecaria se entrega desocupado). Se visita de 15 a 17 hs. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.23|6 Nº 68.860 v.25|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CORTI, PABLO DIONISIO y otra c|BAHILLO, IRIS NELLY, s|cobro de pesos" (Expediente Nº 36.378), que el martillero Julio O. Uriburu rematará el 29 de junio de 1970, a las 16 horas, en Sarmiento 348, piso 2º, Capital, los terrenos situados en la localidad de Merlo, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, señalados como lote 13, de la manzana 20, circunscripción 2da. Sección Z., calle Curupayti entre las de Quequén y Saladillo, superficie 442,50 mts.; Lote 18, de la manzana 20, circunscripción 2a., Sección Z., calle Saladillo entre Deán Funes y Curupayti, superficie 300 mts.; Lote 15, de la manzana 20, circunscripción 2da., Sección Z., calle Curupayti entre Saladillo y Quequén, superficie 241 mts.; Lote 13, de la manzana 46, circunscripción 2da., Sección Z., calle Curupayti entre Cacheuta y Saladillo, superficie 442,50 mts.; Lote 22, de la manzana 46, circunscripción 2da., Sección Z., calle Cacheuta entre Deán Funes y Curupayti, superficie 300 mas.; Lote 7, de al manzana 72, circunscripción 2da., calle Curupaytí entre Montalbo y Cacheuta, superficie 243,65 mts.; Lote 8, de la manzana 72, circunscripción 2da., Sección Z., superficie 443,95 mts.; los que saldrán a la venta con las bases de $ 15.332 m|n.; $ 1.000 m|n.; $ 12.000 m|n.; $ 15.332 m|n.; $ 1.000 m|n.; $ 10.666 m|n.; $ 10.666 m|n. Las escrituras las efectuará el escribano Hugo M. Matera. Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Visitar de 9 a 19 horas. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Omar J Cancela, secretario.
$ L.18.188, 126.- e.23|6 Nº 68.613 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "TENREIRO, HORACIO JOSE y otros c|TRANGONI de MAGLIOLA, LUISA EMILIA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 9.240), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 26 de junio de 1970, a las 15.30, la finca ubicada en Morón, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Larrea Nº 327|31, edificada en el lote 24, manz. o frac. "A". Sup. 232,17 m.c. Base: pesos ley 18.188 26.250. La finca será entregada libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.23|6 Nº 68.791 v.25|6|70

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil 12, Secretaría 23, hace saber por tres días en autos "DI MENNA DOMINGO E. y otra c|LA GOLONDRINA S.C.A., s|cobro hipotecario", que el martillero Amilcar Kuhn rematará en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 2 de julio de 1970, a las 16 horas, el departamento 23, del 3er. piso, de la finca de la calle Grecia 2949 entre Iberá y Quesada, Capital. Superficie cubierta 39,82 m2. — Porcentual 3,04 o|o. Estado de ocupación: desocupado. Base: $ 23.000 ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.23|6 Nº 68.859 v.25|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados "VILLAFAÑE, LUIS MARIA y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 13.166), que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 30 de junio, a las 15 horas, un departamento designado como Unidad Treinta y Tres del piso octavo, del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil nueve al dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos noventa y tres, con una superficie total de cuarenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados y un porcentual del uno con sesenta y ocho por ciento. Según informe del martillero obrante en autos la Unidad está ocupada por el señor José Rubio, quien invoca calidad de comprador. De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. De acuerdo a autos adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos la suma de pesos ley 18.188 doscientos cincuenta y seis con noventa centavos, siendo la cuota mensual por expensas de pesos ley 18.188 cincuenta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días, de 15 a 17 horas. Base: pesos ley 18.188 25.200. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo, en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188, 108.- e.23|6 Nº 68.813 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos autos caratulados "EZQUERRA, SANTIAGO c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 13.169), que el martillero público Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 30 de junio, a las 14.30 horas, un Departamento designado como Unidad Trece, del piso tercero, del edificio sito en esta Capital, calle Laprida números dos mil uno, dos mil nueve al dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos noventa y tres, con una superficie total de cuarenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados y un porcentual del uno con sesenta y ocho por ciento. De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. Según informe del martillero obrante en autos, la unidad se encuentra desocupada y faltan detalles de terminación. De acuerdo a autos adeuda pesos ley 18.188 un mil doscientos noventa y nueve con noventa y seis centavos en concepto de expensas comunes e impuestos, siendo la cuota mensual por expensas de pesos ley 18.188 cincuenta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días, de 15 a 17 horas. Base: pesos ley 18.188 25.200. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o ambas cantidades en efectivo, en el momento de la subasta.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188, 126.. e.23|6 Nº 68.811 v.25|6|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "MAGDALENA HECTOR y otros c|LAGE FERREIRO MANUEL y|u otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.966), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 29 de junio de 1970, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el inmueble situado en el Partido de Luján (provincia de Buenos Aires), próximo a la estación San Eladio, que es parte de la estancia Santa Clara, hoy San Rafael, designado como Lote "A", que mide 271,38 m. de frente al Oeste, lindando con el camino de Navarro a Luján; 273,30 m. en el contrafrente al Este; 1.135,60 m. en el costado Noreste y 1.068,81 m. en el costado Sud Oeste; Superficie 30 hectáreas. Nomenclatura catastral: Circ. III, Parcela 438B, Sección Rural. Base: pesos 42.000 ley 18.188 (m$n. 4.200.000), al contado. Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Según cláusula hipotecaria, en caso de ejecución los acreedores podrán exigir del deudor el inmediato desalojo del bien, quien se compromete a entregarlo libre de todo ocupante.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188, 76,50 e.23|6 Nº 68.744 v 25|6|70

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos: "MARTIN EMILIO y otros contra OLIVA ANGEL, s|ejec. hip." (Expediente 13.306), que el martillero Carlos Alberto Meira rematará día 29 de junio de 1970, a las 10.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el local calle Cánning 1207, unidad 1, planta baja, superficie cubierta 130 m. 78 ced cs., porcentual 15,02 o|o. Base: 70.774 pesos ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o, a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Según cláusula 7a. de fs. 10 vta., del contrato de mutuo, el demandado se encuentra obligado a desocupar el inmueble que se remata dentro de los quince días de notificada la sentencia de remate. Abona por expensas comunes por mes pesos ley 105,14, adeudando la suma de 941,99 de igual moneda a noviembre 17 de 1969 por servicios de Obras Sanitarias 129,65 a enero de 1970 y por Impuestos Municipales y Pavimentos 1.033,14 pesos ley 18.188 al 25 de agosto y 12 de noviembre de 1969, respectivamente. Todo ello de acuerdo a los informes que obran en autos. Puede visitarse.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188, 99.- e.23|6 Nº 68.645 v.25|6|70

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos (Exp. Nro. 1074) "HENDL de CRESPO ARMENGOL ELENA c|MIGUEZ de ACOSTA, ELVIRA ROSA s|sucesión s|incidente cobro honorarios", que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará el 30 de junio de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, el inmueble sito en la calle Necochea Nro. 1246, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, terreno medidas: frente 8,66 m., fondo 35,13 m. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 195, Parcela 23. Base $ 26.666,66 (Ley 18.188) 2|3 tasación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se halla ocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 112,50 e. 23|6 Nº 68 640 v. 29|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en el Exp. 11.395|65 "MARTINEZ ROLON, CESAR su testamentario, incidente de administración", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 26 de junio, a las 15 horas, en el local de la calle: Humberto Iº Nº 2046, donde se encuentran y podrán revisar de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, los siguientes bienes a saber: Cama camera tapizada, en género, dos mesas de luz, espejo, placard 4 puertas, radio Philips, alfombras, máquina de coser eléctrica marca "Necchi", uso familiar, sillas tapizadas, mesa comedor, aparador, cristalería, cubiertos, platos, sillones para living y otros bienes, sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o, entrega inmediata. — Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 39 e. 23|6 Nº 68.864 v. 24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGO EVANGELINO y otra c| HELLIN MIGUEL RAMON y otras s| Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 347), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de junio de 1970, a las 15.30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, el departamento Unidad Funcional Nº 3, planta baja, en la finca calle Thames Nº 1129, entre Jufré y Av. Córdoba, Capital. Superficie cubierta 56,39 ms. c.; descubierta 7,68 ms. cs. Total por piso, unidad funcional 64,07 ms cs. Porcentual 37,61 o|o. Base $ 17.200. Ley 18.188. Al contado. Ocupado por los propietarios demandados que según cláusula sexta del contrato hipotecario, se obligaron a no arrendarlo total o parcialmente, y en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado. La deuda por expensas comunes al mes de mayo de 1970 inclusive, asciende a $ 34 Ley 18.188, incluyendo la parte de obras sanitarias. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970 — El Secretario.
$ L. 18.188 76,50 e.23|6 Nº 66.529 v.25|6|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos caratulados "DILEO, RODOLFO CARMELO y otro c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Marcelino I. Alegre, rematará el día 27 de junio de 1970, a las 11 horas, en Perú 1037, Capital, el inmueble designado como unidad funcio-

nal número cuatro, 1er. piso, de José Hernández 1901|1905|1913|1915 esquina Tres de Febrero 1706|1710|1714|1718, con superficie total funcional de 29 m. 72 decímetros cuadrados y con un porcentual de 0,55. Base pesos Ley 18.188, doce mil doscientos cincuenta (12.250). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Según cláusula 8ª del contrato hipotecario, la demandada consiente que el inmueble se entregará al que resulte comprador judicial, totalmente desocupado, libre de inquilinos, subinquilinos y|o ocupantes. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 85,50 e. 23|6 Nº 68.682 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "HILMAN ABRAHAM, SZTAJN ISAIAS, AIZEN de SZTAJN ESTER CITLA c| MAGUID MARCOS, BUSTELO ANDRES, BORSANO de BUSTELO ADELA MARIA s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 18.469, que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de junio de 1970, a las 15.30, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad funcional Nº 5, piso alto en el inmueble Avenida Del Trabajo Nº 2052, entre Carabobo y Pumacahua, Capital. Superficie cubierta propia 47,92 ms. cs., superficie descubierta propia 52,32 ms. cs., superficie total propia para la unidad funcional de 100,24 ms. cs. Porcentual 17,78 o|o. La unidad está ocupada por un tercer poseedor que ha sido intimado por el Juzgado para que la abandone. La cláusula sexta del contrato hipotecario en ejecución establece que el deudor deberá dejar completamente desocupado el departamento en remate. Base $ 43.510 Ley 18.188, al contado. No existen gastos comunes excepto luz de pasillos. Se visita martes, miércoles y viernes de 14 a 16. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. S|C. 43.510. Vale.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Marta Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.168 94,50 e.23|6 Nº 68.131 v.25|6|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días que en el juicio "VIDO MARIA JOSEFA y otros s|TOMMASI de LEDO MARIA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 25.570, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 1º de julio, a las 15 y 30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Ramón L. Falcón Nº 4177|79, que mide: 8,66 m. de frente por 72,527 m. de fondo. Consta de casa al frente y departamento contiguo desocupados en el estado de refección en que se encuentran y seis departamentos ocupados. La casa consta de gran living-comedor, cochera, dormitorio baño, cocina, comedor diario, habitación en altos con lavadero y terraza y el departamento contiguo consta de dos habitaciones, living, depósito, baño y cocina. Las restantes cinco unidades constan de dos habitaciones, baño, cocina y patio y otra en altos de una habitación, baño y terraza. Sin base. Al contado. Escrituración ante el escribano Rodolfo De Bassi. Horas de visita, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Francisco A. Fernández Cépeda, secretario.
$ L. 18.188, 90 e. 23|6 Nº 68.769 v. 25|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por un día en autos "ALPERIN JUAN c|SILVA DUILIO OSVALDO s|Ejec.", Exp. Nº 144454|68 que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 25 de junio de 1970, a las 9.30 hs., en Riobamba 367, Cap., donde se exhibe: Un televisor eléctrico marca Duncal s|nº visible, completo, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e. 23|6 Nº 68.666 v. 23|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz 7 comunica por un día, en el juicio TORRES JORGE c|PEDRO FERNANDEZ s|ejec., que el martillero Sr. Gonzalo Chacón, rematará el día 27 de junio, a las 10 horas, en Moldes 2377, Capital, donde se exhibe. Un tocadisco, radio combinado de pie marca "Ranser". Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. Seña de práctica. — Buenos Aires junio 18 de 1970. — Guillermo Rodríguez, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e. 23|6 Nº 68.701 v. 23|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, comunica, por dos días, en el juicio: "CORAZZA EUGENIO c| JERICO S. C. POR ACCIONES s|Desalojo", Expediente 118.633, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 24 de junio de 1970, a las 9,30 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Una heladera eléctrica comercial de 2 puertas grandes laterales y 2 chicas al centro, marca "Henestrosa Hnos.", con gabinete de madera, sin número visiple; una picadora de carne "F. H.", modelo ARC-60, Nº 15613, eléctrica; una sierra eléctrica "F. H.", sin número visible; una balanza reloj "Trébol", Nº 5044; una balanza reloj "Trébol", Nº 5937; un escritorio metálico, 6 cajones laterales y 1 al centro, tapa de vidrio; una silla base metálica, tapizada cuerina verde; una estantería en forma de "L", de 5 mts de largo, 1 de lado y el restante 1,30 mts. aproximadamente, de madera, de 6 estantes, con soportes metálicos movibles, para adherir a la pared; una mesita de mármol; ciento veinte botellas de bebidas gaseosas grandes; un botiquín de baño chico; seis botellas de cerveza; setenta botellas de leche; treinta botellas de litro de vino; cuarenta y dos sifones "Lourdes"; ciento cincuenta y cuatro botellas de bebidas gaseosas más; dieciséis botellas de aceite. Todas las botellas se hallan vacías: un serrucho "carnicero"; una banqueta de 0,80 cms. de altura; una banqueta de 0,45 cms. de altura. Pago al contado. Comisión y seña de práctica. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ L. 18.188 87 e. 23|6 Nº 68.819 v. 24|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio caratulado "SPROVIERO JOSE LUIS contra MESSARO JOSE MANUEL s|ejecutivo" (Exp. 133.343|1969), que el martillero David N. Almeyra, rematará el día viernes 3 de julio de 1970, a las 15 horas, en Paseo Colón 1536, Capital, un televisor marca "Don Electric", super lujo, pantalla grande, sin número visible y un lavarropas marca "Siam Hoover" para 4 kilos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ L. 18.188 24 e. 23|6 Nº 68.781 v. 24|6|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día en el juicio "MAGRINI S. R. L. c|MARGIOTTA EDITH E. R. de s|ejecutivo", Expte. 2783, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 24 de junio de 1970, a las 18 horas en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, un televisor marca Mhonlitt, funcionando, con su respectiva mesa y una estufa Oro y Azul, a garrafa sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188 12 e. 23|6 Nº 68.639 v. 23|6|70

Nº 46

El Juzgado Nacional de Paz Nº 46, Secretaría Dr. E. Fermé, comunica por un día en los autos FALCON HECTOR MANUEL c|PERALTA HERNAN ADOLFO s| ejecutivo, Exp. Nº 529|68, que el martillero Rubén J. Camaño, rematará el 24 de junio de 1970, a las 10,45 horas, en el local Juan Bautista Alberdi Nº 1436, Capital, donde se exhibe, 1 televisor marca CB Columbia con pantalla grande 5 perillas frontales, funcionando, sin base, al contado, comisión 10 o|o, en efectivo, el bien se entregará con el Art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ L. 18.188 15 e. 23|6 Nº 68.709 v. 23|6|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 46, Secretaría Dr. E. Ferme, comunica por un día en los autos "MONTI OSCAR GABRIEL c|TOLEDO LORENZO, s|Ejecutivo" - Exp. Nº 1.841|69, que el martillero Ruben J. Camaño rematará el 24 de junio de 1970, a las 10,30 horas, en el local donde se exhiben, Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 1436, los siguientes bienes: una cortadora de fiambre, marca Bianchi, legítima, Nº 5376; una balanza marca Ceigur, de 15 kilogramos de capacidad, Nº 15203. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se entregarán de acuerdo al Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|6 Nº 68.708 v.23|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "EMPRESA DE MICROOMNIBUS VEINTICINCO DE MAYO C. I. S. A. c|TETTO RAUL ALBERTO y otro, s|Ejecutivo" - Exp. Nº 30.709, que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el 25 de junio, a las 16 horas, en la calle Cnel. Perín 535, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires: las acciones Nros. 239 y 240, sobre las que dan derecho de explotación al coche interno Nº 42, de la "Empresa 25 de Mayo", línea 77, vehículo "Bedford", modelo 1962. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 30. e.23|6 Nº 68.648 v.24|6|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "PAUMAR S.C.A. c|GLADYS SIMONS, s|Prenda" - Expte. Nº 30.379, que el martillero Luis Beider rematará el 6 de julio de 1970, a las 11,30 horas, en Chiclana 3436, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ford, modelo año 1951, motor número MCBAB1EG146748, patente de Cap. Fed. Nº 314537, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.349,40. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 45. e.23|6 Nº 68.780 v.25|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 a mi cargo, en autos "BORDA LUIS FERNANDO c|MURIEL JOSE M., s|Ejec." - Expte. Nº 41.505, comunica dos días, que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 27 de junio, a las 11 horas, en el local de la calle Avda. Alvarez Thomas 1595, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8,30 a 12 y de 14,30 a 18,30 horas: un televisor marca "Willgdam", s|Nº visible, gabinete de madera, controles al frente; una heladera eléctrica, marca Patric, color blanco, s|Nº a la vista; un ventilador de pie, marca GET 4, s|Nº a la vista; un ventilador de mesa, marca Dapi, s|Nº a la vista. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 30. e.23|6 Nº 68.853 v.24|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "S. y F. TRACHTER E HIJOS S. R. L. c|H. NAGGI y otro, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 28.557, que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el 26 de junio, a las 16 horas, en la calle Moldes 2377, de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 200 pares de zapatos de distintos modelos y colores. — Sin base. — Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 24. e.23|6 Nº 68.647 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día, en el juicio "LECHNER, HERIBERTO, s|Quiebra" - Expte. Nº 11.776, que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará el 27 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, Capital Federal, lugar en donde se exhibirán, los días 25 y 26, de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: armarios metálicos y madera; escritorios; mesita; sillas y sillones; caja de hierro "Improved"; perchero; estufa; arañas; acondicionador aire, en mal estado, "Philco"; transformador; lámpara; grabados y láminas; máquina escribir "Remington", número J-1875712, y útiles escritorio, inventariados a fs. 168|69. — Sin base y al mejor postor. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 21. e.23|6 Nº 68.805 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos "AZAR JUAN ROBERTO contra VIRGILIO N. PARODI y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 29.187, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 3 de julio de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Chiclana Nº 3436, donde se exhibe: un automotor usado, marca Valiant, modelo IV 270, del año 1967, sedán 4 puertas, chasis Nº 77 B 0400, motor marca Chrysler, Nº 77 B 0400; patente Nº 219, de la Municipalidad de la Prov. de Córdoba. — Base $ 4.191,46 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 36. e.23|6 Nº 68.852 v.24|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "RADIO ZETA S.A. c|WEINBERG ROBERTO s|ejec., Expte. Nº 24.270", que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 25 de junio, a las 15 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de sofá tres cuerpos y dos sillas tapizadas en cuerina beige. Un televisor Eslabón de Luxe. Un juego de comedor, compuesto de aparador cuatro cajones y dos puertas, una mesa y cuatro sillas. Una mesa ratona de fórmica. Un combinado Ternison, con cambiador automático y dos bafles. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 39.— e.23|6 Nº 68.591 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "COMPAÑIA GRAL. PAPELERA DE BS. AS. S.A. s|quiebra, Expte. Nº 21.626", que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el día 27 de junio de 1970, a las 9 horas, en Guevara 1597, donde se exhiben de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: Máquinas de laboratorios Elmendorf Tearing Tester, un opsilador Bank y Lomb, un fotovoltaje-photovol corporation mod. 610, un micrometro mod. 549, una balanza micrométrica Curley con caja de pesas, un viscómetro eléctrico Brookfield, un aparato de precisión Triniers Olsen, un micrómetro Swith todos importados made in USA, cuatro cajas de hierro Basch y Fischer, Rulemanes SKF, Hollmann, Fag, VKF de diferentes medidas, nuevos, repuestos varios para máquinas papeleras nuevos y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L.18.188 45.— e.23|6 Nº 68.872 v.24|6|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "AUTACO S.R.L. c|PIMASA SALVADOR y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 25.973", que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 8 de julio de 1970, a las 9.30 horas, en en local de la calle Benito Pérez Galdós Nº 275, Capital, donde se exhibe, el automóvil particular, marca Valiant, mod. 1964, sedan 4 puertas, motor Chrysler, Nº 580187, chasis Nº 580187, patente Nº 1.149.391, de la Prov. de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 6.747,75 (Seis mil setecientos cuarenta y siete con 75|100). — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 45.— e.23|6 Nº 68.871 v.25|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, a mi cargo, en autos: "PARQUE LOS ANDES SOC. COOP. LTDA DE CRED. CONSTR. Y VIVIENDAS S.R.L. c|RADIO ROZA S.R.L. s|ejec Expediente Nº 22.392", comunica por dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 26 de junio, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde los mismos se exhiben: Una máquina de escribir, marca Remington, Nº 006091007. Una máquina de calcular eléctrica, marca Remington Rand, Nº 93N907.704. Una caja registradora, marca Numex, Nº Serie B 61.080 — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 30.— e.23|6 Nº 68.851 v.24|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que en autos Nº 21.361: "WOLCOFF BRILLANTE ARON contra MUEBLES SUDART y otro s|prenda", que el martillero C. Raúl Sayago, (T.E. 83-3235) propuesto por la parte actora rematará el día 30

de junio de 1970, a las 16 horas en la Avenida Amancio Alcorta 3202, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una barrenadora Farven, modelo serie 2 número 135, base $ 2.500; un motor eléctrico acoplado Farven de 2 HP., base $ 150; una sierra sinfín E. Merelle, modelo Standard Nº 2090, base $ 1.900; un motor eléctrico acoplado C.G.Z. 2 HP. Nº 748, base $ 200; una cepilladora Cayetano Galatte, modelo Torino, base $ 3.500; un motor eléctrico acoplado Cayetano Galatte 2 HP. Nº 2890, base $ 300; una garlopa E. Merelle, modelo Standard número 1972, base $ 1.400; una tupí E. Merelle, modelo Standard Nº 2075, base $ 1.500, y un motor eléctrico acoplado Indela, 2 HP. Nº 47796, base $ 200, todos pesos ley 18.188. — Al contado en dinero en efectivo. — Comisión: 10 o|c. — Todo en el estado en que se encuentra. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 48 e.23|6 Nº 68.730 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días que en autos: "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES TASAT S. A. I. C. c|ROBERTO von WERNICH s|ejec.", Expediente número 23.774, el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 26 de junio de 1970, a las 9 y 30 hs., en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Trajes ambos de Alpaca y Plumester, pantalones, camperas, calzoncillos y bombachas para hombres; blusas, pull-overs y vestidos para damas, además de ponchos de vicuña y lana, según inventario que corre a fs. 30|31 de autos. — Sin base Venta al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.23|6 Nº 68.826 v.24|6|70

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "KOREN de LOSZEWICKI, ELSA contra SACCONE, MANUEL O. y otro s|ejec.", Expte. Nº 30.921, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 26 de junio a las 17 horas, en la calle Humberto Primero 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un automóvil marca Ford, cuatro puertas, color verde claro, volante a la izquierda, patente Nº 341.545 de la Capital Federal; Un tocadiscos marca Rexon, automático, de cuatro velocidades; un televisor marca Kohinoor; una mesa para televisor de madera; un estabilizador marca Italavia; una lustra-aspiradora marca Yelmo; un lavarropas marca Orleans; una heladera marca Garef; una estufa a kerosene, sin marca. — Sin base. En dinero efectivo. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 48 e.23|6 Nº 68.840 v.24|6|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 1 día en autos: "BCO. DEL INTERIOR Y BS. AS. contra ISOD, SIMON s|ejec.", Expte. Nº 25.253, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 27 de junio, a las 10 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: Tocadiscos combinado; mueble musiquero; mesa con tapa imitación mármol; juego sillones con sofá y 2 sillones, y televisor "Corporación". — En el estado en que se encuentran. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 12 e.23|6 Nº 68.866 v.23|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días en autos: "LUIS VIALE SOC. COOP. DE CRED COMS. Y VDA. LTDA. contra SALOMON FREUDENHEIM, s|ejec.", Expte. Nº 24.652, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 4 de julio a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Juego de comedor estilo americano moderno, con aparador y mesa tapas de vidrio y 6 sillas tapizadas en cuero; televisor "Zenith" con su mesa; 4 sillones estilo americano tapizados en tela. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.23|6 Nº 68.865 v.24|6|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A. C. I. M. y F. contra BERTELEGNI, LUCILA MARTA ALBINA y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 30.375, que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 8 de julio de 1970, a las 10 hs., en la calle Luis Viale 214, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un chasis para automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1968, número 341.016-10-001841, motor Nº 312.957-10-000686, tipo L-911. — El bien será entregado conforme al art. 565 Cód. Proc. Base: pesos ley 18.188, $ 12.455,54. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.23|6 Nº 68.841 v.25|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "TRAFICANTE, NILDA NOEMI c|CREACIONES BETTINA S. C. A. sobre ejec. prend.", Expte. Nº 25.670, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 30 de junio de 1970, a las 10 hs., en Guardia Vieja 3851, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina pasaelástico, usada, marca U. Special, tipo 7200, Nº 38264, con motor acoplado; una máquina pasaelástico, usada, marca U. Special, tipo 52.700, Nº 404263, con motor acoplado; una máquina de coser overlock, marca Brothers, tipo E.F.A., Nº 112510, sin motor acoplado; una máquina de coser zig-zag, marca Singer, tipo 107 W, Nº 230786, todas funcionando y en regular estado. — Base: pesos ley 18.188, 10.000. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.23|6 Nº 68.595 v.25|6|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SISTO Y PRADO S. C. A. c|SCHIAFFINO, RICARDO J. s|ejec. prendaria", (Expte. 35.211), que el martillero Cono Calio rematará el 3 de julio de 1970, a las 11 hs., en la Avda. Belgrano 3031, donde se exhibe en regular estado: Un automotor marca "Gordini-Ika", modelo 1963, motor Nº 3004098, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 380710, serie número 36254-02133. — Base: pesos ley 18.188, 2.285. Al contado. — Entrega previo pago total del precio. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.23|6 Nº 68.673 v.25|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "R. y S. GRANDIO S. A. c| OLIMPO CONSTRUCTORA S. C. A. s| ejecución prendaria", Expte. Nº 29.437, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1140, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábado de 9 a 12 horas, el día 10 de julio de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: un chasis marca Dodge. modelo D-100 año 1966, entre ejes 114" liviano, motor Nº 61A-0567, marca Chrysler, chasis Nº 61A-0567, patente número C-058542, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.345,10, ley 18.188. Venta al contado. — Comisión: 10 o|c Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 45 e.23|6 Nº 68.748 v.25|6|70

Mercado de Abasto

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional del Mercado de Liniers por la Secretaría a cargo de don Juan Carlos Cernadas, comunica por 2 días en el juicio: "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS ARGENTINAS S. C. L. contra ROBERTO F. DIAS", Expte. Nº 563, que el martillero Federico F. J. Buela Caamaño rematará el 29 de junio a las 13,30 hs. en 25 de Mayo 311, Corporación de Rematadores, los siguientes bienes: Un camión marca Fargo Nº T 118-118439, chapa Pcia. Bs. As. Nº 609104 y un automóvil tipo pick-up Ford F.100 año 1961, patente Capital Federal número 240722, en el estado que se encuentran, los bienes se exhiben en Cabral 75, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. — Sin base y al mejor postor en dinero efectivo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Oscar Domínguez, secretario ad hoc.
$ L. 18.188, 39 e.23|6 Nº 68.711 v.24|6|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

A Z U L

Juez Federal de Azul, Dr. Ippolito Dante Nº, Secretaría Nº 1, hace saber por dos días que el martillero Pedro Blanco venderá en pública subasta, sin base, al contado y mejor postor, el día 28 de junio de 1970, a las 11 horas, en el local sito en calle San Martín número 4302 esq. Pampa, de Mar del Plata, los siguientes bienes: Dos sillones de madera tapizados y esterilla. Un sillón sofá haciendo juego. Una mesa de comedor de madera, de 1,80 por 0,90 aproximadamente. 6 sillas tapizadas, en color blanco y de madera. Un bahut de madera de aproximadamente 2 metros de largo. Un aparato de televisión y estereofónico H.L. fidelity 500, color caoba. La venta se realiza en el estado en que se encuentran los bienes, en su totalidad en malas condiciones. Juicio: "FISCO NACIONAL DGI contra ROSSO HECTOR ANIBAL s|apremio, Expte. Nº 45.780|67-5251 MP)". — Juzgado Federal Azul. — Comisión 10 o|o, Ley 7021.
Azul, 15 de junio de 1970. — Roberto I Perillo, secretario.
$ L.18.188 21.— e.23|6 Nº 68.599 v.24|6|70

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO LIPAROTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 68.189 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ERNESTINA DOMINGA POLLINI DE CANDIOLLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. 22|6-Nº 68.181 v.24|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO A. CHIAPPE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 67.973 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ELLINI Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 67.896 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LORENZO NISTAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 67.827 v.24|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO TOMAS NAPOLITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 19|6 Nº 67.569 v. 23|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA AMIDEI de BALDASSARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 21,60 e. 19|6 Nº 67.633 v. 23|6|70

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días, herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Buenos Aires, mayo 21 de 1970. Publíquese por 3 días. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 67.982-v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ALESANDRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.210-v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA JASAITIS de RUDAITIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6-Nº 67.943-v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HECTOR SCHUSTER BONNET. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6-Nº 67.860-v.24|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos de LUIS RAIMUNDO TABOSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.062-v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VICENTE DONADIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.009-v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALCON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.172-v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a CARLOS NATAN WOLFF, FRANCISCA BENJAMINA FELICIA KAHN y WOLFF, ROBERTO KAHN y|o quienes resulten propietarios de la unidad Nº 3 piso 1º, finca Canning 2741 para estar a derecho en el juicio "Consorcio de Propietarios calle Canning 2741 c|Wolff Carlos N. y ot. s|cobro de expensas comunes" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 27. e.22|6-Nº 68.165 v.23|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUSTO JOAQUIN PEREZ GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 68.132 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO CAVALLINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 68.113 v.24|6|70

El Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, de la Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERTAD JOSEFINA CHAIX BERNARD de DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 19|6 Nº 67.463 v. 23|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORATO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 19|6 Nº 67.786 v. 23|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA GAMBIN de RENTERIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio tres de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 19|6 Nº 67.526 v. 23|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a las personas que se consideren con derecho para comparecer en el juicio "FERNANDEZ NICOLAS FELIPE y ot. s|posesión veinteñal", referente al inmueble de la calle Craig Nº 841, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.167-v.23|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza durante 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CUTILLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.19|6 Nº 67.677 v 23|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LORE ó LORE BRIGIDA RETWITZER o RETWITZER DE EXAMUS.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 68.013 v.24|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TORIBIA AGUEDA URRACA ó URRACA DE ESTEBAN. Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 68.012 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AGUSTINA GIRON PIENSOS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 60. e.22|6-Nº 67.941 v.3|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE JORGE FRIEDL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 19|6 Nº 65.110 v. 23|6|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 12|6|70.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA ARSENIA GONZALEZ de CHIOSSO. — publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 19|6 Nº 67.636 v. 23|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO ó FRANCISCO SAVERIO BUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966 — Horacio Méndez Chavarra, secretario.
$ L. 18.188 60.— e.10|6 Nº 65.157 v.23|6|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANOSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 67.830 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ARBULO de BOUYSSOU y ROBERTO BOUYSSOU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.19|6 Nº 67.522 v.23|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO DE LA CASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.19|6 Nº 67.804 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX NICOLAS CELECIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.19|6 Nº 67.443 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PAULINO ESTEVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.19|6 Nº 67.723 v.23|6|70

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASTROCOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. Oscar R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 67.968 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRÜCK de ROSENBAUM. — Publíquese por tres días.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.065 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO VILLAVIEJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 67.945 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CATALINA MUZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. Oscar R. Herbón, secretario.
$ L. 18 188 18 e.22|6 Nº 68.153 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE COCCA de ACCINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. Oscar R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.151 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SEGURA y JUSTO de CENTURION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ L.18.188, 18.- e.19|6 Nº 67.438 v.23|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 19,20 e.19|6 Nº 67.579 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA EUSEBIA ALMANZA de DEVOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.19|6 Nº 67.641 v.23|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA FRANCIULLI. de PERICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.198 v.24|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FELIPE BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 15 de mayo de 1970. Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.105 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a ERNESTO ANTONIO PEUVREL, FEDERICO PEDRO PEUVREL, ALFA CLOTILDE PEUVREL, MARIA MARGARITA PEUVREL, CARLOS RICARDO PEUVREL y MARIA ANTONIA LERTORA de PEUVREL, para comparecer en juicio "Fernández, Emilio César y otra c|Peuvrel, María Clotilde y otros, s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.22|6-Nº 67.831-v.23|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO VALENTIN CASTE[illegible]. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.234-v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FULGENCIO ANDRES DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.103-v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CATALINA REMAGGI de VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 67.851 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE JOSE CASTELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.236-v.24|6|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA GUITARTE e INDALECIA GUITARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 67.817-v.24|6|70

Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FRANCISCA ASCENCION CANUT de PASCHETTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.104-v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|6-Nº 67.741-v.23|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI LEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1970. — Mario C. Rusomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e19|6 Nº 67.670 v.23|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLUTARCO SEGUIFREDO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6-Nº 68.243-v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA DAVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 68.250 v.24|6|70

Juzgado Nacional Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de CLARA CAPODILUPO de JACOMET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 67.984 v.24|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por tres días que en los autos caratulados: "PRAT LACROUTS ALBERTO s/Concurso Civil", se ha declarado rehabilitado a don Alberto Prat Lacrouts y extinguidas las obligaciones en relación al concurso, otorgándole carta de pago con la salvedad indicada por la sindicatura. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 36.- e.22|6 Nº 67.997 v.24|6|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 68.131 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO FRADE. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 12 de Junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|6 Nº 67.524 v.23|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PLACIDO RAMON VILLAMAYOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 68.064 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acredores de FEDERICO ROTTGARDT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 67.938 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DELFINA RAQUEL SASSO de CASTAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 68.261 v.24|6|70

Juzgado Primera Instancia Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de CLARA SARNIGUET de SANCHEZ. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 19|6 Nº 67.596 v. 23|6|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO SIVORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.034 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA LUISA CONTRERAS HIDALGO DE ADAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6-Nº 67.828 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970 — Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6 Nº 68.118 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA AGUER de SANTANBROGIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 19|6 Nº 67.525 v. 23|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO KLAVCIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.238 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ANTONIO RODRIGUEZ SAENZ o FEDERICO ANTONIO RODRIGUEZ o FEDERICO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6-Nº 68.233 v.24|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDGARDO ARROBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.068 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CESARIO de CIAPPETTA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 19|6 Nº 67.630 v. 23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMO o SEPTIMIO o SETTIMIO MONACHELLI y de doña ROSA DE BRASI o DI BRASSI o DE PRACCI de MONACHELLI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 19|6 Nº 67.519 v. 23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 19|6 Nº 67.521 v. 23|6|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6 Nº 68.031 v.24|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GULICH o CARLOS GULIC o CARLOS GULLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.145 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUDITH CANDIDO de SCICCHITANO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 19|6 Nº 67.517 v. 23|6|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NAVARRO o NAVARRO PARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.510 v.23|6|70

Jugado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO MANNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.561 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA REGINA PETRONA PRATOLA de IORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.440 v.23|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIGUEL TARANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.442 v.23|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de junio de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.577 v.23|6|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a herederos y acreedores de ALBERTA GUERRA de PEIRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti ,secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6 Nº 67.965 v.24|6|70

Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CALO de BROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti ,secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 67.835 v.24|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don LORENZO RUPERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 27.— e.19|6 Nº 67.447 v.23|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 27.— e.19|6 Nº 67.444 v.23|6|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO MIGUEL GALCERAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.004 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil. Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL FERDMAN, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 23,40 e.22|6 Nº 67.855 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MARCELO REDLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.808 v.23|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LAMELAS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.805 v.23|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SISLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.471 v.23|6|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO BALTIERRA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.208 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a RAFAEL MARTIN, para comparecer en juicio "Nctz, Eduardo Godofredo c|Cafici, Víctor F. E. s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6 Nº 68.026 v.23|6|70

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA CAPRIOGLIO de AUDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 68.110 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MILOU. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.523 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO YAREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.601 v.23|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN AGUSTIN FRANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.696 v.23|6|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE JATAR y doña NELLIVE ANTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Jorge Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6 Nº 68.060 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LYNCH de GUILLANOLEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Jorge Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6 Nº 68.149 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARGARITA MONCLÚS de SCAPUSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.19|6 Nº 67.756 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BATRAQUI CHACRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Jorge R. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 67.759 v.23|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL RUSSO y de JOSEFA MANGINI de RUSSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Jorge R. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 67.536 v.23|6|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GITELMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 68.047 v.24|6|70

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFOR FAUSTINO DE LA PUENTE. Publíquese por tres días — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 68.037 v.24|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N: 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO IVAN MÖNCH. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.19|6 Nº 67.564 v.23|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DALLORSO de MENDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.19|6 Nº 67.565 v 23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARGIZ y CASTRO y PILAR GONZALEZ de ARGIZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 27 e.19|6 Nº 67.662 v.23|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERSCH MORDCOVICI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 68.058 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS BRIOZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Luis Solar secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 67.956 v.24|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS o LOUIS SACCA. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 68.157 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA BANDE de ALONSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 67.462 v.23|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FUSCHNIR de KUSCHNIR Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 67.585 v.23|6|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ PEON o MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ PEYON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. —Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 67.487 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL MAZZARELLA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 67.485 v.23|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLORIA MATILDE GALGANO. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 67.671 v.23|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VICENTE MAJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 67.672 v.23|6|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DASCHEVSKY o DACHEVSKI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Julio C. Benedetti secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 68.239 v 24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GONZALEZ de OVEJAS y don TORIBIO OVEJAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 67.979 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA BERNABELA VALLEJO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 67.520 v.23|6|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMELINDA PRIETO DE ALONSO y de RAYMUNDO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 26.40 e.22|6 Nº 68.107 v.24|6|70

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE ROBERTO SPANDONARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.129 v.24|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS SAMPIETRO, LAURA SAMPIETRO de PASCALE y EDUARDO VICTORIO SAMPIETRO. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Norberto Carlos Scoti, secretario.
$ L. 18.188 27 e.19|6 Nº 67.593 v.23|6|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CATTANEO de TRAVERSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.17|6 Nº 66.866 v.23|6|70

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 67.819 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don NORBERT UBALDO BUSSO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Antonio Borre, Juez.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 22.50 e.22|6 Nº 67.822 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, del doctor Alterini, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL GERVASIO GARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.19|6 Nº 67.436 v.23|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PONZONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.097 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FERNANDEZ DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 67.875 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO ARTURO MAZZULLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio dos de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.095 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DI CIANCIA DE RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.069 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JOSE MERLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18 188, 18. e. 22|6 Nº 67.932 v. 24|6|70

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JOSE LIEFELDT. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|6 Nº 68.156 v. 24|6|70

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA POSE de SANTOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|6 Nº 68.154 v. 24|6|70

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PULLARA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|6 Nº 68.158 v. 24|6|70

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA RAÑO de ELISSANBURU o MARIA AMIRA RAÑO de ELISSANBURU
Buenos Aires, nueve junio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|6 Nº 68.121 v. 24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PACIFICO de TOGNOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 19|6 Nº 67.806 v. 23|6|70

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANGELA LEONARDA DEL CORAZON DE JESUS MANZINI de AZLOR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 22|6 Nº 68.001 v. 24 6|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 22|6 Nº 67.900 v. 24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 19|6 Nº 67.428 v. 23|6|70

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGER o ROGER JEAN o ROGELIO JUAN FERRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|6 Nº 68.007 v. 24 6|70

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia de la Capital Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON RAUL RAUSKI DOBER. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 27 e.22|6 Nº 68.124 v 24|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 19|6 Nº 67.798 v. 23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS FELISA SIMIELE o SANTOS SIMIELE de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 19|6 Nº 67.691 v. 23|6|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONDE y de doña MARIA IGLESIAS de CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.008 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FATME o FATIMA ACHRAM de WOUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.205 v.24|6|70

El Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIETTA ABBRUZZESE de GERARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 19|6 Nº 67.571 v. 23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GASTELLU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 19|6 Nº 67.644 v. 23|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO VICENTE USLE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L 18.188 18 e 22|6 Nº 68.203 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TORRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — V M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L 18.188 18 e 22|6 Nº 68.201 v.24|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CLARA BREGMAN de SZAJNMAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L 18.188 18 e.22|6 Nº 67.826 v.24|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ONETO VIDIRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.22|6 Nº 68.162 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, en el juicio: "Rivera, Tomás c|De la Peña, Laureano G. s|sumario", cita a LAUREANO GERONIMO DE LA PEÑA a absolver posiciones el día 26 de junio, a las 16 horas, bajo apercibimiento artículo 417 del Código Procesal. Intímase constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 21.— e.22|6 Nº 68.028 v.23|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SARCINELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.005 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA NICOLINI de DE BIAGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.22|6 Nº 68.066 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de JUAN CARLOS FIGARI para que dentro de los treinta días se presenten y lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 18.— e.22|6 Nº 68.100 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de don RICARDO FRANKE, para que dentro del término de 30 días se presenten y lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 19|6 Nº 67.627 v. 23|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita a MANUEL FUENTES, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro de los 3 días a partir de la última publicación en el juicio promovido por Avelino Fernando Roson, sobre desalojo, baja apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 junio de 1970. — Lilia Germano, secretaria
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.240 v.24|6|70

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por el término de 3 días a ANITA NORMA CASAS, a fin de tome intervención en los autos: "Fernández de Raña Carmen c|Casas Anita Norma s| desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Nicolás Buono, secretario.
$ L. 18.188 27 e.22|6 Nº 67.816 v.24|6|70

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a don ANGEL HECTOR GROSSO, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue doña Margarita Apaz de Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.155 v.23|6|70

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAURICIO QUIOT. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Julio César Pérez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.231 v.24|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LC CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. Nº 2, de Concordia, y su jurisdicción, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Miguel A. Aranguren, Secretaría de la Escribanía Mirna B. Pellarini de Alvarez, cita y emplaza por 30 días al señor JUAN RAMON BLANO, para que comparezca en el juicio "Jacobo Wasserman e Hijos c|Correa de Blanco Gabina y otro. División de condominio (D.O.)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor según así resulta del exhorto librado en dichos autos, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del doctor Horacio R. Arias, Secretaría Nº 23, Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 270 e.19|6 Nº 67.586 v.10|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de F.A.E. M.A. S A I C, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Sr. Jaiem Kopec, domiciliado en calle Paraná Nº 586, piso 9º, oficina 19, Capital Federal, los justificativos de créditos. El día 17 de septiembre de 1970, a las 14.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188, 75.- e.19 6 Nº 67.619 v.25|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita al codemandado ARTURO ORENCIO STICKAR, para que dentro del plazo de 5 días comparezca en juicio: "Banco Popular Argentino c|Aliverti de Nobrega Susana y otros s|ejecutivo", a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham secretario.
$ L. 18.188 24 e.22|6 Nº 68.101 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de RECORD S A C I I. y F. Fecha de cesación de pagos provisoria: el 2 de diciembre de 1966. Síndico, Manuel Ramón Estévez, Lavalle 1783, 3º derecha, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el dos de setiembre de 1970, a las 13,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188, 90.- e.19|6 Nº 67.689 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los creedores de CASIMIRO POLLEDO S.A.C.I.F.G. e I. la postergación de la junta que se celebrará el día 3 de agosto de 1970, a las 14 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comrecio. Sarmiento 299, piso 1º. Deberán concurrir los días 30 y 31 de julio de 1970, a partir de las 13 horas a la sede del Juzgado para acreditar idenitdad y representación, en su caso
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L 18.188 60 e.17|6 Nº 66.812 v 23|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores en autos. ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS DON JUAN S.A I.A. y F. s|convocatoria ha sido postergada y tendrá lugar el 7 de julio de 1970, a las 14 horas.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 45 e.18|6 Nº 67.380 v.24|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por 5 días a RAUL FLORENTINO ARTIME y ALFREDO

JUAN CORSI a reconocer firmas y a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Mario Wexselblatt y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 1.823,49" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 27 e.22|6 Nº 68.147 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días a los acreedores de "KAZEZ y MIZRAJI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que la junta de acreedores que debía tener lugar el 7 de agosto de 1970, ha sido prorrogada para el día 16 de setiembre de 1970, hora 14, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Jorge E. González, secretario.
$ L. 18.188 45 e.22|6 Nº 67.940 v.26|6|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "MASRI Y SABATE". Fecha provisional de cesación de pagos: 2 de marzo de 1962. Síndico: Gregorio Brunstein, con domicilio en Guardia Vieja 3360, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el 26 del mes de agosto de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L 18.188 60 e.17|6 Nº 66.890 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, decreta la cancelación como títulos circulatorios de 22 pagarés de m$n. 45.000 cada uno, librados el 24 de julio de 1967, a favor de los Sres. JOSE ANTONIO LOPEZ y HUGO VICTOR LOPEZ, por el comprador de la panadería de la calle Lambaré 1401, localidad Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Sr. José María López, y que vencian mensual y sucesivamente el 15 de cada mes, desde diciembre de 1969 hasta septiembre de 1971 inclusive. — Se hace saber que los beneficiarios manifiestan no haberlos endosado y que se autorizará su pago para después de 60 dias de la última publicación de dictos, si no hubiere oposición de terceros. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 315. e.9|6 Nº 64.894 v.29|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de "LIALCAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|convocatoria" Expte. Nº 23.379, habiéndose designado Síndico Contador a don Miguel Francisco Barrionuevo con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, oficina 5, Capital, fijándose el plazo de treinta días desde la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — El 10 de agosto de 1970, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L 18.188 75 e.17|6 Nº 66.834 v.23|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por 2 días a MARTIN JULIO FERRERO, para que dentro del tercer día comparezca en juicio: "Banco Popular Argentino c|Cosachov Hnos. s|ejec.", a reconocer o desconocer las firmas, bajo apercibimento de tenérselas por reconocidas. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 21 e.22|6 Nº 68.195 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por quince días, en los autos "BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOCIETE GENERALE, s|procedimiento, art. 89 Decreto ley 5.965|63", ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado y constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del decreto ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria hasta cubrir la suma de trescientos treinta y tres pesos, dispónese la cancelación del siguiente pagaré: 1 pagaré por valor de $ 1.100,86 (un mil ciento diez pesos con ochenta y seis centavos), con vencimiento el 1º|7|1970 (primedo de julio de mil novecientos setenta) que lleva un sellado nacional por $ 4,40 (cuatro pesos con cuarenta centavos) por declaración jurada; número de inscripción 5005 (cinco mil cinco), número de orden 392 (trescientos noventa y dos), además de los datos expuestos lleva un sello oval con la inscripción "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale-042245-Descuento", documento éste que fue suscripto por "Alben S A C I F e I", de Cabildo 2801, Capital, a la orden de "Fábrica de Papeles Pintados S. A.". Se autoriza su pago si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores del mismo. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Salvador María Lozada".
Buenos Aires, 3 junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188, 562,50 e.19|6 Nº 67.815 v.10|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días la quiebra de EXECUTIVE'S TRAVEL AGENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Expediente número 25.646. Fecha provisional de cesación de pagos: 13 de marzo de 1969. Síndico José Zaietz, con domicilio en Belgrano 485, piso 3º, Of. 7. Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 12 de agosto de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.22|6 Nº 68.080 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco dias la quiebra de DAVID SOKOLOWSKY, fecha provisoria de cesación de pagos, 22 de julio de 1968. Síndico Juan José Fernández Palacios, domicilio Belgrano 225, piso 5º, oficina C., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase el día 28 de agosto de 1970, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188, 90.- e.19|6 Nº 67.555 v.25|6|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "DICKER Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico, Contador José Andrés Ballota, en su domicilio, Paraguay 435, Piso 1º Dto. "4", los títulos justificativos de sus créditos. — El día 16 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de Acreedores, la que se realizará con el número que asista.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L 18.188 90 e.17|6 Nº 66.773 v.23|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días la quiebra de PROTOMET S. A., fecha provisoria de cesación el 10 de diciembre de 1968, Síndico, Felicia Sochiewicki, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 14 de octubre de 1970, a las 14 horas, para que se realice la junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 75 e.22|6 Nº 68.055 v.26|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de PINTURA SAAVEDRA S A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, que el día 12 de agosto de 1970 a las 14 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ Ley 18.188 45 e.18|6 Nº 67.298 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber lo siguiente en autos "VAZQUEZ, RAMON y otros c|DALPESA S. A. y otros s|consignación" 1º. — Que Dalpesa Sociedad Anónima, ha sido declarada rebelde, en los términos del artículo 59, del Código Procesal y — 2º) — Que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva expresa: "Buenos Aires, setiembre 29 de 1969., Fallo: Iº) Desestimando la demanda. — IIº) Haciendo lugar a la reconvención ... — Con costas. — Por lo tanto se declara la nulidad del contrato de locación celebrado el 10 de enero de 1962 entre Dalpesa Soc. Anón. y Auto Stop, Sociedad en Comandita por Acciones, su cesión o cualquier otro acto jurídico que fuere su consecuecia... — Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese. Julio A. Quinterno". — "Buenos Aires, octubre 15 de 1969. Aclarando la sentencia de fs. 537|540 en los términos del art. 166, inc. 2º del Código de Procedimientos y siendo una consecuencia lógica de la misma, declárase que deberá entregarse a los propietarios, totalmente desocupado, el subsuelo que fuera objeto del contrato declarado nulo. — Notifíquese. — Regúlanse los honorarios del doctor Alfredo Eduardo Boucher, en cincuenta mil pesos moneda nacional.— Notifíquese. — Julio A. Quinterno. — "Este edicto se publica por 2 días para notificar a Dalpesa S. A. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 66 e.22|6 Nº 68.235 v.23|6|70

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, en los autos: "Sáenz, Felicia c|Callegari. Juan María s|ejecutivo", se cita y emplaza a JUAN MARIA CALLEGARI, por diez días a notificarse de la demanda, bajo apercibimiento de considerarlo notificado en los estrados del Juzgado. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaría.
$ L. 18.188 52,50 e.22|6 Nº 67.833 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días a los acreedores de "INGENIERIA RENDIDOR S.C.A.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para que presenten al Síndico designado doña Susuna Edelmira Jiménez, Luis María Campos Nº 1160, 7º piso, G, los justificativos de sus créditos. — El día 31 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 75 e.22|6 Nº 68.244 v.26|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría 23, comunica por 5 días a los acreedores de F. PICCALUGA Y CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoseles 40 días para presentar al síndico Alberto Haber, domiciliado en Sarmiento Nº 1848, p 3º, dto. "B", los títulos justificativos de sus créditos. — El 6 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
$ L. 18.188 45 e.22|6 Nº 68.123 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días la quiebra de "CASA SENRA S.R.L." — Fecha provisional de cesación de pagos: el 22 de octubre de 1968. Síndico Contador Público Nacional D. Jorge Daniel Alvarez, domicilio Paraná 224, 8º piso, Of. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días en el horario de 17 a 19 horas. Señálase el 27 de agosto de 1970, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 105 e.19|6 Nº 67.573 v.25|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12. Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días en los autos "NECCHI ARGENTINA S.A. s|convocatoria" que la Junta de Acreedores se realizará el día 3 de setiembre, a las 8,30, en el Salón de Actos del Colegio de Escribanos. Callao Nº 1542, debiendo registrarse las cartas poderes y acreditar identidad los días 1º y 2 de setiembre de 11,30 a 18 hs. en la sede del Juzgado.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario
$ L. 18.188 52,50 e.17|6 Nº 66.799 v.23|6|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "CONFITERIA SUIZA SOCIEDAD DE HECHO y sus integrantes PEDRO ESPELOSIN y RICARDO CALVO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de enero de 1970. Síndico contador público nacional don Pedro Hersbst domicilio Viamonte 1716, piso 9º, Of. "43", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 1º de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzagdo, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 16|6 Nº 66.350 v. 23|6|70

Nº 14

El doctor Héctor A. Patuel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27 del doctor Juan Rodolfo Finocchio, en los autos "CASTELLINO Y CIA., Juan s|quiebra", cita a la junta de acreedores a celebrarse el día 13 de julio de 1970, a las 13,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, a los efectos de considerar las circunstancias expuestas a fs. 3484 vta y el fallecimiento del liquidador don Gastón Juan Lacaze y a proceder al nombramiento de nuevo liquidador y facultades que se le conferirán al mismo, así como, para tratar cualquier otro asunto o cuestión que la junta estime conveniente o sean propuestos en ese acto, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en El Derecho por el término de cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 105 e.22|6 Nº 67.954 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en los autos: FILUC S.C.A., ZAMACOLA E. y REY JOSE s|quiebra. Fecha provisoria de la cesación de pagos 24 de setiembre de 1968. Síndico: José Zimmerman. Viamonte 640, 9º contrafrente, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta los 30 días de la última publicación. Señálase el 20 de julio de 1970, a las 13.30 hs., para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado y prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.19|6 Nº 67.753 v.25|6|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de METALES ARGENTINOS S.A.C.I.M. y F. la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días a contar de la última publicación, para presentar al Síndico, Contador Carlos Enrique Ackerman, con domicilio en Viamonte 1465, 9º piso, oficina 91, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 29 de octubre de 1970, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren. — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ Ley 18.188 75 e.18|6 Nº 67.096 v.24|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANDRES ALVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la Causa número 5.350 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 5º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.
e. 17|6 Nº 302 v. 23|6|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RIO GALLEGOS

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1, a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados: "PROSPERO J SUAREZ Y CIA., S. A., s|Quiebra" (Exp. P-341|69), que se tramitan por ante el mismo Juzgado y secretaría, que se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 28 de julio de 1970, a las 13 y 30 horas. Abriéndose el período de verificación de créditos hasta el día 10 de julio de 1970.

Río Gallegos, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Alberto Angel Palma, secretario.

$ L. 18.188 75 e.22|6 Nº 68.045 v.26|6|70

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EGIDIO CALDERINI SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por falsificación de documento público y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

La Plata, mayo 29 de 1970. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e. 17|6 Nº 306 v. 23|6|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita llama y emplaza a BENJAMIN OSCAR LUDUEÑA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la presente Causa número 12.806 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.

La Plata, junio 3 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 17|6 Nº 307 v. 23|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a JUAN ANGEL QUIROGA, para dentro del término de cinco días, que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la Causa, Nº 12.938-B, "Quiroga Juan Angel por infracción al Art. 292 del Código Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, mayo 29 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 17|6 Nº 308 v 23|6|70

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HERNAN SATURRIESTRA o HERNAN de SANTURRIESTRA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración testimonial en la causa Nº 6.864|67 caratulados: "Aeronave Sessna- 10-Matrícula L. V-H-L-V Prop. del señor Humberto Martín Leiro, la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos Direc. Reg. de C. A. A. Centro den. Presunto Contrabando".

Secretaría, 12 de febrero de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.22|6-Nº 318 v.26|6|70

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3. Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a JOSE ROBERTO SCOTTI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la Causa Nº 9.758|70 caratulada "Scotti José Roberto s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata detención.

Secretaría, 27 de mayo de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 17|6 Nº 309 v. 23|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARMANDO SCIACCALUGA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a prestar declaración indagatoria en la Causa número 9.147|69, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 1º de junio de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 17|6 Nº 310 v. 23|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a c del Juzgado Nº 3 de San Martín —provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a DANIEL ALFREDO DISTEFANO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 9.331|69, que se le sigue por infracción al Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

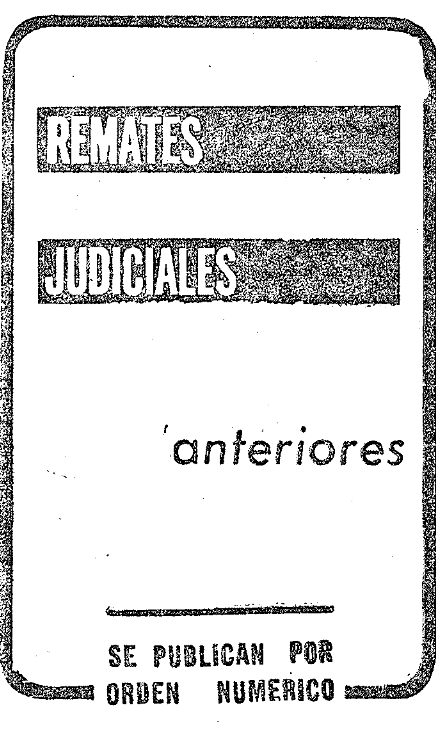
Secretaría, 16 de mayo de 1970. — Carlos E. Daneri, secretario.

e. 17|6 Nº 311 v.23|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín —provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a SELVA XAMMAR, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa número 9.797|70, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 27 de mayo de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 17|6 Nº 312 v. 23|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "GARRIDO JOSE MIGUEL y otros c|DUJO RICARDO BERNARDO y otros s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 42.628", que el martillero señor Domingo Andrés Yacopino rematará el sábado 27 de junio de 1970, a las 10 horas, en su salón de ventas, Avda. Rivadavia 5870, Capital Federal, el local de negocio, designado como Unidad Nº 1 de la planta baja, del inmueble Avenida Rivadavia Nº 6027, Capital Federal. Sup. total: 27,34 m2. Porcentual: 0,01 o|o. Horario visita: 16 a 18 horas. — Base pesos Ley 18.188: $ 27.000 (m$n. 2.700.000). — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o. Cláusula 5ª escritura hipotecaria: "Para el caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar totalmente el bien gravado dentro de los 10 días subsiguientes a la subasta judicial, confiriendo al señor Juez que intervenga en la causa representación necesaria a efecto de que en su nombre y representación otorgue la escritura traslativa de dominio a favor de quien resulte comprador". De acuerdo a lo informado por el martillero el local se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18.188 81.— e.22|6 Nº 68.526 v.24|6|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en juicio: "PEÑA FERNANDEZ JUAN o JUAN MARIA s| sucesión, Expte. Nº 14.928", que el martillero Héctor J. Campos rematará el sábado 4 de julio de 1970, a las 10.30 horas, en Moreno 1441, Capital, el inmueble calle Moldes 3691 e|Jaramillo y Republiquetas, Capital. — Base pesos Ley 18.188 6.715,36 ($ 671.536 m|n.). — Al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar lunes a viernes, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.22|6 Nº 68.387 v.24|6|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "TUCAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|ROMAGNOLI DINO s|cobro de pesos", que el martillero Hugo Rubén González Fischer rematará el día jueves 2 de julio de 1970, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, un lote de terreno, sito en el paraje denominado Bosque de Peralta Ramos, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el número dieciocho (18) de la manzana setenta y ocho (78) con frente a la calle Los Ranqueles, y mide: 15 metros de frente al SO. por 29,95 metros de fondo. Superficie 449,25 metros cuadrados. Plano aprobado 45-284-62. Dicho terreno se encuentra baldío y desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base Tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 3.258,90) pagaderos totalmente al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Expediente Nº 15.321, año 1969.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L.18.188 112,20 e.22|6 Nº 68.473 v.24|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "MAYOL GASTON c|TERZA NEGOCIOS I.C.I. y F. s|ejec. hipotec., Expediente Nº 20.812", que el martillero Alfonso Araujo rematará en Avda. Paseo Colón Nº 1536, el miércoles 1º de julio de 1970, a las 16 horas, la Unidad Funcional Nº 24 del 11º piso, del inmueble ubicado en calle Mendoza Nº 2290|92-96 esquina Conesa, Nº 2195|99, Capital, con entrada común por el Nº 2996 de la calle Mendoza, con una superficie cubierta de 43m78 dcms2., semicubierta, un metro cinco decimetros encuadrados, balcón 5m82 dcms2., con un porcentual del 3,29 cent. por ciento, total 50m65 dcms2. Totalmente libre de ocupantes. — Base pesos Ley 18.188; 28.600 al contado. — 10 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o como comisión, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ L. 18.188, 96.— e.22|6 Nº 68.502 y 68.621 v. 25|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN, S. A. F. I. C. I. c|MANENTE, EMILIO y otros s|Ejecución Hipotecaria (Expediente número 19.018|437|1969) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, propuesta por la parte actora, rematará en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle 25 de Mayo 311 Capital Federal el día 26 de junio de 1970 a las 15 horas el inmueble ubicado en la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Federico Lacroze número 486, edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra por Talleres Unidos S. R. L., señalado en su plano con el lote "D" de la Manzana 111, compuesta su extensión de 10 metros de frente de la calle Federico Lacroze al N. E. por 30 metros de fondo, linda al S. E. con lote 11 de un plano anterior al S. O. con lote 4 de un plano anterior y al N. O. con fondos de los lotes A. B. y C. de su plano, siendo la Superficie Total 300 metros cuadrados. — Base pesos 19.187,87 Ley número 18.188, al contado. — Seña 8 por ciento. — Com. 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

BuenosAires, 9 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16| al 18|6|70.

$ L 18.188 90 e.22|6 Nº 66.381 v.24|6|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "NATALE JUAN y otros c|SANCHO de FERRIN MANUELA EUSEBIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 15.940", que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el viernes 26 de junio de 1970, a las 11 horas, en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Roque Pérez 789, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Pvcia. de Buenos Aires. Sup.: 150,5280 m2. — Base pesos Ley 18.188: 11.291,25. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". Horario visita: 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L.18.188 63. —e.22|6 Nº 68.528 v.24|6|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos: "ARIAS, RAMIRO y otros c|CRAPIVINSKI, AARON s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 13.750)", que el martillero Roque José Donadío rematará el 29 de junio próximo, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el departamento Nº 6, unidad Nº 32, piso primero, del inmueble sito en Capital Federal, calle Medrano 1334, 1336, 1340, 1342, 1348, 1350, 1352, 1354, 1356, 1360, 1362, 1366, 1368, entre El Salvador y Honduras, con entrada por Medrano 1352, con superficie cubierta propia de 68 mts. 26 dec. cds. y superficie cubierta total de 91 mts. 93 dec. cds. Habitada por su dueño y se entrega desocupada. Expensas mensuales $ 15.73 Ley 18.188. Se visita diariamente de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta 18.924,30 pesos Ley 18.188, al contado. — Seña a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.

$ L.18.188 81.— e.22|6 Nº 68.512 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio SAIZ MORENO, ANTONIO y otros c MOLINA, MANUEL JULIO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 14.059), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rema-

tarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de junio de 1970 a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle General Enrique Martínez número 2028, en terreno que mide: 11 metros 50 centímetros de frente al N.E.; 21 metros 68 centímetros de fondo, según título. — Según perito del Banco Hipotecario Nacional, mide 10 metros de frente por 22 metros 25 centímetros de fondo y 9 metros 94 centímetros en el contrafrente. — Base: $ 158.260,08, Ley 18.188 ($ 15.826.008 m|n). — Al contado. Desocupado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Graciela E. González, secretario.
$ L.18.188 63 e.19|6 Nº 68.122 v.23|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "LUCENA, JORGE y otros c|PEISECHIRE FUCHS s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 14.572|67), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de junio de 1970, a las 15 30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Nueva York Nº 4220|22, entre Gualeguaychú y Sanabria, en terreno que mide 9m525 de frente al N.O.; por 12m95 de fondo. — Desocupado. — Sin base, al mejor postor, al contado. — Se visita de 11 a 17 horas. — 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 49,50 e.19|6 Nº 67.885 v.23|6|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "FRABOSCHI de PALOMBA, ANGELA s|Sucesión" (Expte. Nº 3.302), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de junio de 1970 a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Gallo Nº 733|37. — Superficie: 493,98 metros cuadrados. — Las tres unidades independientes que componen el edificio están alquiladas. — Base: $ 52.500, Ley 18.188. — Si el precio supera $ 100.000 Ley 18.188, se puede conceder al comprador facultad de pagar mitad al contado, y el saldo a un año de plazo, con garantía de primera hipoteca y el 15 o|o de interés anual. — En este caso el Escribano será designado por el Juzgado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires junio 11 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.19|6 Nº 67.883 v.23|6|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos ROCHERAY, SUSANA HAYDEE contra GONZALEZ DE FITES, MARIA DEL CARMEN MERCEDES s|Cobro (Expediente 18.494) que el martillero Roberto A. Sánchez rematará el 25 de junio de 1970, a las 15 hs., en el lugar, el departamento ubicado en la calle Cuenca 39|41|43|49, unidad 4, Planta baja, Cap. Fed., ocupado por el demandado con una superficie propia de 51,94 m2 y común de 10,37 m2, uso exclusivo patio común de 8 67 m2, porcentual 4,61 o|o. — Visitas días hábiles de 16 a 18 hs. — En el expediente no existen constancias de la existencia o inexistencias de deudas por expensas comunes. — Base: $ 540, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188 63 e.19|6 Nº 67.944 v.23|6|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio "CUESTA DE BIBILONI, ELODIA y otras c|OYA HECTOR ROLANDO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 14.784), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de junio de 1970, a las 15,30 horas el inmueble ubicado en el Barrio Parque Morón, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Avenida Gobernador Vergara 281, entre Herrera y Santamarina, edificado en el lote 9, manzana 1 que mide: 9 metros de frente al Oeste por 22m56 de fondo. — Superficie: 203,04 ms. cs. — Base: $ 30.000, Ley 18.188. — Contado. — En las condiciones de ocupación en que se encuentra: la casa y el local están desocupados; el departamento interno y el galpón, ocupados; y según Cláusula tercera del Contrato Hipotecario, el deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa o habita el bien gravado y que se obliga expresamente a no darlo en locación ni a cederlo en forma alguna por ningún concepto mientras subsista la deuda y que para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o. de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.168 85,50 e.19|6 Nº 67.880 v.23|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 21, Secretaría número 42, comunica por tres días en el juicio — Expediente Nº 2.991|69 — "CABRERA, RUBEN c|MONDACA, JOSE s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Demattei rematará el inmueble hipotecado el 28 de junio a las 16 horas la finca ubicada en Villa Luzuriaga, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, lote 4, manzana "D", con frente a la calle Sarratea entre Buchardo y Avenida on Bosco, Superficie 475,79, dm2, Base pesos ley número 18.188, $ 7.521,83. Seña: 8 por ciento, Comisión: 3 por ciento, desocupado.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 45 e.22|6 Nº 68.252 v.24|6|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos: "FREUND TOBIAS AARON c| SUCESION DE JOSE GRINSTEIN s|división de condominio, Expte. Nº 1.223", que el martillero José E. Cardoso, T.E. 80-3099, rematará en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal, el viernes 26 de junio de 1970, a las 10.30 horas, la finca ubicada en la calle Gaona 4470, de Capital Federal, de aproximadamente 12 mts. de frente por 16 mts. de fondo, ocupada por inquilinos. — Base pesos Ley 18.188, 6.000 (seis mil). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Julio Céser Benedetti, secretario.
$ L.18.188 45.— e.22|6 Nº 68.499 v.24|6|70

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en los autos caratulados "NAVEIRA CARLOS J. contra VERDIER SALVADOR y otros s|división de condominio", Expediente Nº 10748, que el martillero Antonio Larocca, rematará el **día 30 de junio**, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble en construcción ubicado en la calle Condarco Nro 3961, que consta de estructura de hormigón proyectada de sótano, planta baja, siete pisos y azotea accesible, según así resulta de las pericias y demas documentación, que obran en autos, construido en el lote Nº 21 de la manzana "B" que es parte del lote 32 compuesto de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud Oeste igual medida en su contrafrente al Nord Este 34 metros 69 centímetros de fondo en el Sud Este 34 metros 69 centímetros al Nord Oeste. Superficie total trescientos tres metros diecinueve centímetros cuadrados. Base $ 59.500, Ley 18.188 y al mejor postor al contado. Seña 20 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o en dinero efectivo, en caso de que el comprador fuera una Institución Bancaria se admitirá el pago de la seña con cheque certificado, los postores deberán exhibir documentos de identidad y constituir domicilio en la Capital Federal, la propiedad se podrá visitar todos los días de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 121,50 e. 19|6 Nº 68.192 v. 23|6|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 25, Secretaría número 49, comunica por tres días en el expediente número 14.969|67 "BERTI de TINTORI, AUGUSTA", s|sucesión, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 2 de julio, a las 16 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo número 311, Capital. — Un lote de terreno ubicado en esta Capital Federal, calle Cervantes sin número y entre los números 1121 y 1127 y entre las calles Alejandro M. Cervantes y Murature, designado como lote 18 de la Manzana "D", identificado en Catastro como parcela 20. — Manzana 31. — Sección 85. — Circ.: 15 de esta Capital Federal y mide 6,66 metros: de frente al S. O. sobre Cervantes igual extensión contrafrente al N. Este, lindando con lote 12, por 38,28 metros: de fondo costado S. E. linda con lotes 13 y 14 y 17 y 38,13 metros: en el N. Oeste lindando con lote 19. — Base pesos Ley número 18.188 1.720 al contado, dos terceras partes valuación fiscal. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Y en el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 90 e.22|6 Nº 68.262 v.24|6|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por diez días en los autos: "FRANCISCO GIL S. A. c| GUIMIL HNOS. SRL. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15637), que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas en el mismo lugar; la finca que se encuentra ubicada en la calle Cuatro de Abril esquina Eduardo Arana de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, designado como lote "B" de la manzana 100 bis, letra "D", quinta 100, en el estado desocupado en que se encuentra. Base: $ 53.860,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en dinero efectivo en el acto de remate. Las comodidades del bien a subastarse están compuestas por un local, oficinas y galpón para depósito cuyas medidas son: 19,80 mts. sobre la calle Cuatro de Abril y 29.40 mts. sobre la calle Eduardo Arana con sus respectivos fondos y una superficie total de 787 mts. con 2215 cmts. cuadrados. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 255 e. 16|6 Nº 66.896 v. 29|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "HERBSTEIN RAMON c| SOUZA MANUEL y otra s|ejecución hipotecario", que el martillero don Héctor A. Berrotarán, rematará el día 24 de junio de 1970, a las 10 horas, en la calle Sarmiento Nº 1171, piso 2º "A", de la Capital Federal, un inmueble compuesto de porch, living-comedor, dos dormitorios, sala de estar, baño, cocina, todo rodeado de jardín, en buen estado de conservación. La propiedad se encuentra ubicada en el Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, calle Avenida Los Olmos número cincuenta y uno y designado el lote en que está construida la vivienda como lote ocho de la manzana "K", que forma esquina a la Avenida Los Olmos y calle Los Claveles, midiendo: catorce metros noventa y ocho centímetros en su frente al Nord-Oeste sobre la Avenida Los Olmos, cuatro metros veinticuatro centímetros en la ochava que mira al Norte; diecisiete metros veinte centímetros en su frente Nord-Este sobre la calle Los Claveles; diecisiete metros noventa y ocho centímetros al Sud-Este por donde linda con parte del lote "9" y veinte metros veinte centímetros al Sud-Oeste por donde linda con lote "7", ambos del mismo plano y manzana, o sea trescientos cincuenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados. Catastro lo designa: Circunscripción IV, Manzana treinta y dos, Sección "U", parcela uno. Base pesos ley 18.188, doce mil quinientos ($ 12.500) al contado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados y según cláusula del mutuo hipotecario, los deudores deberán entregar desocupado el inmueble. La propiedad a subastar se podrá visitar todos los días de 15 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 126 e.19|6 Nos. 67.749 y 68.002 v.23|6|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: "GUARDADO TEODORO MANUEL SANCHEZ CARLOS VALENTIN, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 17.374, que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el sábado 4 de julio del año 1970, a las 10.30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón Nº 4830|32|34 de la Capital Federal, edificado en el lote 40 de la manzana 33, compuesto de 8 mts. de frente al Norte por 33,12 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle Ramón L. Falcón; por el fondo con parte del lote 29: por el Norte con el lote 41 y por el Oeste con el lote treinta y nueve (39). De acuerdo a la cláusula 5 de la escritura hipotecaria, el demandado se compromete a entregar totalmente desocupada. Base. $ 53.100, pesos Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 16 de junio del año 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 72. —e.19|6 Nº 67.681 v.23|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: "DE ANGELIS JUAN LUIS c|MARIA ELISA de ANGELIS y otra, s|división de condominio", expediente Nº 449, que el martillero Luis Guaraglia rematará el día jueves 25 de junio de 1970, a las 17 horas, en el local de calle Rivadavia 648 de la ciudad de Buenos Aires, un inmueble edificado sobre un lote de terreno que mide 8,66 m. de frente por 34,81 m. de fondo; superficie del terreno 301,62 m2., ubicado frente a la calle Bahía Blanca Nº 4973 de la Capital Federal. Base: $ 3.413,33, Ley 18.188, al contado. Se entrega desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar los días hábiles de 15 a 17 horas. Para mayores informes en las oficinas del martillero.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 12.— e.19|6 Nº 67.785 v.23|6|70

Juzgado Nacional Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos "MACHO ESTEBAN y otro c|YAÑEZ JOSE ALBERTO s|ejecución hipotecaria", expediente 609, que el martillero Jorge Lisandro Suárez, rematará el sábado 27 de junio de 1970, a las 9 horas, en Florida 556, primer piso, oficina 108, los lotes uno, dos, tres, cuatro y cinco y una finca edificada en el lote uno, ubicados en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, el lote uno con frente calle Derqui entre calles 24 y 26, lote dos sobre calle Derqui esq. calle 26, lote tres calle 26 entre Derqui y Mármol, lote cuatr ocalle 25 entre Derqui y Mármol y lote cinco calle 26 contiguo a los anteriores. Se hace constar que los lotes y la finca se encuentran ocupados, con contrato de alquiler vigente. — Base $ 9.149,33, Ley 18.188, contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 19|6 Nº 67.870 v. 23|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del Esc. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|NAVARRO HUGO ENRIQUE s|Ejec. Prend., Expte. número 178.273|1969, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 hs., lo siguiente: Un lavarropas eléctrico, marca Siam modelo Turbo-Power Nº 29.300 completo que se exhibe en Castañares Nº 1435 Capital. Base pesos Ley 18.188 $ 213.— Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires 10 junio de 1970. — Ricardo Heurtley secretario.
$ L. 18.188 49,50 e. 19|6 Nº 67.854 v. 23|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del Esc. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A c|RAMIREZ de ORTEGUI CATALINA EUSEBIA s|Ejec. Prend., Expte. Nº 178.307|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 hs., lo siguiente: Una lustradora-aspiradora eléctrica, marca Siam, modelo Superplana Nº 13692, la que se encuentra en muy mal estado, faltándole la bolsa, cepillos y demás accesorios y que se exhibe en Castañares Nº 1435, Capital. Base Ley 18.188 $ 168.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188. 45. e.19|6 Nº 67.902 v. 23|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del Esc. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|TORRES OMAR s|Ejec. Prend. Expte. Nº 178.686|1969, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 hs., lo siguiente: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo-Power Nº 41.103, completo, que se exhibe en Castañares 1435, Capital. Base pesos Ley 18.188 $ 216.— Seña y comisión de práctica
Buenos Aires, 10 junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 19|6 Nº 67.904 v. 23|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del Esc. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|OCAMPO MARIA A. s|Ejec. Prend., Expte. Nº 178.285|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 hs., lo siguiente: Un lavarropas, marca Siam, modelo Superama vertical número 6.022, completo, que se exhibe en Castañares 1435, Capital. Base pesos Ley Nº 18.188 $ 867,10. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 9 junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e. 19|6 Nº 67.905 v. 23|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del Esc. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A. ELECTRODOMESTICA c|NIEVAS HECTOR s|Ejec. Prend., Expte. Nº 176.880|68, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 30 de junio de 1970, a las 11 hs., en Tucumán Nº 1531, lo siguiente: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo Superama 11 Nº 293.554, que se exhibe en Castañares 1435, Capital. Base pesos Ley 18.188 $ 771,20. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 9 junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 19|6 Nº 67.907 v. 23|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del Esc. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ROCCHI DELIA ANGELA y otro s|Ejec. Prend., Expte. Nº 178.271|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 hs., lo siguiente: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo-Power Nº 40 481 que se exhibe en Castañares 1435 Capital. Base pesos Ley 18.188 $ 325,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 19|6 Nº 67.964 v. 23|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del Esc. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIEDRABUENA, JOSE MARIA y otro s|Ejec. Prend., Exp. Nº 178315|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 hs., lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 423069, que se exhibe en Castañares Nº 1435:, Capital. Base pesos Ley 18.188, $ 807,30. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e. 19|6 Nº 67 864 v. 23|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del Esc. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANCHEZ HORACIO RAUL s|Ejec. Prend., Expte. Nº 178260|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 0390849, que se exhibe en Castañares Nº 1435, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base pesos ley 18.188, pesos 814,40. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 45 e.19|6 Nº 67.856 v.23|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del Esc. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARENBAUM JORGE EDUARDO s|Ejec. Prend., Expte. Nº 178244|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo-Power Nº 33476, funcionando que se exhibe en Castañares Nº 1435, Capital. Base pesos Ley 18.188, $ 220,40. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e. 19|6 Nº 67.845 v. 23|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del Esc. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIZZO MIGUEL s| Ejec. Prend., Expte. Nº 178270|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, el día 30 de junio de 1970, a las 11 hs., lo siguiente: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo-Power Nº 45522, que se exhibe en Castañares Nº 1435, Capital. Base pesos Ley 18.188, $ 273,90. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.19|6 Nº 67.852 v.23|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 comunica por dos días en el juicio "BERELSONAS BENJAMIN c|CREACIONES VAN-LOR s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 129.446, que el martillero Félix Pirolo, rematará el día 3 de julio de 1970, a las 16 horas, una máquina de coser, marca "Consew", modelo 220 Nº B 17881, con un motor marca "Mech" de 1|2 C.V. Nº A 34150, completamente equipada. Al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Base $ 231,95 Ley 18.188. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, se exhibe en la calle Vera Nº 1489, de 11,30 a 15 hs., lugar en donde se efectuará la subasta.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.

$ L 18.188 36 e.22|6 Nº 68.508 v 23|6|70

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, hace saber por cinco días a doña Lucía Guerrieri de Guerrero que se ha practicado la siguiente liquidación en autos: PARACAMPO, RICARDO A. c| POLA de GUERRERO, NELLY M. y otra s|ordinario. Capital reclamado $ 19.590. Honorarios Dr. Giúdice $ 3.670. — Impuesto de justicia fojas diez $ 87. — Impuesto de justicia fojas dieciocho $ 56 — Impuesto de justicia fojas cuarenta y tres $ 254,80. — Intereses desde 1|2|67 a 30|11|68 $ 3.625. — Edicto $ 179 — Embarco $ 70. — Total: $ 27.481,86 ley 18.188. — Publíquese por 2 días. — Edo. "Ordinario" Vale.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. Federico A. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 30 e.22|6 Nº 68.152 v.23|6|70

Nº 13

Juzgado de Paz número 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUCCI DE RAMIREZ, SARA IRENE, ejecutivo". — Expediente número 21.826, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital el viernes 26 de junio de 1970 a las 9.30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam modelo Turbo Power, número 47.956, completamente equipado, que se exhibe en Avenida Castañares número 1435, Capital) — Base $ 279,20, Ley número 18.188 al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 16|6|70.

$ L.18.188 30 e.22|6 Nº 66.534 v.23|6|70

Juzgado de Paz número 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|CABRERA, MERCEDES RAMON, ejecutivo". — Expediente número 111.948, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona número 2515 Capital el viernes 26 de junio de 1970 a las 9.30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 035304|67, completamente equipado, que se exhibe en Avenida Castañares 1435, Capital. — Base pesos 207, ley número 18 188 — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 16|6|70.

$ L.18.188 30 e.22|6 Nº 66.518 v.23|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en autos "MONKASCH ENRIQUE c|CODURO LORENZO EUSEBIO, s|Ejec.". Exp. 120.793, que el martillero señor Andrés Herrero, rematará el día 29 de junio 1970 a las 18 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se hallan en exhibición, un grabador eléctrico, marca Franklin, con dos perillas al frente y 4 botoneras blancas y 1 roja, funcionando y una máquina de escribir portátil, marca Hermes Baby color verde, sin número visible, funcionando. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L. 18.188 30 e.22|6 Nº 68.311 v.23|6|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por 2 días en el juicio: "CONGRESO MAQUINARIAS S.R.L. c|SIGNORINO EDUARDO s|Ejec. prendaria" Expediente Nº 140.476, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de julio de 1970, hora 11, rematará en Moreno 1441, los siguientes bienes: Un compresor de aire, marca Presair, modelo 108, Nº 5739, con motor monofásico, marca Motormech, modelo línea E, Nº A32551 de 1 HP, Un filtro marca Cane, modelo regulador de aires de 4 salidas, Nº 12965. Se exhibe en Avda. Libertador General San Martín 496 (calle 91), San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 182,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Vicente Cursio, Oficial 1º

$ L 18.188 33 e.22|6 Nº 68.287 v 23|6|70

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 comunica por dos días, en el juicio, "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c| PRODUCTOS MACANUDO S.R.L. s|Ej Prend.", Expte. 149.889, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 4 de julio, a las 10,30 horas, en el domicilio de la calle Avda. Pueyrredón 514, Capital, donde se exhibe Una balanza automática "Berkel", capacidad 12 kilos, mod. E. W. 39311. Base Pesos Ley 18.188 507, al contado, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ L 18.188 30 e.22|6 Nº 68.561 v.23|6|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 comunica por dos días que en los autos: ANTELO, FRANCISCO c|MARCHIONE, ALEJANDRO ANGEL s|Ejecutivo, que el martillero Carlos Yeregui, rematará el día 30 de junio 1970, a las 10,30 horas, en la calle Perú 1037, en cuyo lugar se exhibe: Una sierra eléctrica, marca San Salvador, Nº FA|60522 motor de la misma marca, modelo 5 C 400, Nº FA|60522 de 1 1|2 HP. Totalmente en perfecto funcionamiento, faltando solamente la hoja. Base: 60 o|o de la deuda reclamada, o sea Pesos ley 18 188: $ 157,97. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Victor M. Wullich, secretario.

$ L 18.188 36 e.22|6 Nº 68.479 v.23|6|70

Nº 42

Juzgado de Paz número 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMOS, JOSE ejecutivo". Expediente Nº 20.508, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital el viernes 26 de junio de 1970 a las 9.30 horas el siguiente objeto: Una estufa a gas marca Siam, modelo G. L. número 43.488, completamente equipada, que se exhibe en Avenida Castañares número 1435, Capital. — Base pesos 94,85, ley número 18.188 al contado. — Comisión 105. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio dos de 1970. — Testado "mayo". — No vale. Oscar P. Torres, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 16|6|70.

$ L. 18.188 30 e.22|6 Nº 66.535 v.23|6|70

Juzgado de Paz número 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA, JOSE ISAAC, ejecutivo". Expediente Nº 20.451, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital el viernes 26 de junio de 1970 a las 9.30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam número 35.265|T. P., completamente equipado que se exhibe en Avenida Castañares 1435, Capital. — Base pesos 124,50 ley número 18.188 al contado. — Comisión 10 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970 — Oscar P. Torres, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 16|6|70.

$ L. 18.188 30 e.22|6 Nº 66.515 v.23|6|70

Juzgado Nacional de Paz número 42, comunica por 2 días en autos: "BARCENA MAUDILLA y otro c|BARENFELD LAZARO y otro, s|ejec." (Exp. Nº 17.488) que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 24 de junio de 1970, a las 10 hs., en el local de Av. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca "Challenger" pantalla grande c|Nº visible; un tocadisco "Winco", de 3 velocidades s|Nº visible. Sin base. Contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L.18.188, 33.- e.22|6 Nº 68.426 v.23|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por tres días en el juicio: "SEVITAR S. A. c|SEGUESSO ALFREDO E., s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 30.294), que el martillero José Antonio I Luxardo, propuesto por la actora, rematará el día 8 de julio de 1970, a las 16 hs., en Avda. Vélez Sársfield 1128, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Borgward, tipo automóvil, modelo Isabella, año 1956, motor Nº 1001165, completamente equipado, unidad usada, patente Capital Nº 620.455, en el estado que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 2.420. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.19|6 Nº 67.989 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, del Dr. Alfredo Cabrera, comunica por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACEVEDO RAMON ROSA, s|ejec. prend." (Expte. 31.611|19), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 hs., lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 390094, completa, que se exhibe en Castañares Nº 1435 Capital. Base: pesos ley 18.188 1.107. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.19|6 Nº 67.853 v.23|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c|LOPEZ JUAN CARLOS, s|ejec. prendaria" (Expte. 29.641), que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 3 de julio de 1970, a las 9.20, el siguiente objeto: Un automotor marca Valiant, modelo 1963, tipo sedán, motor Nº 383646, chasis Nº 383646, patente de la ciudad de Bs. As. Nº 421.781 del año 1969, con la base de $ 3.360, al contado, que se exhibe en Avda. Santa Fe 882, de Acassuso, Prov. de Bs. As. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.19|6 Nº 68.174 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "CERVI DANTE FRANCISCO c| AMENGUAL ROBERTO, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 29.566), que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de esta Capital, el día 3 de julio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un automotor usado del año 1961, tipo rural, marca "Estanciera Ika", motor Nº 616060019 serie 13111-04372, patente de la ciudad de Bs. As. Nº 354149, con la base de $ 1.700 ley 18.188, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de esta Capital. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga e total del precio.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.19|6 Nº 68.173 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|MARIO CELIA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 28.783), que el martillero don Alejandro Spina rematará en Paraná 467, 3º piso, Ofic. 12, el día 3 de julio de 1970, a las 11.30 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo Rural, marca Estanciera Ika, modelo año 1957 motor Nº 6004516, serie Nº 5 345.006, con patente de la Pcia. de Buenos Aires, año 1966 Nº 1.240.313 en el estado en que se encuentra, que se exhibe en los talleres del actor, calle Rivadavia 17438, Morón, Pcia. de Buenos Aires. Base: pesos ley 18 188 2.375,10. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme al artículo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires 16 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.22|6 Nº 68.425 v.24|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "NORT-CAR S A.C.I. c| TENREIRA MOREIRA CARLOS, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. 43.255, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el día 3 de julio de 1970, a las 9 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Ford, modelo año 1965, tipo Pick-Up, serie KAIJEE, con motor Nº 39157, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 783-970, con la base de $ 2.505 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital, los días 1, 2 y 3 de julio próximo. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.19|6 Nº 68.168 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "LUVA S. A. c|RIOS, ALCIDES y otra, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 3 de julio de 1970, a las 9 horas, en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: un automotor marca De Soto, modelo D-400, del año 1951, con motor de 6 cilindros, 135 H.P., número 140775, chasis Nº 140775, tipo chasis con cabina, con carrocería volcadora, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 828.048. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 8.352,80. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. — Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.19|6 Nº 67.942 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "FARES HNOS. S A. c|CELSO RODRIGUEZ y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.520), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de junio de 1970, a las 11 horas, en el local de Triunvirato 3599, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Valiant, modelo 1963, motor número T2211261665LC, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 517346, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base. pesos ley 18.188 2.210. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.22|6 Nº 68.276 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "MARTINEZ, ENRIQUE ALFREDO c|SALMUN, ADOLFO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.681), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de junio de 1970, a las 12.30 horas, en el local sito en al calle Carlos Calvo Nº 3729, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo pick-up, marca Ford, modelo año 1962, motor Nº 240039, serie Nº FIOLBA, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 766-226, uso comercial y en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 1.260,02. Comisión. 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.22|6 Nº 68.273 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, en autos "CREDITO COMERCIAL ESCALADA S. A. c| FELISATTI ROBERTO ANTONIO y otro, s|ejec." (Exp. Nº 31.610), comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 26 de junio, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un juego de comedor compuesto de mesa, 6 sillas, un bahiut de cinco puertas estilo moderno, nuevo, para su venta; Un juego de dormitorio compuesto de ropero, dos mesas de luz, cómoda y cama de dos plazas en peteribí, estilo americano, nuevo; Dos sillones tapizados en tela taslan gris de un cuerpo cada uno; Un juego de dormitorio compuesto de cómoda, cama sonier Sprinwall y dos mesitas de luz. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario

$ L.18.188, 36.- e.22|6 Nº 68.418 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, a mi cargo, en autos "GONZALEZ RODOLFO E. c|FLAX MARIO, s|ejec." (Exp. Nº 40.797), comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 26 de junio, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un televisor consola de pie, Admiral, sin número visible, controles cuatro frontales, gabinete de madera; Un lavarropas marca T.B. Faseco, s|Nº visible; Un ventilador de pie, marca Dominó, s|Nº visible. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188, 27.- e.22|6 Nº 68.417 v.23|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "CARACAS S.C.A. c|ENRIQUE, JOSE ANIBAL, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.847), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local de Rivadavia Nº 10351, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Estanciera Ika, modelo 1957, motor Nº 6010247, serie Nº 93111-06791, patente Nº 1.181.445 de la Pcia. de Buenos Aires, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 1.326,04. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188, 27.- e.22|6 Nº 68.271 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|FEDERICO E. GRIMM y otra, s|prenda" (Expte. 17.502|1969), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 3 de julio de 1970, a las 10 horas, en Juncal 4532, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 hs.: Un automóvil usado marca Fiat, mod. 1500, año 1964, tipo sedán, 4 puertas motor Nº 178357, chasis 0306245, serie 64, uso particular, patente de la Ciudad de Bs. Bs 651915. Base: $ 3.004,38 (ley 18.188), al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega previo pago total Art. 565 C. P., y en el estado en que se encuentra. De no haber postores por la base, pasada media hora se subastará nuevamente sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188, 33.- e.22|6 Nº 68.369 v.23|6|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "PADIN, NORBERTO RAUL c|FERNANDEZ, FIDEL B., s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 28.861, que el martillero Oscar D. Felippa rematará el día 7 de julio de 1970, a las 10 horas, en la calle Ancon 5376, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un camión marca Chevrolet, modelo 1942, motor Nº B. F. R. 265529, patente Nº 572-498, Provincia de Buenos Aires, del año 1967. — En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base pesos Ley 18.188 1.877,35. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del C. Procedimientos.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 36. e.22|6 Nº 68.509 v.24|6|70

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "SOC. COOP. CRED. FLORESTA contra ALLIEVI JOSE E. y otro, s|Ejec." - Expediente 216, que el martillero Antonio Rivero (h.) rematará el día 29 de junio de 1970, a las 10 horas, en la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben: un tocadisco Winco; una lámpara de pie, de madera pintada en blanco. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Seña 30 o|o. — Sin base. En dinero efectivo. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 21. e.22|6 Nº 68.476 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 hace saber que por tres días en autos caratulados CALVO Y CIA. S. A. C. I. I. c| JEREZ RAMONA A s|ejecución prendaria. - Expediente Nº 1072 que el martillero Estela María Gómez rematará en el local donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 19 hs. sito en calle Ramón Falcón 1633 Capital, el día 8 de julio de 1970 a las 14.30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 300, modelo PF-612 año 1967, tipo automóvil, con carrocería sedán cuatro puertas de fabricación nacional, con motor marca OHC 181 Tornado Interceptor Nº 8010642 de 6 cilindros y 122 HP de potencia serie Nº 678574, combustión a nafta con carrocería chassis Nº 02135, montado sobre dos ejes equipado con cinco ruedas armadas con cubiertas 685x15 (4 telas) actualmente con chapa C-105676 y en el estado en que se encuentra. — Base ley 18.188 $ 6.166,80. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 63 e.22|6 Nº 68.223 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. LA NUEVA ERA c|PACIO HECTOR y otro, s|Ejec." - Expte. 42.787, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 30 de junio de 1970, a las 17,30 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: un televisor marca "Albion"; una heladera marca "Siam", de color blanco; un lavarropas, marca "Siam", eléctrico. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 30. e.22|6 Nº 68.480 v.23|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días, que en autos "ZABALZA JORGE ALBERTO c|GARCIA JUAN CARLOS, s| Ejecución Prendaria" - Expte. 41.959, que el martillero Sebastián Carlos Pujadas, el día 6 de julio de 1970, en el local de la calle Avda. La Plata Nº 1951, de Capital, donde se exhibe, los días hábiles, rematará: un automotor marca Rambler Ika Classic Custon, modelo 1965 - 660/ RASC, con motor Nº 657004433, serie número 58161 - 01388, con dominio número B 178.535, en el estado que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 6.317,76, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 45. e.22|6 Nº 68.289 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, del Dr. Horacio M. Oyuela, comunica por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAMBUCETI ERNESTO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 42.031|68, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 horas, lo siguiente. una vitrina refrigeradora, usada y eléctrica, marca Siam, modelo V-33 CH, Nº 2219, equipada, funcionando y en regular estado de conservación, que se exhibe en Castañares Nº 1435, Capital. — Base: pesos Ley 18.188 $ 121.805. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.19|6 Nº 67.901 v.23|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CORRAL MARCELINO y otros c|MARBE S. E. C. P. A. (s|quiebra) y NOGUES D. s|hipotecario", expediente Nº 33.987, que el martillero Luis Guaraglia, rematará el día jueves 25 de junio de 1970, a las 16,30 horas, en el local de calle Rivadavia Nº 648 de la ciudad de Buenos Aires, un inmueble edificado sobre lote de terreno que mide 8,66 m de frente por 24.66 m. de fondo, superficie del terreno 215,2 m2, ubicado frente a la calle Vicente López Nº 553, en la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires. Base: $ 14 625 Ley 18.188 al contado. Se entrega desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar los días hábiles de 15 a 17 horas Para mayores informes en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Horacio M. Oyuela, Secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.19|6 Nº 67.782 v.23|6|70

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "BEVILACQUA, INOCENCIO M. contra EGARRAT, CARLOS A., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 1.223, que el martillero Norberto R. Padin rematará el día 7 de julio de 1970, a las 8.30 horas, en la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe: un automotor marca Ford, modelo año 1935, tipo sedán, motor Nº 18F-1364534, patente Nº 846-426, de la Prov. de Buenos Aires, del año 1967. — En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base pesos Ley 18.188: $ 1.140,03. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien será entregado conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 54. e.22|6 Nº 68.507 v.24|6|70

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "AMIN EL AIM, s|Quiebra" - Expediente 519, el martillero Ricardo Iturriaga rematará el 27 de junio, 9,30 horas, en Humberto I 2046, exhibiéndose en Mariano Acha 1949, Capital: una garlopa de carpintería, motor Benz tipo 10, 15 amp., 220w., 1400 r.p.m., C 50 F 1. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Seña y comisión, de práctica. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 C. P. C.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 36. e.22|6 Nº 68.364 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, que en autos "MAYON S. A. C. A. c|GAMBINI EDUARDO y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 1.119, el martillero Raúl To[illegible] del Valle rematará el 30 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local calle La Nueva [illegible] Villa Zagala (Ptdo. de San Martín), donde se exhiben al público, los siguientes [illegible]: un operativo dental, marca Astoria, modelo Pismatic, serie 9030, Nº 739; un reflector p|uso dental. marca Mayón, modelo Odontorámico, serie 8931, Nº 1730; un sillón marca Co[illegible] modelo Relax se, serie 4, Nº 3088, de 1,50 por 0,60, de metal, c|asiento de cuero; un mueble para instrumental, marca Mayón, modelo B, serie 4, Nº 3087, de 1,20 por 1,30 por 0,40, de madera; una estirilizadora, marca Mayón, modelo F.1, serie 1000, Nº 935; y una mesita, marca Mayón, modelo rodante, serie 4, Nº 3059 de 0,50 por 0,40 por 0,85, de metal. — Base $ 7.260 (pesos Ley 18.188). — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.19|6 Nº 68.108 v.23|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "DABEL OSCAR VALSECCHI S.A.I.C. c|HERSCOVICH, PEDRO ARNOLDO, s|Ejec. Prend." - Expediente 23.167|70, que el martillero Julio Florencio Lascano rematará el día 25 de junio de 1970, a las 10 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhibe, los días 22, 23 y 24, de 14 a 19 horas: un automotor marca Falcon Ford Rural, de lujo, modelo 1968, serie KA 24 HG, chasis 15568, motor 83J-737292, patente Provincia Buenos Aires 1.329.670, de 6 cilindros y 116 H.P., equipado con radio, calefactor y descongelador, en el estado que se encuentra. — Base pesos 546.733 moneda nacional ($ 5.467,33 Ley 18.188) o sea el 50 o|o deuda. Al contado. — Comisión 10 o|o a cargo comprador.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 63. e.22|6 Nº 68.454 v.24|6|70

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos "ORVETA S. R. L. c|SOTO ENRIQUE L., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 26.043, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 6 de julio, a las 11 horas, en la calle Independencia 3661, donde se exhibe: un automóvil taxímetro, marca Di Tella, modelo 1961, motor Nº 15.A.A.N.L. - 12845S, serie Nº A.12853, chasis número A.H.S.I.L.-12853, patente Nº 11621, Capital Federal. — Base $ 4.120, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio. Art. 565 Cód. de Ptos., y una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 45. e.19|6 Nº 68.188 v.23|6|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos "TRANSCO BAIRES S. R. L. c|FUMERO SEBASTIAN s|Prenda" - Expte. Nº 24581, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 6 de julio, a las 11 horas, en la calle Independencia Nº 3661, donde se exhibe: un automóvil taxímetro, marca Mercedes Benz, modelo 1950, sedán 4 puertas, motor Nº 13692211292, Patente Municipal Nº 14513, Cap. Federal. — Base $ 1.330,20 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago total del precio (Art. 565 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 45. e.19|6 Nº 68.190 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "RIBEIRO, MANUEL J. contra GONZALEZ, CARLOS N. y otros, s|ejec. prendaria" - Expte. Nº 24.502, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de julio próximo, hora 11, rematará en Constitución Nº 2857, donde se exhibe: una motoneta marca Siambretta, 1961, 125 c.c., motor 3-49280, bastidor número 49.280, patente 190-796, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 560,07. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 36. e.22|6 Nº 68.288 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION contra MONTIJANO, JUAN CARLOS y otros, s|prendario" - Expte. Nº 26.073, que la martillera Lucracia Paula de Barelli rematará el 7 de julio de 1970, a las 9 horas, en Diag.

Pte. R. S. Peña Nº 943, piso 5º, Dpto. 55, un automotor marca Renault 4L, modelo E.A. R4L, año 1966, motor marca Ventoux, Nº 5031021, serie Nº 666336, chasis 03630, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1226995. — Base Ley 18.188: $ 3.324,75. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.22|6 Nº 68.363 v.24|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que por tres días en autos caratulados AUTOMOTORES MEMI S. A. C. I. F. c RODRIGUEZ, EDELBERTO E. y otro s| ejecución prendaria. Expediente Nº... que el martillero Estela María Gómez, rematará el día 8 de julio de 1970 a las 10 hs. en el local sito en calle Uriarte 2849, Capital, donde se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 18 hs. en el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo F-600 año 1967, motor Nº PA-6301921, serie Nº KA9CGS, patente Nº 234-323 de la localidad de Pcia. de Buenos Aires, chassis Nº 26950, tipo chassis con cabina y en el estado en que se encuentra. — En caso de no existir postores, la subasta se realizará media hora después por el 50 o|o de la base. — Base ley 18.188 $ 11.772,28. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — S|R: "8 de julio": Vale.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 63 e.22|6 Nº 68.225 v 24|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "ALBITOS, PEDRO A. contra SOSA, JOSE M. E. s|ejec.", Expte. 24.348, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 30 de junio de 1970, a las 17 horas, en la calle Humberto Primero Nº 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor marca "Cleveland"; u tocadiscos combinado de pie marca "Champion"; una lámpara de pie; un ventilador de mesa marca "Siam". — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.22|6 Nº 68.482 v.23|6|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra BESSO, NATALIO y HASBANI, SALOMON s|ejec. prenda", que la martillera Martha Bosch de Labaqui rematará el 6 de julio de 1970, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Renault 4-L tipo automóvil, modelo EA-R4L, año 1967, motor Nº 5050827, serie Nº 676336, chasis (carrocería) tipo sedán Nº 08718, motor marca Ventoux de 33 CV. con patente Registro Propiedad del automotor Nº C-121752, paga hasta 1968, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, $ 4.090,65, en caso de no haber postores, media hora después sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 73,20 e.22|6 Nº 68.393 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, de la Dra. María Inés Sibileau, comunica por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLOS FELIPE PEREZ, s|Ejecución Prend." - Expte. Nº 32.037|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 511.458, completa, que se exhibe en Castañares Nº 1435, Capital. — Base: pesos Ley 18.188 $ 1.157,10. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 36. e.19|6 Nº 67.908 v.23|6|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos. "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra WOGINGER, MAXIMILIANO sobre ejecución prenda", Expte. Nº 25.182, que la martillera Martha Bosch de Labaqui rematará el 6 de julio de 1970, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Ika Rambler, tipo Ambassador 400, modelo RA-3V, año 1962 sedán cuatro puertas, motor número 626070159 de 119 CV, serie Nº 28311-00000 con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 519.018, paga hasta el año 1968, en el estado en que se encuentra, funcionando, con deterioros generales de chapa, pintura y tapizado. — Base: pesos ley 18.188, 2.177,20. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ L. 18.188, 73,20 e.22|6 Nº 68.395 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "ARANCE S. C. P. A. contra FERREIRA de CAMPOS, CARMEN s| ejec. prend.", (Expte. Nº 26.341), que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley rematará el día 26 de junio de 1970, a las 16 horas, en Austria 2151, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Auto Unión, modelo 1000S año 1969, cuatro puertas, motor Nº 6842S, chasis Nº 7981K, patente C 116518, en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ L. 18.188, 45 e.22|6 Nº 68.445 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días en el juicio: "GARCIA, JOSE s|quiebra", Expediente Nº 13.444, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 25 de junio a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, 162 cuotas sociales de capital, de la sociedad bar "Los Angelitos S. R. L.", de la calle Rivadavia 2100 esq. Rincón. Dicha Sociedad venció el 30 de junio de 1967. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 24 e.22|6 Nº 68.576 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "MOISES WINOGRAD S. A. contra GOMEZ, RAUL G. y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 25.283, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 30 de junio de 1970, a las 10 horas, en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe. un automóvil marca Valiant Standard, modelo IV-270, 1967, tipo sedán, chasis Nº 7LB0458, motor Nº 7BL0458, marca Chrysler, provisto de rueda de auxilio armada y elementos de fábrica, título de dominio de Capital Federal, número C 111764. — Base: $ 8.291,45 (Ley 18.188), contado. — Seña 30 o|o, contado. — Comisión 10 o|o. contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 63. e.19|6 Nº 68.247 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "RUBIN, ROBERTO contra DOCE, JORGE LUIS s|ejecución prendaria", Expte. Nº 24.875, que el martillero Eloy Enrique Seijas rematará el día 30 de junio de 1970, a las 16 horas, en Donato Alvarez 3836, Cap. Federal, donde se exhibe, de 10 a 12 horas: Un camión Chevrolet, modelo año 1957, motor Nº T509HEA4338MCBA, serie número 4B57T125747, patente Pcia. de Bs. As. Nº 2014951. — Base: $ ley 18.188, 5.510. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o al contado. — Entrega conforme al Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.19|6 Nº 68.146 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NEVE, LUIS y otro s|ejecución prend.", Expte. Nº 25.184|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1970, a las 11 horas, lo siguiente: Una conservadora eléctrica marca Siam, modelo 240|12 Nº 1383, completa que se exhibe en Castañares número 1435, Capital. — Base: pesos ley 18.188, $ 3.083,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.19|6 Nº 67.910 v.23|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "BERELSONAS, BENJAMIN contra ACEVEDO de IRIARTE, CIRIACA y otros s|ejecución prendaria" Expediente Nº 33.181|69, que el martillero Félix Pirolo rematará el día 3 de julio a las 16 horas, una máquina de coser marca "Consew", modelo 210, Nº E. 29081, completamente equipada. Al contado y en efectivo. — Seña: 30 o|o. Base: $ 690, ley 18.188. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, se exhibe en la calle Vera Nº 1480 de 11,30 a 15 horas, lugar en donde se efectuará la subasta.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.22|6 Nº 68.511 v.23|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "BERELSONAS, BENJAMIN contra ALMADA, BRUNO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 33.873, que el martillero Félix Pirolo rematará el día 3 de julio a las 16,10 horas, una máquina de coser marca "Yamato", modelo D.C.Y.-103 Nº Y-38579, completamente equipada. Al contado y en efectivo. — Seña: 30 o|o. — Base: $ 775, ley 18.188. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, se exhibe en la calle Vera Nº 1480 de 11,30 a 15 horas, lugar en donde se ejecutará la subasta.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.22|6 Nº 68.510 v.23|6|70

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "GUGLIOTTO, BLAS FIDEL s|quiebra", Expediente Nº 27599, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 1º de julio de 1970, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en el Departamento de Calingasta, Distrito Villa Nueva, Pcia. de San Juan, la que según títulos encierra una superficie de 400 hectáreas y según mensura tiene 566 Has. 5500 m2. y se encuentra dividida en tres fracciones a saber: 1a. fracción: Sup. Aprox.: 38 Has.; 2da. fracción: Sup. Aprox.: 350 Has. y 3ra. fracción: Sup. Aprox.: 12 Has. 5000 m2. — Las tres fracciones poseen agua de regadío para 252 hectáreas aprox. de las cuales 102 Has. son de carácter permanente del río y 150 Has. de carácter accidental, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 312. (Establecimiento "Valle Grande"). — Se incluyen en esta venta todos los bienes muebles existentes en la propiedad y que se encuentran inventariados en autos. — Desocupado. — Base: $ 26.000.000 m|n (pesos ley 18.188, doscientos sesenta mil). Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — El saldo de precio será abonado en la siguiente forma: 15 o|o del precio de venta a la posesión; y el resto en seis (6) cuotas semestrales del doce y medio por ciento cada una, con el interés del 13 o|o anual, pagadero por trimestres anticipados, a partir de la posesión, constituyéndose garantía hipotecaria. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes en San Juan: Banco Popular Argentino, Gral. Acha y Bmé. Mitre.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ L. 18.188, 117 v.19|6 Nº 68.142 v.23|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "DAIAN, ELIAS c|IZAGUIRRE, CARLOS A. s|ejec. prendaria", expediente Nº 26.306, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de junio a las 11,30 hs., en la calle Avda. Caseros 3363, donde se exhibe: 1 automotor marca Renault Ika, modelo 1963, con motor Nº 2024895, serie Nº 36131-02327, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1051902, en regular estado. — Base: $ 3.079,65, ley 18.188. — Al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio dos de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.19|6 Nº 67.952 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "TITO GONZALEZ S. A. contra CORADEGHINI, ANDRES LUIS s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 26.018), que el martillero Luis Rubino rematará el día 4 de julio a las 9 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1379, donde se exhibe: Un chasis y cabina marca Ford, modelo F-500, motor Nº MCBAF50J8E36785, serie Nº F50J8E-36785, patente Nº 768790 de la Capital Federal. — El bien no funciona y se encuentra en mal estado, y se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta Base: $ 6.487,47. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.19|6 Nº 67.818 v.23|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "R. y S. GRANDIO S. A contra HEBER PEDRO LUIS DANERI s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.365, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 6 de julio de 1970, a las 17,30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, usado, modelo V-270, año 1968, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº 8800274, marca Chrysler, chasis Nº 88B-0290, marca Valiant IV, color azul medio metalizado, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 6.036,93, ley 18.188. — Venta al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 49,50 e.22|6 Nº 68.399 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "CIANI, JUAN c|MORENO, CARMELO H. y otro s|ejec.", Expte. Nº 31.179, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 25 de junio a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: Un aparador dos puertas tres cajones, seis sillas asiento tapizado en cuerina respaldo madera, una mesa extensible de madera todo haciendo juego y estilo provenzal; un tocadiscos de mesa Wincofón Nº E.2050 con su mesita metálica giratoria; una licuadora Rapilin; una araña de vidrio cuatro luces; un televisor Wells Gardner con su mesita giratoria metálica; una bicicleta de mujer Aurora Nº 24 de tamaño, con freno, inflador, llantas y cubiertas en buen estado. — Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 42 e.22|6 Nº 68.449 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "LABIANO, RAUL A. contra SILVA, FRANCISCO s|prenda" Expte. 29.486, que el martillero Manuel E. Loza rematará el día 4 de julio de 1970, a las 9,30 hs., en Avda. Amancio Alcorta 1621, donde se exhibe en días hábiles, de 8 a 12 y de 14,30 a 18 hs.: Un automóvil marca Di Tella, modelo 1963, motor Nº 15AANI-28.391-S, Serie Nº A-027405, carrocería tipo sedán de 4 puertas Nº AHS-2L.027405, patente municipal Nº 29.225 de la Capital Federal, taxímetro, año 1966, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 54 e.19|6 Nº 67.939 v.23|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "R. y S. GRANDIO S. A. c| ALIDA RINNA ZARAF JATUFF s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34792, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 3 de julio de 1970, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Dodge-Gran Turismo, usado, modelo año 1969, tipo sedan cuatro puertas, motor Nº 97X0335, marca Chrisley chassis Nº 29P0343, marca Dodge, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 5.788,07 Ley 18.188. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 45.— e.19|6 Nº 67.257 v.23|6|70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 23

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "RAMIREZ, FELIPE contra ARAQUISTAIN, DANIEL JOSE s|despido", que el martillero M. Horacio Bertiller, rematará el día 25 de junio a las 14 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Una máquina agujereadora eléctrica de banco, sin marca ni número visible con motor acoplado de 1|2 HP., marca Tom-Colio Nº 8420; 1 máquina amoladora Mocar, doble frente, Nº 75|748; 1 bombito de banco manual, sin marca ni Nº|visible; 1 pestañadora manual marca COT, de 1 m. aprox., sin número visible; 1 compresor con motor eléctrico sin número ni marca, fabricación casera; 1 ventilador de mesa marca Caeba Nº 371412 y 1 guillotina para cortar chapa marca Baisa, de 1 m. aproximado. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — Se aceptan ofertas bajo sobre cerrado hasta una hora antes de la subasta, en Humberto Iº 2046.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Ernesto E. Pedernera, secretario.

$ L. 18.188, 48 e.22|6 Nº 68.265 v.23|6|70